

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

**PROPUESTA DE UN “SIGNO DISTINTIVO” PARA LA
COMUNIDAD DE LA QUEBRADA DE LOS CUERVOS**

por

Lara Lüthy

Tesis presentada como uno de los
requisitos para obtener el título de
Magíster en Desarrollo Rural
Sustentable

MONTEVIDEO
URUGUAY
DICIEMBRE 2015

Tesis aprobada por el tribunal integrado por la Mag. Beatriz Bellenda, el Mag. Alberto Gómez Perazzoli, el Dr. Matías Carámbula el 9 de diciembre de 2015.
Autora: Lara Lüthy. Directora Dra. Marta Chiappe Hernández, Co-directora Dra. Mercedes Rivas.

Agradecimientos

En primer lugar, a mi directora de Tesis, Dra. Marta Chiappe Hernández, mi más amplio agradecimiento por haberme apoyado con este trabajo, por su paciencia, y por su valioso apoyo para seguir este camino de Tesis.

A mi Co-directora de Tesis Dra. Mercedes Rivas, un especial agradecimiento primero por haberme recibido en su proyecto de investigación, haberme dado la confianza para elaborar este tema de tesis y por el ánimo que me brindó durante este tiempo.

Mis agradecimientos a Alejandra Calvete que con su ayuda y participación hizo posible la realización del trabajo de campo de esta Tesis, parte fundamental de este trabajo.

Desde luego, mis agradecimientos a, Virginia Rossi y Matías Carámbula como coordinadores de la maestría entre los años 2011-2013 y 2014 respectivamente quienes me han brindado su ayuda y facilitado los procesos, y a toda la Unidad de Posgrado de la Facultad de Agronomía por haberme ayudado siempre con los documentos necesarios para mi estadía tanto en el Uruguay, como en Brasil.

Muchas gracias!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
PÁGINA DE APROBACIÓN	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
RESUMEN.....	VI
SUMMARY.....	VII
1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	1
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. <u>MARCO TEÓRICO</u>	5
2.1 ANTECEDENTES.....	5
2.1.1 <u>Recursos genéticos, conocimientos tradicionales, agrobiodiversidad y productos derivados</u>	5
2.1.2 <u>Marco legal sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales</u> 10	
2.1.3 <u>Marco legal para la protección de derivados de recursos genéticos</u> ... 15	
2.1.4 <u>Protección de los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y derivados</u>	22
2.2 EXPERIENCIAS POSITIVAS DE PROTECCIÓN DE DERIVADOS.....	33
2.2.1 <u>Europa</u>	33
2.2.1.1 Francia.....	36
2.2.1.2 España.....	39
2.2.2 <u>América Latina</u>	41
2.2.2.1 Costa Rica.....	41
2.2.2.2 Perú.....	45
2.2.2.3 Brasil.....	49
2.3 MARCO LEGAL URUGUAYO DE PROPIEDADINTELECTUAL.....	52
2.4 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.....	63
2.4.1 <u>Características generales del área</u>	63
2.4.2 <u>Caracterización de la Comunidad de la Quebrada</u>	65

3. <u>METODOLOGÍA</u>	69
3.1 ENTREVISTAS ABIERTAS.....	71
3.1.1 <u>Propósito</u>	72
3.1.2 <u>Entrevistados</u>	72
3.1.3 <u>Diseño</u>	73
3.1.4 <u>Cronograma</u>	73
3.1.5 <u>Análisis de los datos</u>	74
4. <u>RESULTADOS</u>	75
4.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS DE LA COMUNIDAD.....	75
4.2 PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS DE LA ZONA.....	78
4.3 UNA MARCA U OTRO SIGNO DISTINTIVO PARA LA QUEBRADA DE LOS CUERVOS.....	79
4.4 VÍNCULOS SOCIALES Y DESAFÍOS.....	82
5. <u>PROPUESTA DE DESARROLLO</u>	85
5.1 A NIVEL PAÍS.....	85
5.2 A NIVEL DEL CASO DE ESTUDIO.....	87
6. <u>CONCLUSIONES</u>	93
7. <u>BIBLIOGRAFÍA</u>	97
8. <u>ANEXO</u>	114
RESUMEN EJECUTIVO.....	114

RESUMEN

La presente tesis consiste en una investigación realizada en la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres, en el marco del Proyecto "Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas". El proyecto de tesis investigó la factibilidad de crear una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de los recursos fitogenéticos y sus derivados en la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres. Para el abordaje del tema, se hace énfasis en los sistemas de protección de propiedad intelectual, tanto en lo que respecta a convenios internacionales como a sistemas de valorización *sui generis* de recursos genéticos, sus productos derivados y conocimientos tradicionales asociados en varios países del mundo y en particular en Uruguay. Se realizaron entrevistas abiertas a integrantes de la comunidad de la Quebrada de los Cuervos, para conocer su opinión sobre la creación de una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de los Recursos Genéticos y sus derivados. Los resultados mostraron que en general se aprueba la necesidad de proteger y valorizar las semillas criollas y nativas, los productos derivados de recursos fitogenéticos y el conocimiento tradicional asociado. En el mismo sentido, la mayoría de los entrevistados apoya la idea de crear una marca de certificación participativa, pero no todos aprecian la ventaja de participar de la misma para sus propios productos. Se concluye que el trabajo para crear una marca debería comenzar con la promoción del fortalecimiento de los vínculos sociales (capital social) y la comunicación sobre las posibles ventajas de una marca para el desarrollo rural de la zona.

PALABRAS CLAVE: *protección, propiedad intelectual, recursos genéticos, productos derivados, desarrollo rural*

PROPOSAL OF A "DISTINCTIVE SIGN" FOR THE COMMUNITY OF QUEBRADA DE LOS CUERVOS

SUMMARY

The present thesis consists of an investigation conducted in Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres, in the framework of the project "Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas". The objective of the study was to investigate the feasibility of creating a brand or another distinctive sign for the valorization and marketing of plant genetic resources and their derivatives in Quebrada de los Cuervos. In order to address the issue, focus is set on intellectual property protection systems, both, in regard to international conventions and a *sui generis* valorization systems of genetic resources, their derivative products and associated traditional knowledge in several countries, and in particular in Uruguay. Open interviews with members of the community of the Quebrada de los Cuervos were conducted in order to know their opinions on the creation of a brand or another distinctive sign for the valuation and commercialization of genetic resources and their derivative products. Results showed that there is a general agreement of the necessity to protect and value the local and native seeds, products derived from genetic resources and associated traditional knowledge. Likewise, the majority of the interviewees support the idea of a participatory certification brand. However, not everyone appreciates the benefits of participating with their own products. In this regard, it was proven that the creation of a brand should start with promoting and strengthening social links (social capital) and communication on the possible advantages of a brand for rural development in the area.

KEYWORDS: protection, intellectual property, genetic resources, derivative products, rural development

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad de técnicas utilizadas en la selección, domesticación y multiplicación de los recursos fitogenéticos usados por las comunidades indígenas y locales a lo largo de los últimos 10 a 12 mil años son responsables de la enorme diversidad de plantas cultivadas y agroecosistemas (Santilli 2012, Santilli 2011, von Lewinski 2008, Shiva 1997). A partir de estos procesos, se han desarrollado una gran diversidad de variedades de cultivos alimenticios, así como también de medicinas tradicionales y técnicas para el uso sustentable de los recursos naturales (Santilli 2012, Swiderska 2006). Los recursos fitogenéticos son la base de la alimentación humana y animal, y para fibras, vestimenta, medicinas, vivienda y energía. En este sentido, la conservación de los mismos y de los conocimientos tradicionales asociados es esencial para la seguridad alimentaria y para los medios de subsistencia de todos los habitantes de nuestra tierra (FAO, 2009). La protección de los recursos fitogenéticos y de los conocimientos tradicionales asociados de cada país también resulta importante para el combate a la biopiratería, la valorización de los recursos genéticos y el fortalecimiento del fitomejoramiento de especies criollas y nativas y por ende, para el fortalecimiento de la soberanía de cada país.

La pérdida de variedades de especies agrícolas y del conocimiento tradicional asociado a su cultivo y uso se ha acentuado en las últimas décadas (Santilli, 2012). Las comunidades rurales a menudo enfrentan desafíos sociales y medioambientales que pueden dificultar la preservación y transmisión de conocimientos a futuras generaciones, tales como las migraciones, la invasión de los modos de vida modernos y el desbaratamiento de las formas de vida tradicionales (OMPI, 2005). Asimismo, los cultivos genéticamente cada vez más uniformes y de alto rendimiento, el cambio climático, la pérdida de hábitats naturales, entre otros motivos, aceleran la pérdida de los recursos fitogenéticos y los conocimientos tradicionales asociados (Santilli, 2012).

En este sentido el Proyecto: "Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas" –en el cual se encuadra la presente tesis– tiene como objetivo generar un modelo de valorización de los

recursos fitogenéticos en dos áreas protegidas de la Región Este, la Quebrada de los Cuervos y el Palmar de Castillos. Se considera que las áreas protegidas son ideales para llevar adelante esta puesta en valor en comparación con otros lugares, debido a una mayor conservación y utilización sustentable de la biodiversidad, la educación ambiental, el ecoturismo, y la generación y comercialización de productos diferenciados o “*delicatessen*” que se efectúan en estos sitios (Rivas, 2012).

La puesta en valor del proyecto se realiza mediante la prospección de los recursos fitogenéticos y la recopilación de los conocimientos tradicionales asociados de los mismos. En este sentido, otros objetivos del proyecto son: la obtención de una lista de las especies prioritarias a desarrollar acordada con los pobladores locales; el estudio de factibilidad de un signo distintivo para apoyar los productos derivados y la identidad de cada área protegida; y la propuesta de las bases para la gestión de los recursos fitogenéticos en estas dos áreas. El proyecto también continúa las actividades relacionadas al proyecto anterior –“Conservación y uso de los recursos genéticos del Guayabo del País para el desarrollo local en la Quebrada de los Cuervos”– que se viene llevando a cabo de forma participativa con la comunidad desde el año 2010 para el cultivo y producción de derivados del Guayabo del País (*Acca sellowiana*), como por ejemplo guayabos en almíbar, gomitas o bombones. En el marco de este proyecto, surgió la idea de crear un signo distintivo para la valorización y comercialización de productos locales de derivados fitogenéticos y artesanías.

En este sentido para la presente tesis, se investigó la factibilidad de una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de los recursos fitogenéticos y sus derivados en el área protegida la Quebrada de Los Cuervos, Treinta y Tres. En esta tesis además se investiga la importancia de la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, elementos esenciales para la soberanía alimentaria¹ de un país, la autonomía y el empoderamiento de las comunidades rurales. Asimismo, se hace énfasis en el marco legal internacional, y las diferentes definiciones de signos distintivos en iniciativas

¹Según la Via Campesina (2003) la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, de sus Países o Uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros.

ejemplares *sui generis*² de la propiedad intelectual, citando ejemplos específicos de Parques Nacionales en varios países del mundo. Posteriormente se hace referencia al marco legal uruguayo y a los signos distintivos que son factibles dentro de la realidad en Uruguay. Para evaluar la utilidad de estos signos para la Quebrada de los Cuervos se relevan opiniones de diversos integrantes de la comunidad de la Quebrada de los Cuervos. Por último, se cierra el trabajo con la propuesta sobre cómo continuar el proceso de la formación de una marca para la Quebrada de los Cuervos.

Los objetivos de la presente tesis pueden ser resumidos de la siguiente manera:

1.1. OBJETIVO GENERAL

-Analizar la factibilidad de un signo distintivo en la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres y realizar una propuesta de instrumentación afin de contribuir a la valorización y protección de los recursos fitogenéticos y sus derivados en la Quebrada de los Cuervos.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Analizar marcos conceptuales vinculados a la temática de propiedad intelectual sobre derivados de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados
-Contribuir a la formación de una propuesta de desarrollo de una marca local en función del análisis de su factibilidad según las percepciones de los actores locales.

En este sentido también surgen preguntas, que se intentarán responder a través de la revisión bibliográfica, como: ¿Qué se entiende como “protección”? ¿Cómo se puede evitar la apropiación y el uso comercial (por terceros) de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado mediante una concesión de un monopolio de los Derechos de la Propiedad Intelectual sobre los mismos? ¿Cómo los portadores de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos pueden controlar el uso de los mismos y mantener la autodeterminación sobre sus recursos genéticos? ¿El camino son los Derechos de la Propiedad Intelectual? ¿Es posible

2 Significado en latín: de su propio género o de su propia especie, ver capítulo 2.3.

contribuir a la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a través de la obtención de derechos de propiedad intelectual (marcas, denominaciones de origen) sobre los productos derivados?

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1 Recursos genéticos, conocimientos tradicionales, agrobiodiversidad y productos derivados

Los pueblos tradicionales de América Latina desarrollaron complejos patrones relacionales con sus respectivos hábitats: se caracterizaron por el uso distintivo, flexible y armónico de los recursos naturales y por un profundo conocimiento de su entorno mediante observaciones y la transmisión oral de conocimientos adquiridos de generación a generación (Johnson 2011, Santilli 2011, von Lewinski 2008). Actividades tales como la agricultura migratoria, la caza, la recolección y la pesca han contribuido y aun contribuyen en algunas regiones a la sustentabilidad ambiental (Johnson 2011, Munzer y Raustiala 2009, von Lewinski 2008, Shiva 1997). Si cambiaban su entorno natural, lo hacían a menudo lentamente y conscientemente - mediante perturbaciones leves que permitían que las especies se adaptaran a los cambios (Johnson 2011, Shiva 1997).

Estas formas de vida y la relación estrecha de los pueblos tradicionales con su entorno fueron ignoradas y trivializadas por los conquistadores europeos. La apropiación de los recursos naturales durante la colonización se justificaba con el argumento que los pueblos indígenas no "mejoraban" su tierra. De esta manera, se ha caracterizado la ciencia occidental como la única verdadera, y todos los otros sistemas de conocimiento como primitivos (von Lewinski 2008, Shiva 1997).

También con el avance de la tecnología y la globalización, la destrucción de pueblos tradicionales y sus hábitats se hizo cada vez más pronunciada y se fueron perdiendo muchos saberes tradicionales sobre la diversidad biológica y los agroecosistemas (Swiderska, 2006). A pesar de estas circunstancias desfavorables, en muchas comunidades tradicionales en América Latina se ha podido mantener una gran diversidad biológica y conocimientos tradicionales asociados (von Lewinski 2008, Shiva 1997).

Según la FAO (citado por FAO, 2005) entre los años 1900 y 2000, alrededor del 75 por ciento de la diversidad fitogenética de las variedades tradicionales se ha

perdido; de las aproximadamente 12000 especies comestibles de plantas conocidas, hoy en día son utilizadas solamente 150 a 200 por el ser humano (FAO citado por FAO, 2005). De las especies usadas, el 75 por ciento de los alimentos del mundo se genera a partir de 12 especies y pocas variedades de las mismas (FAO citado por FAO, 2005).

La conservación de la diversidad biológica en la agricultura –la agrobiodiversidad o biodiversidad agrícola– no es sólo una cuestión ambiental (Santilli, 2012): Los conocimientos e innovaciones culturales, desarrolladas y compartidas por los agricultores, son también parte integral de la agrobiodiversidad, ya que la agricultura es una actividad humana que puede contribuir a la conservación y los procesos de biodiversidad (Santilli, 2012). La agrobiodiversidad además se asocia directamente con la seguridad alimentaria, la salud, la equidad social, la reducción del hambre, la sostenibilidad del medio ambiente, y el desarrollo rural sostenible (Santilli 2012, Swiderska 2006).

En general aún existe la tendencia de pensar que la diversidad cultural y biológica son dos elementos separados. No obstante, la minoría de los ecosistemas que el hombre “moderno” denomina “naturales” son de hecho naturales, sino han sido modificados y formados por la actividad humana de los pueblos tradicionales en armonía con su entorno (OMPI 2012, Johnson 2011, Santilli 2011, Munzer y Raustiala 2009). En este sentido, Foladori y Tommasino (2000) hacen mención al concepto de coevolución entre la sociedad y la naturaleza, según el cual para el desarrollo humano y la sustentabilidad es indispensable entender a la sociedad y la naturaleza en conjunto, porque se entiende que el medio ambiente no sólo es el entorno abiótico y biótico, sino que comprende al ser humano. Por el mismo motivo, la agrobiodiversidad no puede ser tratada por separado de los procesos y los contextos culturales y socioeconómicos que la determinan (Santilli, 2012).

El reconocimiento del rol de la agrobiodiversidad condujo a que a fines del siglo XX comenzara a recibir cada vez más importancia por parte de los ciudadanos, los organismos intergubernamentales, gobiernos y algunas empresas. Por un lado se generó la preocupación por conservar y proteger la agrobiodiversidad, mientras que

por otro lado algunos intereses empresariales de la industria biotecnológica – especialmente de los países del norte– procuran apropiarse tanto de los recursos genéticos como de los conocimientos tradicionales asociados a la agrobiodiversidad (Kuppe 2012, Johnson 2011, Shiva 1997).

Un ejemplo frecuentemente citado de la utilización de recursos genéticos y sus conocimientos tradicionales asociados, es el cultivo y uso de la Ayahuasca (*Banisteriopsis caapi*). Durante muchas generaciones la mayoría de los 400 pueblos indígenas amazónicos han procesado la corteza del árbol de Ayahuasca para producir una bebida (el vino del alma) usada en ceremonias chamánicas y religiosas para curar enfermedades (Mattie, 2007). En el año 1986, el estadounidense Loren Miller, obtuvo derechos de monopolio sobre una supuesta variedad nueva de *B. caapi* concedido por la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de Estados Unidos (PTO). La patente sobre la variedad denominada "Da Vine" establece que la misma fue descubierta por el titular en una huerta familiar en el Amazonas y que representa una variedad nueva y distinta (Bhatt, 2004). En 1994, los países de la cuenca amazónica tomaron conocimiento de la patente y la COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica) con sede en Quito, el CIEL (Centro Internacional de Legislación Ambiental) y la Alianza Amazónica presentaron una demanda en Washington, declarando que la planta tiene un uso colectivo religioso, sin fines de lucro y que viene siendo utilizada por tribus indígenas desde hace siglos. En 1999, la PTO decidió cancelar temporalmente la patente, pero en 2001 devolvió los derechos a Miller, argumentando que los demandantes no habían comprobado su derecho de propiedad sobre la Ayahuasca, cuestión que solo sería posible si se dispusiera de una patente concedida previamente a la de Miller. Miller por su parte anunció que demandaría a las organizaciones que representan los pueblos indígenas si estos continuaban utilizando la planta (Mattie, 2007). A pesar de todas las protestas y medidas tomadas, la Ayahuasca está siendo cultivada y usada comercialmente en los Estados Unidos como remedio ansiolítico y antidepresivo (Bhatt, 2004).

Casos como este, ponen en evidencia que el conocimiento de las comunidades indígenas y locales resulta esencial en la búsqueda de nuevos compuestos, particularmente para la biotecnología y el sector farmacéutico, cuyos investigadores y empresas utilizan este conocimiento como punto de partida para el desarrollo de nuevos procesos y productos. De esta manera se ahorran costos significativos en la búsqueda de plantas, usos y sus principios activos (Kuppe 2012, Shiva 1997), sin hablar del valor que estos productos consecuentemente generan en el mercado global.

Esta utilización económica de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, es decir, sin la autorización de estas sociedades o los estados de origen y sin distribución justa de los beneficios derivados, se denomina como “Biopiratería” (Johnson 2011, Santilli 2011, Shiva 1997). El término de Biopiratería surgió en los años noventa y fue acuñado por el canadiense Pat Mooney, crítico de tecnologías emergentes - tales como la geoingeniería, la nanotecnología y la biología sintética, - y experto en desarrollo del RAFI (Rural Advancement Foundation International, hoy conocido como Grupo ETC) (Johnson 2011, Mgbeoji 2011).

A este respecto, resulta importante el contexto en el cual surgió el término “biopiratería”. En primer lugar, los titulares de la Propiedad Intelectual de los países del Norte usaron el término “piratería” para acusar a países y actores económicos del Tercer Mundo de la "apropiación ilícita" de los Derechos de Propiedad Intelectual, especialmente de las patentes. Los países, sin embargo, comenzaron a usar el término biopiratería en relación con la apropiación ilícita de los recursos genéticos y sus conocimientos tradicionales asociados de sus comunidades (Mgbeoji, 2011). Varios autores (Johnson 2011, Mgbeoji 2011, Santilli 2011, Munzer y Raustiala 2009, von Lewinski 2008, Shiva 1997) destacan que se trata de un movimiento asimétrico de recursos fitogenéticos y conocimientos tradicionales asociados desde el Sur hacia el Norte, sostenido por las organizaciones internacionales vinculadas a la Propiedad Intelectual. Según argumentan diferentes autores (Kuppe 2012, Munzer y Raustiala 2009, Lewinski 2008, Shiva 1997), la biopiratería también es considerada un

instrumento del neocolonialismo, que ha sido iniciada y apoyada por un sistema internacional que permite la libre apropiación de los recursos genéticos y sus conocimientos tradicionales asociados por parte de las entidades industrializadas. Si bien en los últimos años se ha contado con una creciente preocupación por la biopiratería, el contexto actual de las legislaciones internacionales y regionales aún no logra impedir esta práctica (Swiderska, 2006).

Muchas dificultades conceptuales surgen en la política y el debate jurídico debido a la dificultad de definir el concepto de Conocimiento Tradicional. La OMPI (2014), por ejemplo, lo categoriza como: la sabiduría, experiencia, aptitudes y prácticas que se desarrollan, mantienen y transmiten de generación en generación en el seno de una comunidad y que a menudo forman parte de su identidad cultural o espiritual.”

Esta definición deja constancia que la palabra “tradicional” no hace tan solo referencia a comunidades indígenas, sino también a otras sociedades locales que viven en estrecha relación con su entorno natural y que dependen de los bienes naturales para su reproducción sociocultural (Johnson 2011, Mgbeoji 2011, Santilli 2011, IIED 2009).

Cabe destacar que el término “tradicional” no se define por su antigüedad sino por su vínculo con la comunidad y el entorno, y la forma en la cual se ha desarrollado y conservado y transmitido de generación en generación (Kuppe 2012, OMPI 2012, Mgbeoji 2011, von Lewinski 2008). En virtud de este contexto, los conocimientos tradicionales tienen una calidad profundamente local. Las estructuras sociales que generan, utilizan, preservan y transmiten los conocimientos tradicionales de generación en generación están profundamente arraigadas en su entorno local y se definen por un componente social inherente (Santilli 2011, von Lewinski 2008, Shiva 1997, Swiderska 2006).

Otro factor importante a tener en cuenta es que los conocimientos tradicionales no son estáticos sino altamente dinámicos, y se van adaptando y cambiando conforme su entorno y las necesidades de las sociedades (von Lewinski 2008, OMPI 2001a). El problema central en el reconocimiento y la protección de los

conocimientos tradicionales radica en el hecho que no pueden ser expresados simplemente como información de acceso, almacenamiento y difusión fuera de su contexto original, ya que las normas, las prácticas sociales y los valores que definen su aspecto "tradicional", son intrínsecamente locales e innatas a una comunidad local específica y a su entorno natural. Esto conduce a la “descomposición” de estos conocimientos una vez extraídos de la comunidad., lo que inevitablemente lleva a una pérdida del contexto legal, cultural e intelectual (von Lewinski 2008, Swiderska 2006). Por lo tanto, el Programa Ambiental de las Naciones Unidas (PNUMA, citado por von Lewinski 2008) señala que el conocimiento tradicional está íntimamente ligado a sus tierras y que las comunidades indígenas y locales tienen que permanecer *in situ* para que puedan ejercer y preservar sus conocimientos tradicionales.

Es en este sentido también resulta importante destacar la importancia de la protección de los productos derivados que se dan a partir de un saber hacer que está unido a conocimientos tradicionales y a los recursos naturales disponibles de un lugar. La protección exitosa de un producto derivado por ejemplo mediante un sello de calidad puede tener diferentes efectos positivos para el desarrollo rural (Oyarzun et al., 2002). Estos efectos pueden ser económicos (crecimiento de las actividades productivas, surgimiento de nuevas iniciativas), socio-culturales (aumento de la cohesión social y identidad cultural, frenar el éxodo rural) o ambientales (conservar y mantener ciertos recursos genéticos) entre otros (Acampora y Fonte, 2007).

2.1.2 Marco legal sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales

La atención política internacional a la protección de los sistemas de conocimientos tradicionales ha sido limitada. Lewinski (2008) argumenta, que si bien se han desarrollado numerosos programas para documentar y preservar elementos de los conocimientos tradicionales, se ha dado poca atención a la protección jurídica desde la perspectiva de sus creadores. El enfoque ha estado relacionado con su utilidad económica y comercial y no ha ido acompañado de un creciente respeto o reconocimiento de las preocupaciones, necesidades y expectativas de las comunidades (von Lewinski 2008, Swiderska 2006).

Solo a partir de mediados de la década de 1980, la discusión política internacional sobre la protección jurídica de los conocimientos tradicionales recibió mayor atención en el contexto global y en los foros internacionales (von Lewinski, 2008).

En 1988, durante el Primer Congreso de Etnobiología en Belém, Brasil, comunidades tradicionales de varias partes del mundo se reunieron con científicos y ambientalistas para elaborar la Declaración de Belém con el objetivo de desarrollar estrategias para enfrentar la rápida destrucción de la diversidad cultural y biológica, y para garantizar la preservación y el fortalecimiento de las comunidades indígenas y sus conocimientos tradicionales. Fue la primera vez que una organización científica internacional reconoció una obligación básica de “desarrollar procedimientos para compensar a los pueblos nativos por la utilización de sus conocimientos y recursos biológicos” (Posey y Dutfield, 1996). Poco después en 1990, en el Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Etnobiología en Kunming, China, fue establecido un plan de acción global –el Plan Global de Acción de Kunming– para detener la destrucción biológica y cultural.

Asimismo, a principios de los años 80 se comenzó hablar de los “derechos de los agricultores”, otro término que fue acuñado por Pat Mooney y su colega de trabajo Cary Fowler. Ellos destacaron la enorme contribución de los agricultores en la conservación y el desarrollo de los recursos genéticos agrícolas y defendieron los derechos de los mismos ante la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO en 1986. Demandaron medidas de equidad norte-sur y una compensación por la utilización de las variedades de los agricultores en el mejoramiento genético, generando derechos de propiedad intelectual a los mejoradores (Santilli, 2012). A partir de entonces, la expresión “derechos de los agricultores” pasó a ser incluida en varios instrumentos internacionales, pero solo fue reconocida formalmente en el año 1989, mediante la resolución 5/89 de la FAO, la cual la define como: “derechos provenientes de las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los agricultores para la conservación, el desarrollo, la puesta a disposición de los recursos fitogenéticos, particularmente aquellos de los centros de origen/diversidad”.

Consecuentemente, tres años después, el 5 de junio de 1992 fue aprobado el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, el cual entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Los objetivos principales del mismo son: la conservación de la diversidad biológica, su utilización sustentable y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos (ONU, 1991). El convenio protege a nivel de los ecosistemas, especies y recursos genéticos y también cubre a la biotecnología a través del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Si bien en el convenio no se menciona explícitamente los derechos de los agricultores, se reconoce la relación entre biodiversidad y conocimientos tradicionales (ONU, 1992): "la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basadas en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes".

También en el artículo 8 (ONU, 1992) se encuentra una conexión explícita entre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos. Si bien no se utiliza el término conocimientos tradicionales, se hace mención a los mismos de la siguiente manera: "se respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente".

El acceso a los recursos genéticos se define en el artículo 15 del CDB, como un derecho soberano de los países. En el mismo se establece que la regulación del acceso a los mismos corresponde a cada Estado mediante la legislación nacional. Al mismo tiempo cada estado también debería como contrapartida facilitar el acceso a

lo recursos genéticos para usos ambientalmente adecuados. Asimismo, se establece que el acceso a los recursos genéticos está sometido al consentimiento previo de cada país, tomando medidas legislativas, administrativas, o de política, cuando sea necesario. Los usuarios que accedieron a esos recursos genéticos deberán compartir en forma justa y equitativa los resultados de actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de su utilización comercial y de otra índole. Es así que se establece que el otorgamiento del acceso debe darse bajo condiciones mutuamente acordadas.

Para dar mayor impulso al logro del tercer objetivo del Convenio sobre Diversidad Biológica: “la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos, tras seis años de negociaciones, el 29 de octubre de 2010 en una conferencia celebrada en Nagoya, Japón, se adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización.

En este sentido, el Protocolo de Nagoya pretende proporcionar una base para una mayor certeza y transparencia jurídica tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos. Además se agregaron al Protocolo una serie de obligaciones concretas que cada parte signataria debe asumir para asegurar el cumplimiento de la legislación (SCDB, 2011).

Otro tratado que funciona en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* (TIRFAA). Se trata de un instrumento aprobado en 2001 por FAO que entró en vigor el 29 de junio de 2004 y fue firmado por 78 países incluido Uruguay (UICN, 2008). Los objetivos del TIRFAA son parecidos con los del CDB, pero aplicados a los recursos genéticos de la agricultura y la alimentación, a saber: promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización. No obstante, en el marco del TIRFAA, el sistema se ha concebido para acceder a los recursos genéticos de forma multilateral y compartirlos con fines de investigación y mejoramiento genético (Halewood et al., 2013). En el Artículo 12.3.a del TIRFAA se

establece en este sentido un sistema multilateral para 64 de los cultivos alimenticios y forrajes considerados más importantes. Mediante este sistema, los Estados miembros acuerdan reunir una parte de los recursos genéticos de dichos cultivos y forrajes “exclusivamente con fines de utilización y conservación para la investigación, el mejoramiento y la capacitación para la alimentación y la agricultura”, lo que permite a los participantes beneficiarse de un efecto multiplicador: A cambio de aportar recursos fitogenéticos de estas 64 especies, las Partes tienen acceso a los recursos fitogenéticos aportados por los demás Estados miembros, a un costo de transacción mínimo (Halewood et al. 2013).

En el documento del TIRFAA también se sostiene que la seguridad alimentaria mundial depende de los agricultores y los fitomejoradores, debiendo garantizarse el acceso facilitado y a bajo precio de los recursos genéticos a los agricultores. En este sentido, se trata de un sistema multilateral para la facilitación del acceso y distribución de los beneficios con respecto a los recursos fitogenéticos más importantes en términos de interdependencia y para la seguridad alimentaria (UICN, 2008). Se le adscribe una importancia especial a los derechos del agricultor y a las comunidades de agricultores, tal como fue establecido en la Resolución 5/89 de FAO:

“Derechos de agricultor significa los derechos que provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen de la diversidad. Estos derechos se confieren a la comunidad internacional, como depositaria para las generaciones presentes y futuras de agricultores, con el fin de asegurar que esos agricultores se beneficien plenamente y continúen contribuyendo, y que se logren los objetivos generales del Compromiso Internacional” (UICN, 2008). Se refiere principalmente a los conocimientos utilizados para desarrollar las variedades de los agricultores tales como las variedades locales y a ciertos conocimientos asociados como prácticas especiales de cultivo (UICN, 2008).

Todas estas iniciativas de los foros internacionales se encuentran directamente o indirectamente relacionadas a los Derechos de Propiedad Intelectual y

a su órgano gestor y administrativo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, WIPO en sus siglas en inglés), así como a la UPOV (Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales) que es la organización directamente vinculada a la protección de los derechos de los obtentores o mejoradores. En el caso de la OMPI la conexión se establece a través de la relación comercial internacional de la OMPI mediante varios convenios y acuerdos internacionales que la misma administra (Polido, 2007), como se detalla en el siguiente capítulo.

2.1.3 Marco legal para la protección de derivados de los recursos genéticos

La OMPI con sede en Ginebra, Suiza, fue creada a través del Convenio de Estocolmo (1967) con el fin de aumentar la protección de la Propiedad Intelectual mediante acuerdos internacionales (OMPI, 2004). En su actual forma entró en vigor en 1974, en que se establece como un organismo especializado de las Naciones Unidas. La OMPI define la propiedad intelectual como las “creaciones de la mente” tales como las invenciones, las obras literarias y artísticas, las obtenciones vegetales, los nombres y signos, entre otras. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial y el derecho de autor. Mientras el derecho de autor protege obras literarias y artísticas, la propiedad industrial abarca, por ejemplo, la protección de patentes, marcas, dibujos, modelos industriales o indicaciones geográficas. La OMPI actualmente cuenta con 186 estados miembros (OMPI, 2013a) y administra 23 tratados (OMPI, 2004). Dentro de ellos, se encuentran el Convenio de París (1883), el acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC, TRIPs por sus siglas en inglés, 1996), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (1970), el Acuerdo de Madrid (1989), el Arreglo de Lisboa (de registro, 1958) la ley de Marcas y el convenio de la UPOV (1961).

El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (de 20 de marzo de 1883; con última modificación en 1979) fue el primer tratado internacional de amplio alcance con el fin de proteger la Propiedad Industrial más allá de las

fronteras nacionales, a saber: las patentes (invenciones); las marcas; los dibujos y modelos industriales, y las indicaciones geográficas (ITC 2009, OMPI 2004, OMPI 1979a).

Asimismo, en 1996, la OMPI concretó un acuerdo de cooperación - El Acuerdo de la OMC (Organización Mundial del Comercio) sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) con el objetivo de ampliar los Derechos de Propiedad Intelectual en la reglamentación del comercio mundial (OMPI, 2004). En el mismo se definen las bases para la cooperación entre esas organizaciones tales como la notificación de leyes y reglamentos, la asistencia técnico-jurídica y la cooperación técnica (OMPI 2004, OMC 1995). Básicamente, los ADPIC no crean nuevas formas de propiedad intelectual, sino que contribuyen a la distribución global, fortalecen la ejecución y amplifican su aplicación a las áreas de la tecnología. Los ADPIC fueron creados por la creciente preocupación de los países industrializados, principalmente los Estados Unidos, por la falta de regulación comercial de productos falsificados mayoritariamente en los países del Tercer Mundo (Johnson, 2011). Desde el momento de la implementación de este nuevo régimen de Derechos de Propiedad Intelectual, los mismos se han globalizado y prácticamente hecho obligatorios en todos los países vinculados a la OMC (Shiva 1997, Posey y Dutfield 1996).

Otro de los tratados internacionales que ganó importancia con los ADPIC es el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970 (OMPI, 2001b). Una patente es un certificado legal que da a un inventor los derechos exclusivos para impedir que otros fabriquen, usen, vendan o importen la invención por un período determinado (por lo general 20 años) (Posey y Dutfield, 1996). Se pueden tomar acciones legales contra aquellos que “violen” la patente copiando el invento o vendiéndolo sin el permiso del titular de la patente (OMPI, 2001b). El Acuerdo sobre los ADPIC estipula en el Artículo 27.1 como condición para la concesión de una patente, que la invención cuente con novedad, entrañe una actividad inventiva y sea susceptible de aplicación industrial (OMC, 1995). Estos tres requisitos básicos ya habían sido aplicados en casi todas las leyes

de patentes modernas, de modo que el Acuerdo ha consolidado esa norma. De la misma forma, el Acuerdo sobre los ADPIC (Artículo 27.1) establece como principio básico que se otorguen patentes para toda invención, sea de producto o de procedimiento y en todos los campos de la tecnología, si bien no define explícitamente el término de invención. Por consiguiente, el objetivo de este tratado es la asistencia a los solicitantes que buscan protección internacional mediante patentes para sus invenciones. Al presentar una solicitud de patente internacional según el PCT, los solicitantes tienen la posibilidad de proteger su invención a nivel mundial (OMPI, 2001b).

De la misma forma, la OMPI administra el sistema de Madrid. Este es un registro internacional de marcas que se rige por dos tratados: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, que data de 1891 y el Protocolo de Madrid del año 1989, implementado a partir del 1 de abril de 1996 (OMPI, 2013b). Generalmente, en la mayoría de los países, las marcas se dividen en marcas comerciales individuales, colectivas y de certificación.

Las marcas colectivas pertenecen a una institución pública, cooperativa o a otro tipo de asociaciones. El titular de la marca es responsable de controlar y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, tales como reglamentos, criterios y normas (OMPI, 2013d). La marca colectiva muchas veces se distingue de otros productos mediante el origen geográfico, el material, el modo de fabricación u otras características particulares. Por lo tanto se usa frecuentemente para el fomento de productos regionales específicos vinculados por su origen y su relación con la historia, cultura y grupos sociales de la región. Su aplicación normalmente incluye cierta articulación entre los productores locales lo que puede darle importancia como herramienta para el desarrollo rural sustentable (OMPI, 2013c).

Las marcas de certificación, también llamadas marcas de garantía, cumplen con requisitos pre-definidos, sin que exista la necesidad de pertenecer a una agrupación o entidad y puede ser aplicada por todos los que cumplan con estas normas preestablecidas. Esta es la principal diferencia con la marca colectiva, ya que la misma sólo puede ser usada por un grupo específico, como miembros de una

asociación. La marca de certificación es otorgada por una entidad certificadora que cuenta con la competencia de certificar los productos según las normas establecidas (OMPI, 2013c). El sistema de Madrid facilita la protección global para marcas (productos y servicios) en los países miembros (ITC, 2009). Actualmente, el sistema de Madrid cuenta con 92 miembros (OMPI, 2013b) de los cuales Uruguay no hace parte.

La OMPI además administra el Arreglo de Lisboa, el cual es un convenio del año 1958 (revisado en 1967 y modificado en 1979), relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y sus registros internacionales (OMPI, 1979b). Es la contraparte del Arreglo de Madrid y cuenta con 26 partes contratantes (FAO, 2010). El objetivo de este sistema es facilitar la protección internacional de las denominaciones de origen mediante procesos administrativos y un único registro centralizado en la OMPI. Una denominación de origen es una sub-categoría de la indicación geográfica, aplicada a productos que poseen una calidad específica derivada exclusiva o esencialmente del medio geográfico del que provienen – tanto por factores humanos como naturales, lo que les otorga un vínculo estrecho con el lugar de origen (Artículo 2 del Arreglo de Lisboa, OMPI, 1979b). Los Estados Unidos, la mayoría de los miembros de la Unión Europea, Japón y Canadá no son signatarios del Arreglo de Lisboa, de modo que su aplicación está limitada por la baja participación. Esto significa que las denominaciones de origen existentes, aunque protegidas en el país y registradas en el Arreglo de Lisboa no están protegidas globalmente. No obstante, hay cerca de 70 países que tienen las definiciones legales de las denominaciones de origen, parecidas a las del Arreglo de Lisboa (ITC, 2009).

Las indicaciones geográficas (también indicaciones de procedencias), también implican un vínculo entre un producto y su origen geográfico donde se realiza su extracción, producción o fabricación. Sin embargo, la indicación geográfica es solo una referencia o indicación del lugar, sin distinguir entre cualidades o atributos especiales del producto, ni tampoco la relación entre estos y su medio geográfico de origen (ICCA, 2004). Las indicaciones geográficas se

encuentran regulados en los ADPIC en el artículo de 22.1. (OMC, 1995, P. 350) donde se definen como: “...las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico”. El ADPIC provee diferentes niveles de protección que son regulados en los artículos 22 y 23 respectivamente. El artículo 22 protege todos los productos contra información engañosa y cualquier otra utilización que constituya un acto de competencia desleal, en el sentido del artículo 10bis³ del Convenio de París (1967). El artículo 23 provee una protección adicional para las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, prohibiendo no sólo el uso de la indicación geográfica cuando no corresponde, sino también la utilización de expresiones que indican que no se trata del producto del origen verdadero tales como "clase", "tipo", "estilo", "imitación" u otras (FAO 2010, OMC 1995, ICCA 2004).

Generalmente el nombre de una indicación geográfica indica el lugar de origen, el cual puede ser un pueblo, una ciudad, una región o un país. El producto procedente de un medio geográfico específico puede ser identificado con palabras, frases, símbolos, emblemas u otros asociados al medio geográfico, o simplemente con leyendas como “hecho en...” (OMPI 2013d, ICCA 2004). Frecuentemente se trata de productos agrícolas que poseen factores geográficos específicos como el clima, el terreno y el lugar (ejemplo Roquefort) (OMPI 2013d, Granados Rojas 2004).

3 Artículo 10 bis1) Los países de la Unión están obligados a asegurar a lo nacionales de los países de la Unión una protección eficaz contra la competencia desleal.2) Constituye acto de competencia desleal todo acto de competencia contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial.3) En particular deberán prohibirse:1. cualquier acto capaz de crear una confusión, por cualquier medio que sea, respecto del establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor;2. las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor;3. las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos. (OMPI, 1967)

La diferencia entre una marca y una indicación geográfica se encuentra en que la primera es utilizada por una empresa o una institución para distinguir sus productos, lo que otorga un derecho único al uso de los mismos y a impedir el uso a terceros. Una indicación geográfica, en cambio, indica que un producto procede de cierto lugar y posee características particulares derivadas de dicho lugar de producción y todos los productores que fabriquen sus productos en el lugar designado por la indicación geográfica y cuyos productos cumplan las características típicas pueden hacer uso del mismo (OMPI, 2013e). Con relación a las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen como medios de protección de la propiedad intelectual, existen tres categorías de países: Aquellos que los protegen mediante leyes específicas de Indicaciones Geográficas o sistemas de *sui generis*, los que los protegen mediante el sistema de marcas o otras medidas jurídicas, o los países que oficialmente no las reconocen ni las protegen (FAO, 2010).

El enfoque *sui generis* (en latín: "de su propio género o de su propia especie) es un término técnico aplicado a un derecho u obligación legal específico. De esta manera, los métodos de protección de la propiedad intelectual *sui generis* proporcionan protección legal de forma individual. En caso de las Indicaciones Geográficas la protección *sui generis* puede ser considerado un derecho colectivo, ya que su uso normalmente está reservado para los productores que respetan un cierto reglamento definido por una comunidad de productores y aprobado por la autoridad competente (en general estatal), vinculado al medio geográfico. Las Indicaciones Geográficas, no obstante, en muchos países se encuentran protegidos dentro del primer enfoque, mediante la ley de marcas. Asimismo, en varios países existe la opción de registrar una marca con indicación geográfica, como así también en el Uruguay.

Un caso particular de propiedad intelectual es el que protege a los mejoradores u obtentores. La Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) provee una forma más débil de protección de la propiedad intelectual de las variedades vegetales (cultivares) y los derechos de los obtentores en un marco de la cooperación internacional (West 2012, UPOV 2011 y 1978). El

Convenio, adoptado en París en 1961, y luego modificado en los años 1972, 1978 y 1991, destaca la importancia para la salvaguardia de los intereses de los obtentores y el desarrollo de obtenciones vegetales en beneficio de la sociedad mediante el fomento del fitomejoramiento y un derecho de propiedad intelectual específico al mundo vegetal y distinto al de la patente. En el caso de que un cultivar sea explotado comercialmente necesita de la autorización del obtentor (UPOV, 2011). En junio de 2013, la UPOV contaba con 71 países miembros (UPOV, 2013). Si bien las partes firmantes de los ADPIC no están teóricamente obligadas a aplicar la UPOV, como la UPOV cuenta como un sistema *sui generis*⁴ de protección -requisito establecido en los ADPIC – en general los países adhieren a ambos. A esta situación se suman los tratados bilaterales “TRIPS-plus” que a menudo insisten en la aplicación de la UPOV en los países en desarrollo (West, 2012). Por otra parte es importante señalar las diferencias existentes entre las actas 1978 y 1991 en relación a los derechos de los obtentores y los derechos de los agricultores. En el caso de los obtentores se amplía el derecho pudiendo abarcar el producto de la cosecha y los productos que se obtengan a partir de un cultivar, así como también las variedades derivadas. Por otra parte, si bien en el acta de 1991 se contempla expresamente la excepción del agricultor (UPOV, 1991), algunos interpretan que suprime ese derecho, a menos que cada gobierno lo instaure (Casella, 2002).

No obstante, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados no se encuentran directamente protegidos a través de los mencionados tratados, convenios y sistemas de protección, como sí pueden ser protegidos los productos derivados de los recursos genéticos como se explicó anteriormente. La labor de la OMPI acerca de la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados es más reciente y se inició a raíz de un interés creciente en desarrollar políticas generales sobre la conservación de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria, el comercio libre y justo y el desarrollo (OMPI, 2013f).

Por lo tanto, en 2000 la OMPI estableció el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

4 Significado en latín: de su propio género o de su propia especie, ver capítulo 2.3.

como instancia normativa a nivel internacional, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Hasta el momento, sin embargo, aún no se cuenta con ninguna solución específica para la protección satisfactoria de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.

2.1.4 Protección de los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y derivados.

El término “protección” puede tener diferentes significados en función del contexto en el que se utilice. No obstante, para la OMPI significa la utilización de herramientas y principios de Propiedad Intelectual para impedir el uso no autorizado o indebido de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados por terceros. En este contexto difieren la “protección preventiva” y la “protección positiva” que pueden ejercerse de forma conjunta y complementaria. La protección preventiva tiene por finalidad evitar que las personas ajenas a la comunidad local adquieran derechos de Propiedad Intelectual sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (OMPI, 2012). Una de las medidas tomadas fue la modificación de los sistemas de patentes de la OMPI, la cual obliga a definir el origen y los sitios geográficos de donde se ha extraído el material biológico. Una de las otras protecciones preventivas sería evitar que se otorguen patentes sobre invenciones que no cumplan con el factor de “innovación”. En este sentido resulta sumamente importante la elaboración y utilización de bases de datos de los conocimientos tradicionales, lo que implica la existencia de algún tipo de registro de los mismos (OMPI, 2014). La protección positiva, en cambio, parte de la concesión de derechos a las comunidades de origen sobre sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados para la explotación activa de los mismos y para controlar el uso ilegítimo por parte de terceros. En este caso se aplican herramientas como marcas colectivas y denominaciones de origen entre otros

sistemas de protección de la OMPI. En este sentido, algunos países también han elaborado sistemas “*sui generis*” de protección.

De esta manera, los regímenes de protección de la propiedad intelectual *sui generis* proporcionan protección legal de forma individual y particular a un país, una región o un producto, entre otras posibilidades (OMPI 2014, FAO 2010). La OMPI (2012) define que: “Las medidas *sui generis* son medidas especiales centradas exclusivamente en las características de la materia de que se trate, por ejemplo, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. La peculiaridad de los sistemas *sui generis* de Propiedad Intelectual es que sus características atienden a determinadas particularidades y a necesidades políticas específicas.”

Debido a la utilización comercial por terceros, varios países en desarrollo han demandado una mejor protección de sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados mediante el Derecho de la Propiedad Intelectual. Esta demanda surgió además por un incremento de la participación de las comunidades indígenas y locales en las economías de mercado local, regional e internacional (Herrmann 2011, Posey y Dutfield 1996).

Los conceptos de “añadir valor” a un producto mediante un sistema de protección de la Propiedad Intelectual, puede aportar al desarrollo local a través de una mejor venta. Pero los beneficios no son meramente económicos, sino que pueden promover nuevos sistemas de producción, recuperar técnicas y manejos tradicionales, lo cual permite también conservar las particularidades culturales, ecológicas y paisajísticas del lugar en que se enmarcan, incrementar la oferta de nuevos productos y actividades y contribuir activamente a un desarrollo sustentable de una región y sus comunidades (Aguilar et al. 2012, Aranda y Combariza 2007, Castelletti y Canzanelli 2005, OMPI 2005). Un sistema de protección mediante la Propiedad Intelectual además supone la necesidad de una articulación entre distintos actores tanto como una competencia entre los diferentes productos dentro de la comunidad. Esto lleva a procesos sociales, que pueden ser conflictivos, en los que los actores involucrados tienen que realizar un esfuerzo colectivo para crear nuevos consensos y

acuerdos que, de lograrlos, aumentarían la cohesión y sinergia entre los actores del territorio (Aguilar et al., 2013). Si bien, como se puede leer en varios trabajos científicos (Aguilar et al. 2012, FAO 2010, Aranda y Combariza 2007, Castelletti y Canzanelli 2005, OMPI 2005), las leyes del derecho de propiedad intelectual pueden ser útiles para la protección del patrimonio cultural y la biodiversidad para las comunidades locales, algunos autores plantean la existencia de una contradicción profunda: ¿Cómo dar a una persona individual, a un grupo de la comunidad o a una empresa el derecho exclusivo de usar “conocimientos” o “recursos genéticos” que son reproducidos y nacen a partir de un conocimiento y uso colectivo compartido (Johnson 2011, Swiderska 2006, Posey y Dutfield 1996)? La dificultad radicaría en definir los límites y los integrantes de la comunidad/es poseedoras del recurso genético, aspecto que puede llegar a resolverse mediante la caracterización de los materiales, tanto por características fenotípicas como moleculares.

Diaz (2012), Campos de Valmor (2007) y Swiderska (2006) enfatizan que hasta ahora las políticas internacionales han resultado insuficientes para proteger los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Los paradigmas dominantes de acceso y distribución de beneficios y derechos de propiedad intelectual no protegen adecuadamente los conocimientos tradicionales, ya que reflejan las normas y leyes occidentales, y se centran en la protección de propiedades individuales y no en herencias de una comunidad (Swiderska, 2006). De la misma manera, la OMPI (2012) consta que: “En la mayoría de los casos, no se considera que los sistemas convencionales de Propiedad Intelectual y sus adaptaciones logren adecuarse al carácter único de los conocimientos tradicionales”. Ha sido por lo tanto fuertemente cuestionado si los conocimientos tradicionales deben o pueden ser protegidos como una especie de propiedad (Munzer y Raustiala, 2009). Se ha argumentado que una protección eficiente requiere una desviación importante del marco legal establecido, así como una visión más holística y filosófica de la protección (Munzer y Raustiala 2009, Campos de Valmor 2007, Shiva 1997). Shiva (1997) afirma que la “propiedad” es un esfuerzo por justificar el saqueo de bienes culturales, y para defender el nuevo régimen jurídico de la Propiedad Intelectual.

Para poder denunciar un caso de biopiratería, esto solo resulta posible si se asume que lo que está siendo “pirateado o saqueado” tiene algún derecho de propiedad establecido. Las comunidades afectadas tienen que poder demostrar mediante medios legales su derecho de “propiedad”, lo que muchas veces resulta imposible dado que no existe un régimen de “propiedad” sobre recursos fitogenéticos nativos y criollos y los conocimientos intelectuales comunitarios asociados a los mismos (Shiva, 1997). También a menudo se encuentra relacionado a un proceso que involucra costos demasiado altos o complejos para la mayoría de las comunidades indígenas y locales (Munzer y Raustiala 2009).

En este sentido resulta importante reconocer que se trata de un sistema desarrollado para los países del Norte que se basa en la idea de proteger invenciones individuales e industriales, particularmente a través del sistema de los ADPIC, lo que equivale principalmente a una comercialización mundial del conocimiento y de los bienes culturales (Kuppe 2012, Shiva 1997). Los países del Sur han estado bajo presión política de adaptar el concepto europeo y norteamericano de los Derechos de la Propiedad Intelectual (Johnson 2011, Shiva 1997, Posey y Dutfield 1996).

La división de la propiedad intelectual, cultural y científica en tres áreas separadas, generalmente ha sido rechazada por las comunidades indígenas y locales. El conocimiento tradicional de estas comunidades generalmente se basa en un sistema colectivo intelectual. La privatización o la comercialización de estas entidades no solo es ajena a la lógica de estas comunidades sino también incomprensible para ellas (Lewinsky 2008, Posey y Dutfield, 1996).

En el mundo occidental "desarrollado" el conocimiento “científicamente exacto” ha sido más valorizado que otras formas de conocimiento que tienen raíces antiguas y suelen transmitirse por vía oral (OMPI 2012, Kuppe 2012, Johnson 2011), como es generalmente el caso de los conocimientos tradicionales. Por lo tanto, no es sorprendente que las comunidades locales e indígenas a menudo tengan necesidad de otros sistemas jurídicos para conservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales. En el fondo se trata de cuestiones éticas y culturales delicadas en las cuales los derechos humanos constituyen una parte

decisiva del contexto y que van mucho más allá de la protección de la propiedad intelectual (OMPI 2012, UICN 2008). Swiderska (2006) señala que a pesar que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)⁵ tiene por objetivo distribuir equitativamente los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, y que se requiere del consentimiento previo de acceso en las legislaciones de acceso, es difícil de todas maneras prevenir la biopiratería. Esto se debe al hecho que en la mayoría de los países aún no se dispone de las leyes necesarias para hacer cumplir las disposiciones del CDB. Además, el CDB sólo se aplica a los recursos genéticos recolectados después de su entrada en vigor en 1993, de modo que una gran parte de los recursos fitogenéticos no quedarían cubiertos por estas disposiciones, especialmente los colectados de forma previa y que se encuentran en bancos de germoplasma internacionales. De forma similar, se puede acceder libremente a los conocimientos tradicionales documentados a partir de publicaciones y bases de datos (von Lewinski 2008, Swiderska 2006).

En la UPOV, por ejemplo, solamente pueden ser protegidas variedades uniformes y estables, lo que normalmente no es el caso de las variedades criollas y nativas de las sociedades tradicionales, sujetas permanentemente a procesos de selección natural y artificial, y que se multiplican sin los controles que exigen los estándares de pureza genética (West 2012, Santilli 2011). También según opina Santilli (2012), el sistema UPOV considera a los agricultores como meros reproductores de las tecnologías desarrolladas por los mejoradores profesionales y niega su papel como innovadores y poseedores de conocimientos y prácticas que son esenciales para el desarrollo agrícola y la agrobiodiversidad. En este sentido es importante señalar que el cambio de actas del sistema UPOV (por ejemplo de 1978 a 1991) restringe cada vez más el uso de semilla propia.

Del mismo modo, West (2012) afirma que en lugar de crear derechos equivalentes para las comunidades indígenas y locales, el Protocolo de Nagoya ha creado un conjunto de obligaciones vinculadas a los derechos de propiedad intelectual que en efecto pone a estas comunidades en un estado de dependencia

5 Mayor información sobre el CDB, vea capítulo 2.2.

legal. Si bien parece ofrecer una ganancia estratégica con el desarrollo del sistema sobre *acceso y participación en los beneficios*, el mismo institucionalizaría la exclusión de las comunidades locales e indígenas del derecho de autodeterminación (Ruiz Muller 2013, Diaz 2012, West 2012), dependiendo de cada Estado la resolución de este aspecto.

La inversión de los Estados en la protección del conocimiento industrial en virtud de los ADPIC, ha llevado a subvalorar la necesidad de controlar legalmente el uso y la explotación de los recursos genéticos e intelectuales de las comunidades por terceros (West 2012, Munzer y Raustiala 2009, Ruiz Muller 2006). Esto puede facilitar su apropiación por otras partes, ya que el estado no necesariamente representa el interés de todas sus comunidades (Munzer y Raustiala, 2009). En este sentido, para las comunidades indígenas y locales, este hecho puede plantear una amenaza para sus medios de vida que dependen de libre acceso a los conocimientos tradicionales y los recursos biológicos (Swiderska, 2006). Estas problemáticas son variadas entre países y comunidades.

Otro problema del sistema de acceso y distribución de beneficios se encuentra en la identificación de los titulares, ya que prioriza el “portador” final de conocimientos y desconoce las formas del libre intercambio en las interacciones sociales y comunitarias de las comunidades indígenas y locales (West, 2012). Otros aspectos prácticos que obstaculizan el funcionamiento de algunos instrumentos son el retraso o incapacidad para firmar contratos ante la dificultad de identificar al titular del área dónde se realizará la recolección de los recursos genéticos, o bien, el hecho que la recolección se haya hecho en el pasado sin una identificación precisa del origen geográfico de los recursos genéticos (que evita el consentimiento previo y por lo tanto el contrato y la concesión de un permiso), o incluso porque los recursos genéticos hayan sido recogidos en numerosos lugares (lo cual puede generar decenas o cientos de celebraciones de contratos) (Cabrera Medaglia et al. 2014, Greiber et al. 2012, Vélez 2010).

Cabrera Medaglia et al. (2014) menciona a este respecto que en la elaboración del Protocolo de Nagoya en general se partió de una concepción lineal de las

relaciones de Acceso y Participación en los Beneficios (ABS): un usuario, un proveedor, una muestra, un permiso y un producto, pero la experiencia ha demostrado que esta hipótesis es más bien una excepción más que la regla. De la misma forma Greiber et al. confirman (2012) que la implementación de ABS puede ser un reto en situaciones transfronterizas, y que hay que tener en cuenta que tanto los recursos genéticos como los conocimientos tradicionales asociados, a menudo no son endémicos de un país específico o están en poder de una sola comunidad indígena o local. De la misma manera, resulta difícil de anular un derecho de propiedad intelectual que ya fue concedido y que no cumple con las obligaciones estipuladas en el CDB en materia de consentimiento previo y de la participación justa y equitativa en los beneficios (Munzer y Raustiala, 2009).

Si bien, según Greiber et al. (2012), la ejecución de los acuerdos de ABS en los tribunales del Estado del donante es posible, es costoso, y presenta dificultades técnicas y administrativas para el rastreo de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales fuera de la jurisdicción de los Estados proveedores.

En este sentido, las formas legales implementadas en muchos países en el marco del Protocolo Nagoya en la actualidad aún parecen ser insuficientes para garantizar que los beneficios se distribuyan adecuadamente y además se limita a la idea que los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados son un bien “vendible y comerciable”, lo que muchas veces no representa la lógica de las comunidades en cuestión. Para solucionar este problema West (2012) manifiesta que se deberían “deshacer” los ADPIC y generar nuevos sistemas de acceso o proporcionar la igualdad de derechos a las comunidades y pueblos indígenas a través de la generación de nuevos tratados internacionales. Swiderska (entrevistada por Phalnikar 2015) en cambio opina que el Protocolo de Nagoya en realidad obliga a los países a apoyar los llamados "protocolos comunitarios" los cuales permiten a las comunidades determinar el acceso y los beneficios derivados del uso de los recursos biológicos y que el funcionamiento de estos protocolos en gran medida depende de la eficacia con la que los países ricos en biodiversidad hayan puesto en práctica las leyes de ABS (Phalnikar, 2015).

En este sentido, también puede argumentarse, que en cierta medida depende de cada Estado la implementación de un sistema de protección *sui generis* adecuado para los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. No obstante, la realidad en este momento demuestra, que en los más de 60 países (Cabrera Medaglia et al., 2012), principalmente del Sur, que han introducido una legislación nacional sobre ABS, la mayoría no incluye los derechos de las comunidades locales sobre sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Como la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB, 2012) señala: "Muchos gobiernos en todo el mundo han realizado esfuerzos para implementar las disposiciones de ABS del CDB a nivel nacional. Sin embargo, la forma en que lo hacen varía significativamente de acuerdo a las circunstancias nacionales, las estructuras administrativas y las prioridades. En consecuencia, no todos los países implementan medidas de acceso y participación en los beneficios con el mismo alcance o de la misma forma". La realidad indica que sólo un número limitado de Estados, principalmente los países ricos en biodiversidad, han adoptado regímenes integrales de ABS a nivel nacional. Muchos países, sin embargo, todavía no prevén ninguna ley, reglamento o proceso administrativo específico de ABS (Greiber et al., 2012). Los Estados que tienen leyes de ABS nacionales que reconocen los derechos de las comunidades sobre sus recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, pocas veces proporcionan mecanismos eficaces para garantizar la inclusión efectiva de las comunidades (Phalnikar 2015, Caberera et al. 2012). No obstante existen países que implementaron sistemas más estrictos y con una eficiente inclusión de las comunidades locales, como por ejemplo Costa Rica o Perú.

Ante esta realidad, organizaciones indígenas y de agricultores solicitan el reconocimiento de leyes consuetudinarias y locales que representan los estrechos vínculos con la biodiversidad, territorios tradicionales, y los valores culturales (CIEL 2007, Swiderska 2006) tal como está previsto en del Protocolo Nagoya, es decir: La promoción de los protocolos comunitarios o los protocolos bioculturales, la identificación y reconocimiento del derecho propio o consuetudinario en la región y sus alcances y límites con relación al resto del ordenamiento jurídico positivo y, la

determinación de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre sus tierras y territorios y el derecho a otorgar el consentimiento previo en el caso de acceso a recursos genéticos ubicados en ella (Cabrera Medaglia et al., 2014).

Dadas las circunstancias actuales en varios países de América Latina, autoras como Santilli (2011) o Swiderska (2006) se basan en la idea que las comunidades tradicionales siempre deberían disponer libremente de sus conocimientos tradicionales como también de sus recursos genéticos. Asimismo defienden que la protección de los mismos debe llevarse a cabo a nivel comunitario ya que se pueden proteger mejor a través de herramientas arraigadas en el contexto local mediante leyes consuetudinarias y a través el fortalecimiento de las instituciones locales. Un nuevo marco legal para la protección de los conocimientos tradicionales, se debe dirigir a la biodiversidad y la cultura como conjunto, en lugar de separarlos y reconocerlos como “herencia” en lugar de “propiedad”. Por lo tanto, se propone un régimen jurídico para la protección de los derechos intelectuales colectivos de las comunidades tradicionales y locales que contemple los siguientes aspectos:

- Reconocer que el derecho soberano de un Estado sobre los recursos naturales (como está establecido por el CDB) está condicionada por derechos consuetudinarios y locales de las comunidades indígenas y locales sobre sus recursos y territorios (Swiderska, 2006).
- El fortalecimiento de la gestión comunitaria de los recursos naturales, las leyes y las instituciones locales, y el territorio como base para el control local de los conocimientos y recursos tradicionales, por ejemplo mediante el establecimiento de áreas de protección del Patrimonio Biocultural (Swiderska, 2006)
- Facilitar el acceso de las comunidades, a los recursos genéticos conservados ex situ (Swiderska, 2006) tanto como la formación de centros de conservación *in situ* controlados por la comunidad (Posey y Dutfield, 1996) ⁶.

6 ABS exige a los países facilitar el acceso a los recursos genéticos y la mayoría de las adhesiones se hacen ex situ (por ejemplo, en los bancos de germoplasma o en los jardines botánicos) con recursos provenientes de tierras de comunidades indígenas y locales. Por lo tanto, ABS permite

- Inversión de la carga de prueba a favor de las comunidades tradicionales en los juicios para anular patentes u otros derechos concedidas sobre procesos o productos derivados de sus conocimientos, de manera que la persona o empresa demandada tenga que demostrar lo contrario (Santilli, 2011).
- La imposibilidad de patentar los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados permitiría el libre intercambio de información entre las distintas comunidades, esencial para la transmisión de las mismas a futuras generaciones (Santilli, 2011). La idea es apoyar y promover los propios sistemas de las comunidades para determinar el acceso y uso de los conocimientos tradicionales, que aseguren el mantenimiento de los conocimientos tradicionales, los medios de vida, la cultura y la biodiversidad (Swiderska, 2006).
- Obligación legal del consentimiento previo de las comunidades indígenas y locales para el acceso a cualquier recurso genético de sus tierras, con el derecho de poder negar la utilización como la difusión de sus conocimientos tradicionales para cualquier fin, y en caso que sea comercial, generar formas de participación de beneficios generados a través de contratos firmados directamente con las comunidades indígenas o locales portadoras del conocimiento.
- La prohibición de la concesión de derechos exclusivos a una persona o empresa en particular sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (Santilli 2011, Swiderska 2006).
- Establecimiento de un sistema nacional de registro de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, como garantía de los derechos relacionados con los mismos. Dicho registro debe ser gratuito, facultativo y meramente declarativo y no presentar ninguna condición para el ejercicio de

efectivamente el acceso a recursos de la comunidad por las empresas y los científicos, y al mismo tiempo, a las comunidades por lo general se les niega el acceso a los recursos mantenidos ex situ. Con la erosión genética causada por la agricultura moderna, el cambio climático, el éxodo rural, entre otros, para muchas comunidades el acceso a estos recursos ex situ podría ser crucial para restaurar su agrobiodiversidad (Swiderska 2006).

cualquier derecho. El control de este registro podría ser a través de una administración, supervisada por una junta con igual representación de las agencias gubernamentales, agencias no-gubernamentales y representación de las asociaciones de las sociedades tradicionales (Santilli 2011, Swiderska 2006).

Asimismo, en el debate sobre la protección de los recursos genéticos, y los conocimientos tradicionales asociados también resulta importante, la valorización de los productos derivados de los mismos (Acampora y Fonte, 2007). Existen muchos productos típicos agrícolas, alimenticios, y artesanales, que tienen su origen en la biodiversidad y en el conocimiento local. Por esta razón, La OMPI (2014) destaca que se pueden utilizar estos conocimientos y productos para el desarrollo de las comunidades, y promover la creación y la ampliación de oportunidades comerciales, y de esta forma, alcanzar impactos positivos para el desarrollo rural.

En este sentido, un sello o una marca puede contribuir al reconocimiento, a la valorización y a la protección de un producto derivado y a su vez, contribuir al legado culinario, cultural y ecológico y agregar mayor valor a la producción local en los territorio rurales (Acampora y Fonte 2007, Tregear et al. 2007). De esta manera, se pueden salvaguardar los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos utilizados en el proceso de elaboración y fabricación de productos derivados y apoyar la protección y valorización de los mismos (UNIDO 2011, Acampora y Fonte 2007).

2.2. EXPERIENCIAS POSITIVAS DE PROTECCIÓN DE DERIVADOS

En este capítulo se presentan estudios de caso de experiencias positivas de sistemas *sui generis de* protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y los productos derivados correspondientes a varios países, tanto en la región como en Europa. En la primera parte del marco teórico se mostró que el enfoque de protección no puede únicamente basarse en las experiencias y los sistemas de protección de los países del Norte por tratarse de una lógica y estructura que no responde a los mismos contextos, y que por eso no siempre son apropiados para la realidad latinoamericana. Por ello, en este capítulo se analizan experiencias positivas de protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados y los productos derivados llevadas a cabo no solamente en países europeos sino también en América Latina. Estas experiencias se destacan por la idea de apoyar la construcción de un sistema individual y único para cada comunidad, que asegure la protección de estos conocimientos y recursos, con el objetivo de fomentar de forma paralela la auto-determinación de estas comunidades. Asimismo, se hace énfasis en proyectos exitosos en parques nacionales o naturales.

2.2.1 Europa

La Unión Europea dispone de un Sistema de certificación de calidad alimentaria (FQCS - Food Quality Certification Schemes) que proporciona garantías de ciertos aspectos de un producto o de su método de producción, a través de un mecanismo de certificación y según condiciones fijas. De esta manera, los FQCS cubren una amplia gama de iniciativas diferentes, tanto públicas como privadas. A nivel comunitario, existen por ejemplo sistemas de certificación para la agricultura orgánica, los productos de las regiones ultraperiféricas, las indicaciones geográficas y las especialidades tradicionales garantizadas (UE, 2013).

El régimen de protección de los conocimientos tradicionales y los signos distintivos mediante la protección intelectual tiene su comienzo en Europa especialmente considerando las “indicaciones geográficas”. Ellas son una de las principales materias que la Unión Europea incorpora en sus negociaciones

comerciales debido al valor añadido y la ventaja comparativa en los mercados internacionales que estos signos generan. En la Unión Europea se tiene un sistema de protección *sui generis* para las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, y de productos agrícolas y alimentarios (OMPI, 2013e)

La definición de Denominación de Origen Protegida (DOP) que aparece en la normativa europea, es similar a la definición que aparece en el Arreglo de Lisboa, no obstante, solo se aplica para productos agrícolas y alimenticios. El sello Denominación de Origen Protegida es destinado a productos cuya producción, transformación y elaboración se realizan en una zona geográfica determinada, con unos conocimientos específicos reconocidos y comprobados. El Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, establece la siguiente definición: “El nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio Originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país. Cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada” (EC, 2013).

La UE también lleva un concepto de Indicación Geográfica Protegida (IGP), parecido a la DOP pero en que el vínculo entre los productos y su origen geográfico es menor, ya que solo se solicita que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho lugar, y cuya producción y/o transformación y/o elaboración se realicen en la zona geográfica determinada. En este sentido, solo una fase del proceso de elaboración del producto necesita llevarse a cabo dentro del territorio de origen (FAO 2010, ICCA 2004). Su definición según la UE (2013) es: “Originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país. Que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico, y cuya producción, transformación o elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada”.

Las indicaciones geográficas en diferentes países y regiones, se encuentran protegidas mediante una gran diversidad de enfoques, que se han desarrollado de acuerdo con distintas tradiciones jurídicas, condiciones históricas y realidades económicas de cada lugar (UE, 2013). Por ejemplo, el sistema de indicaciones geográficas y de denominaciones de origen nunca existió en las culturas anglosajones y por consiguiente se entienden y valoran de modo distinto en estos países, generalmente mediante las leyes de marcas (ICAA, 2004). En este sentido, la protección de las indicaciones geográficas por la Unión Europea va más allá que la definida por los ADPIC, o en otros países, por cumplir con un reglamento *sui generis*, o sea en un enfoque y legislaciones especialmente para las indicaciones geográficas (OMPI, 2013e).

El sistema *sui generis* de la EU también incluye otra categoría propia, la Especialidad Tradicional Garantizada (ETG). El objetivo de la misma es destacar un producto, un modo de producción o de elaboración específico y tradicional sin hacer referencia al origen geográfico. Las características específicas son entendidas como “el elemento” o un “conjunto de elementos” por los que un producto agrícola o alimenticio se distingue claramente de otros productos agrícolas o alimenticios similares pertenecientes a la misma categoría, por ser utilizadas materias primas tradicionales, o que presenten una composición tradicional o un modo de producción y/o de transformación que pertenezca al tipo de producción y/o transformación artesanal (EC 2013, IICA 2004).

A pesar de contar con un sistema específico *sui generis*, varios países de la UE también cuentan con una marca de calidad territorial llevado a cabo de forma conjunta con varios países de la UE⁷, con los objetivos de incrementar la competitividad territorial. Mediante la construcción de marcas territoriales locales específicas y una marca específica común, se pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar la calidad de los bienes, servicios y del patrimonio (cultural, histórico y medioambiental) producidos en el territorio. La Asociación de la Marca de Calidad Territorial Europea es una asociación sin ánimo de lucro,

7 Actualmente se encuentran redes de la marca de Calidad Rural en España, Italia, Francia, Grecia, Portugal y Hungría (MCT, 2013).

inscrita en Madrid mediante la Ley de Asociaciones de España de 2002 y se originó durante la ejecución de la Iniciativa Comunitaria LEADER (Liaison entre Activités de Développement Rural). La Marca de Calidad Territorial Europea lleva el sello "Calidad Rural" y tiene como objetivo incrementar el valor del territorio en su conjunto (al considerarlo en sí mismo como un producto), incluyendo sus diferentes productos (bienes y servicios), a través de un sistema de control de la calidad mediante una serie de productos y servicios diferenciados y ligados al territorio. La Marca territorial se destaca porque su finalidad es la valorización del conjunto de productos, servicios y patrimonio (cultural y natural) de un territorio y no sólo de un producto particular. El sello "Calidad Rural", se aplica a territorios que ya dispongan de marcas territoriales, como una marca de acompañamiento común a todos, para fomentar el desarrollo vinculado a la calidad territorial y el desarrollo sustentable (MCT, 2013).

2.2.1.1. Francia

En varios países de la Unión Europea existen proyectos *sui generis* que tienen los mismos objetivos de valorización y comercialización de productos derivados de Recursos Genéticos y sus conocimientos asociados. En Francia por ejemplo existe un sistema *sui generis* para Parques Naturales Regionales (PNR). La particularidad de los Parques Naturales Regionales en Francia es que se organizan de manera participativa y pluridisciplinaria y que apuestan a la conservación de su patrimonio y al desarrollo económico local. La creación de un PNR tiene que ser iniciado dentro de la región donde se quiere hacer el parque y se elabora el proyecto entre todos los actores de determinado territorio (Corindes, 2010). Cada Parque es administrativa y financieramente independiente, pero forma parte de la Federación de los Parques Naturales Regionales de Francia, con la finalidad de defender sus intereses comunes, asegurar la protección de la marca PNR, llevar programas, intercambiar experiencias técnicas y científicas e informar al público (Corindes, 2010). Para contribuir al desarrollo sustentable con un patrimonio natural y cultural valioso, la Federación lleva intercambios con más de 25 países diferentes a través del mundo entre los

cuales en América del Sur se encuentran Argentina, Brasil, Chile y Perú (Corindes, 2010). Los PNR trabajan también en la dinamización de actividades artesanales, la economía local y la búsqueda de circuitos comerciales para las producciones de las comunidades locales de los parques. Los PNR orientan a los actores económicos del territorio sobre sellos de calidad como la marca de la red de los parques- Parque natural regional (PNR) - que agrega valor a los productos y servicios. La marca se asocia a tres valores: Identidad, dimensión humana y conservación y valorización del medio ambiente. El valor de la identidad incluye a los productores, prestatarios y artesanos del territorio, y contribuye a la consolidación de su identidad y al involucramiento en la difusión del Parque a través de sus productos y servicios. La dimensión humana promueve y protege el saber-hacer, el rol y las técnicas del humano que son esenciales en el proceso de fabricación de productos locales. El tercer valor –Conservación y valorización del medioambiente– apoya a los productores que trabajan para preservar los ambientes naturales, la fauna y la flora. Además, los mismos se involucran en el mantenimiento de la calidad de los paisajes propios al territorio de cada uno de los Parques (Corindes, 2010). La marca “Parque natural regional” es una marca colectiva y protegida de certificación, es decir que puede ser utilizada por cualquier persona u organismo que respeta las normas de uso establecidas por el titular de la marca, en este caso el Estado. A través del Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Francia (MEEDSOT), se concede su utilización y su gestión a los organismos de gestión de los PNR (Corindes, 2010). El proceso de obtención de la marca dura más o menos un año. Puede ser iniciado por los potenciales beneficiadores o el organismo de gestión. Los productos o servicios que se quiere lleven el nombre de la marca se presentan a la Comisión Marca, que reúne a nivel nacional a los representantes de los Parques Naturales Regionales, de la Federación de los PNR y del MEEDSOT. El convenio de uso entre el Parque y los beneficiarios tiene una duración inicial de tres años. En este momento, se cuenta con 45 parques regionales naturales. Cada parque natural por lo tanto puede tener su marca y productos agrícolas, servicios y actividades turísticas, tanto como artesanías. En la actualidad en todos los Parques Regionales Naturales de

Francia, se encuentran más de 61 productos alimenticios, 15 productos artesanales y 52 establecimientos turísticos certificados (PNR, 2014).

En este sentido, se puede por ejemplo mencionar el proyecto del Parque Natural Regional (PNR) de Grands Causses, que fue creado en 1995 y renovado en 2007. El Parque Natural Regional (PNR) de Grands Causses está situado al sur del "Macizo Central" y cubre una gran parte del departamento de Aveyron, en la región del "Midi-Pyrénées" y cuenta una superficie de 327.070 hectáreas, que incluye 97 municipios con una población de 65.402 habitantes. El parque cuenta con una gran riqueza de orquídeas y con especies relevantes de fauna como por ejemplo los buitres y un patrimonio religioso y cultural importante. Situado en el corazón de la "tierra de las ovejas", la actividad económica principal del parque está relacionado a la cría de ovejas. En esta región se produce el famoso queso Roquefort y se cuenta con una fuerte industria que trabaja el cuero de ovejas (concentrada en la ciudad de Millau), lo que atrae muchos turistas. A pesar de estas importantes y reconocidas actividades económicas, gran parte del territorio del parque sufre con éxodo rural. En este sentido se quería ayudar a crear nuevas perspectivas económicas en el área del parque, a través de un sello o una marca.

La política del Sello del Parque Regional en este sentido fue implementada para promover actividades y productos auténticos del territorio para añadir valor a los mismos, con el apoyo de la Cámara de Agricultura y la Cámara de Artesanía de Aveyron. Desde abril de 2004, 9 productos y servicios y un total de 32 productores se benefician del sello "Parque Regional Grands Causses", entre los cuales se destacan mieles, azafrán, vinos, Cereza del Valle del Tarn, Productos de leche de oveja, las chacras del Roquefort, el "camino de los viñedos de las costas de Millau", y alojamientos turísticos (Angeon et al., 2007).

La política de la Marca del Parque se evaluó a partir de las percepciones de los actores interesados, a partir de entrevistas con todos los beneficiarios de la marca (treinta y dos personas, entre ellas representantes de dos cooperativas) y con la ayuda de representantes de organismos públicos y privados que participan en la política de marca. Las entrevistas fueron llevadas a cabo por organismos públicos, lo que

permitió resaltar el predominio de una lógica en términos de iniciación y puesta en práctica de la marca. La marca en sí ha mostrado mejorar las relaciones y articulación entre algunos de los beneficiarios, especialmente entre los apicultores, productores de azafrán, y vid por un lado y por otro lado entre los proveedores de alojamiento. Aún es necesario mejorar la conservación del patrimonio natural que no se encuentra ampliamente incluida en la política de la marca. Por otro lado, la marca ha apoyado otros principios del parque tales como la preservación del patrimonio cultural y del patrimonio construido (Angeon et al., 2007).

2.2.1.2 España

Otro país que tiene varios proyectos interesantes *sui generis* es España. Inspirada por la Red de Parques Nacionales en Francia, España decidió seguir un ejemplo parecido, con la formación de una Red de sus Parques Nacionales. Los 15 Parques Nacionales que conforman la red ocupan un 0,76% del territorio español. El nuevo Proyecto de Ley del año 2014 refuerza la coordinación entre estado y comunidades autónomas de los parques para garantizar la conservación de los Parques Nacionales, lo que permite la intervención estatal directa, ante catástrofes o situaciones extraordinarias que pongan en peligro los valores de estos espacios.

Este proyecto pretende mantener la conservación de los Parques Nacionales con la implementación de un nuevo modelo: una gestión más participativa y abierta a la sociedad; integra en la gestión a los habitantes de los Parques Nacionales y de sus entornos, impulsando el desarrollo sostenible de estas poblaciones (MAGRAMA, 2014).

Los Parques Nacionales deben ser capaces de ofrecer ciertas formas de usos y aprovechamientos (siempre supeditados a su conservación) y abrir más su gestión y sus actividades a la sociedad. La nueva ley mejora esta integración y, dando continuidad a la normativa vigente, regula los usos y actividades presentes en el interior de los PN. Asimismo, el Proyecto nuevo apoya con un sistema de ayudas técnicas, económicas y financieras a los municipios de sus zonas de los Parques Nacionales, e introduce como novedad la puesta en marcha de programas piloto que

activen la economía sostenible en estas zonas y prevean la creación de “empleo verde”. En este sentido se prevé el desarrollo de la marca “Parques Nacionales de España” como un identificador común de calidad para estos espacios, que constituyen la muestra más representativa del patrimonio natural del país (MAGRAMA, 2014).

Un proyecto exitoso que ya existe hace un tiempo en España es la Marca Parque Natural de Andalucía. Se trata de una iniciativa que se inició por parte de la Consejería de Medio Ambiente y que se inscribe en el marco de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible para los Parques Naturales Andaluces como territorios vivos y dinámicos. La idea de la Marca Parque Natural es seguir las directrices de la Ley Autonómica 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprobó el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecieron medidas adicionales para la protección de dichas áreas. La Marca Parque Natural de Andalucía tiene como objetivo ofrecer un incentivo a la producción, distribución y comercialización de los productos originarios de estos espacios para favorecer la permanencia y la calidad de vida de las poblaciones (MPN, 2014), mediante medidas que promuevan la identidad del territorio, y la protección ambiental. La orden del año 2001 de la Marca contempla la iniciativa como pionera en el territorio español porque es la primera que avala productos provenientes de los parques naturales y su área de influencia socioeconómica, ofrece al visitante unos productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales de estas áreas (MPN, 2014). Bajo esta premisa, los sectores a los que se dirige la marca son productos naturales (corcho, miel, conservas, maderas.), productos artesanales (licores, chacinas, muebles, tejidos,...) y productos turísticos (casas rurales, establecimientos de restauración, otros alojamientos,...). La ventaja de las marcas de calidad, como la que certifica la Consejería de Medio Ambiente desde la denominación Parque Natural, es que distingue los atributos positivos de un producto o servicio de forma independiente (en este caso la organización independiente Junta de Andalucía a través de la Consejería y la Red de Espacios Naturales de Andalucía–Renpa) (MPN, 2014). Los productos se asocian a un territorio específico (denominaciones de

origen), a la vinculación del producto con el medio ambiente o la salud (ISO, producto ecológico, Carta Europea de Turismo Sostenible, Marca Parque Natural), a un valor social (Comercio Justo), y a la calidad en su elaboración (Calidad Certificada). En cuanto a los beneficios reales que la Marca puede tener para la zona, es importante la promoción que se lleva a cabo por la Consejería de Medio Ambiente mediante material promocional, catálogos, folletos, web, asistencia a ferias, etc. Esto aporta una posibilidad de expansión y difusión de mayor alcance, ya que los protocolos de funcionamiento establecen una ayuda a los productores en este sentido. Actualmente, este proyecto está en constante evolución y dentro del programa estratégico de la Secretaría (MPN, 2014).

2.2.2. América Latina

2.2.2.1 Costa Rica

Costa Rica es el único país de América Central que cuenta con legislación específica en el tema de acceso a los recursos genéticos y protección y utilización del conocimiento tradicional asociado. En su legislación se encuentran una serie de normas que buscan la distribución justa y equitativa de los beneficios que se obtienen con el uso comercial de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado (Aguilar, 2003).

En el año 1998 se promulga la Ley de Biodiversidad (No. 7788), que tiene por objetivo conservar la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, así como distribuir en forma justa los beneficios obtenidos de los mismos según establece el CDB. La ley crea una Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad como órgano descentralizado del Ministerio del Ambiente y Energía, y que formula y coordina las políticas correspondientes con la colaboración de un participante de la Mesa Indígena Nacional, uno de la Mesa Nacional Campesina, uno de la Unión de Cámaras, uno de las universidades y un representante de la Federación de Organizaciones Conservacionistas (Aguilar, 2003).

La ley reconoce el derecho a que las comunidades locales y los pueblos indígenas se opongan al acceso a sus recursos y al conocimiento asociado, por

motivos culturales, espirituales, sociales, económicos o de otra índole. Asimismo la ley establece un marco para reconocer y compensar los conocimientos, las prácticas y las innovaciones de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para la conservación y el uso ecológicamente sostenible de los elementos de la biodiversidad.

La Ley establece un registro voluntario *sui generis* gratuito mediante el Registro en la Oficina Técnica de la Comisión (Aguilar, 2003). De tal manera se establece que tanto la Oficina Nacional de Semillas como los Registros de Propiedad Intelectual, obligatoriamente deben consultar a la Oficina Técnica de la Comisión, antes de otorgar derechos de propiedad intelectual a las innovaciones que involucren elementos de la biodiversidad o de conocimiento tradicional asociado (Aguilar, 2003).

En cuanto a los derechos intelectuales comunitarios *sui generis*, este registro no es necesario, ya que se reconocen y protegen expresamente, los conocimientos, las prácticas e innovaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, relacionadas con el empleo de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento tradicional asociado. Este derecho existe y se reconoce jurídicamente por la sola existencia de la práctica cultural o el conocimiento relacionado con los recursos genéticos y no requiere declaración previa, reconocimiento expreso, ni registro oficial (Aguilar, 2003).

En el marco de estas normativas se puede hacer referencia al proyecto El Coto Brus, como una iniciativa positiva. Los 5.000 miembros del pueblo guaymí de Costa Rica viven en un área que se extiende desde la Península de Osa en la costa del Pacífico hasta las alturas de las montañas de Brunca, que limitan con la Cordillera de Talamanca en el Parque Internacional La Amistad, primer lugar del patrimonio de la región. Casi 1.500 personas viven en la Reserva Indígena Guaymí de Coto Brus, las cuales dependen de la producción agrícola de subsistencia. A la Asociación de Desarrollo Integral Organización Guaymí, se le ha otorgado el manejo de casi 28.000 hectáreas de áreas naturales silvestres en las montañas de Brunca, de considerable importancia de biodiversidad. Se elaboró y aprobó un plan de manejo, y la asociación

indígena recibió del gobierno incentivos financieros por los servicios ambientales, a cambio de la protección de 600 hectáreas de tierra comunitaria, con la posibilidad de incrementar esta superficie con el tiempo. Se creó un fondo rotatorio, en que el 40% de los recursos se invierten para proyectos resultantes de los intereses individuales, mientras que el resto se destina a proyectos comunitarios (FMAM, 2008).

Desde que el proyecto Guaymí recibió su primer apoyo financiero del Estado, se ha creado un pequeño vivero, manejado por las mujeres que preparan los árboles para la repoblación de 1.000 hectáreas de pastizales y que genera algunos ingresos. También se capacitaron dos guardas forestales para que controlaran las actividades ilegales de extracción maderera y las de caza. Asimismo se terminaron reparaciones urgentes en las instalaciones escolares, puentes, y se creó el “Salón Comunal”, lugar de reuniones para las seis comunidades incluidas en la reserva.

También se estableció el Centro Cultural Indígena de Buenos Aires de Osa, que organiza talleres y distribuye información de importancia para las comunidades y que funciona como espacio de intercambio y diálogo (FMAM, 2008). Según cuentan integrantes de la comunidad beneficiaria, el proyecto ha sido muy positivo para mejorar la protección de la tierra y de la biodiversidad, y con eso se ha podido fortalecer el cultivo de recursos genéticos locales. De la misma forma, el proyecto ha mejorado e intensificado el intercambio y la articulación en la comunidad lo cual lleva a una mejor conservación y preservación de los conocimientos tradicional (FMAM, 2008). Este además contó con el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El Fondo para el Medio Ambiente se creó en 1991 y es una asociación para la cooperación internacional y cuenta con 183 países asociados. El fondo trabaja en conjunto con instituciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, con la finalidad de hacer frente a los problemas ambientales mundiales. Primero se trató de un programa piloto del Banco Mundial para contribuir a la protección del medio ambiente globalmente y promover el desarrollo ambientalmente sostenible. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial comenzaron a ejecutar los proyectos del FMAM, pero en 1994 el se separó

del sistema del Banco Mundial con el objetivo de formar una institución separada y permanente. En este sentido, se confió al FMAM la función de mecanismo financiero del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. De la misma manera, el Fondo también administra la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FMAM, 2014). Desde el año 1991, el FMAM ha proporcionado \$13,5 mil millones en donaciones y \$65 mil millones en co-financiamiento para 3.900 proyectos en más de 165 países. Desde el comienzo del proyecto, tanto países desarrollados como en vías desarrollo han proporcionado estos fondos para ejecutar proyectos relacionados con biodiversidad, cambio climático, aguas, degradación de la tierra, productos químicos y residuos en el contexto de proyectos y programas de desarrollo. Mediante el Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) el FMAM además ha realizado más de 20.000 donaciones a organizaciones en las comunidades locales y de la sociedad civil. Entre los principales resultados de este programa, el FMAM ha establecido áreas protegidas en todo el mundo, más o menos equivalentes al área de Brasil (FMAM, 2014).

Un proyecto relacionado a un Parque Nacional en Costa Rica financiado por el FMAM es la “Confección de artesanía a base de Typha, para contribuir con la restauración de los Humedales del Parque Nacional Palo Verde”. La Asociación Typha Tur, es una organización de base conformada por mujeres, en su mayoría del Asentamiento de Bagatzi, del cantón de Bagaces en Costa Rica, la que han sido pioneras a nivel nacional en la fabricación de papel utilizando como base una especie invasora de los Humedales del Parque Nacional Palo Verde (Calderón, 2008). El proyecto “Confección de artesanía a base de Typha, para contribuir con la restauración de los Humedales del Parque Nacional Palo Verde” que fue financiado por el Programa de Pequeña Donaciones (PPD) del FMAM, buscó contribuir con el proceso de restauración de los humedales del Parque Nacional Palo Verde, mediante la corta de la typha para abrir los espejos de agua y propiciar un habitat adecuado para aves migratorias y residentes, y la utilización de esta para la fabricación de papel (Calderón, 2008). La iniciativa logró aportar al crecimiento de las capacidades

de las integrantes, ha además mejorado su autoestima, y ha generado cooperación con diversas instituciones, a crear las condiciones necesarias en términos de infraestructura, maquinaria, y fortalecimiento de capacidades para la fabricación de papel a base de typha, y con este papel la elaboración de artesanías tradicionales (Calderón, 2008). Se han registrado interrupciones en la confección del papel por fallas técnicas en las máquinas utilizadas. Esta situación ha causado que la producción de papel sea intermitente, y no haya generado otras fuentes de empleo, encadenamientos productivos y mejoras sustanciales en las condiciones de vida. No obstante, se estima que una vez reparadas y modificadas las máquinas, la producción se incremente y se pueda lograr un alcance mayor con este proyecto. El grupo de mujeres elaboró un sello (marca) para sus artesanías, pero no está oficialmente registrado por la Oficina de la Propiedad Industrial, cuestión que se abordará en el futuro, siempre que las máquinas estén funcionando sin problemas. El Programa de Pequeñas Donaciones-Costa Rica, jugó un papel preponderante en brindar a este grupo de Mujeres las condiciones necesarias (infraestructura, mejoramiento de capacidades y destrezas, herramientas y alianzas institucionales) para la fabricación del papel (Calderón, 2008).

2.2.2.2 Perú

A partir de la aprobación del Convenio sobre Biodiversidad, en el año 1994 se inició un esfuerzo político y normativo en el ámbito sub-regional andino para abordar el tema del acceso a los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales asociados. Este llevó al desarrollo de la Decisión 391 de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) consistente en un Régimen Común sobre Acceso a los recursos genéticos (1996) que incluye referencias explícitas a la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. El debate se centró en gran parte en la relación entre la biodiversidad y conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y cómo conservar, mantener, desarrollar y usar de manera sustentable los mismos. En La Decisión 391 se reconoce el derecho de las comunidades de decidir sobre el acceso y uso de sus conocimientos,

innovaciones y prácticas asociados a la biodiversidad (artículo 7 de la Decisión). No obstante, establece que cada país de la CAN desarrolle y aplique un régimen *sui generis* de protección jurídica de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas (Ruiz Muller, 2010).

En este sentido, el Perú ha desarrollado, con recursos presupuestarios limitados, un modelo *sui generis* para la Protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de sus pueblos indígenas, que en la actualidad es, sin duda, ejemplar para América Latina (Johnson, 2011). Así, desde la Decisión 391 de la CAN en 1996 se han ido desarrollando e implementando una serie de políticas, normas y proyectos destinados a comunidades indígenas y locales del Perú, entre las cuales se destacan la Ley 27811 para la Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados con los Recursos Biológicos (2002) y la Ley 28216 que crea la Comisión Nacional contra la Biopiratería (2004) (Johnson 2011, Ruiz Muller 2010).

La Ley 27811 establece un Régimen Especial de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas relacionados con la Diversidad Biológica e incorpora una serie de mecanismos legales tales como las licencias previas de uso de conocimientos, un fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas, la aplicación de secretos empresariales y los registros de conocimientos colectivos como instrumentos para proteger los intereses intelectuales de las comunidades en cuestión (Ruiz Muller, 2010).

Este registro permite que el conocimiento colectivo sea incluido en uno de tres posibles tipos de registros de acuerdo con el nivel de confidencialidad que se quiera obtener: en el Registro Nacional Público de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas, el Registro Nacional Confidencial o en los registros locales. El registro es facultativo y gratuito y la principal motivación de las comunidades indígenas a incluir sus conocimientos en dichos registros es el reconocimiento, la promoción y la preservación de los mismos, facilitando así también la transmisión a las generaciones más jóvenes (Johnson, 2011). Los conocimientos registrados no se encuentran accesibles a terceros, excepto para las principales oficinas que trabajan

con Derechos de Propiedad Intelectual. El acceso a otros tipos de actores al conocimiento colectivo registrado se hace bajo las condiciones de autorización de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas que son los respectivos titulares (Johnson, 2011), también para los registros públicos.

También se debe mencionar la Ley 28216 por la cual en el año 2004 se crea la Comisión Nacional de Lucha contra la Biopiratería. Esta ley refleja un compromiso nacional a favor de una fuerte protección legal de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional presente en el país, bajo la autoridad de la Presidencia y el Consejo de Ministros, que está dirigido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la propiedad intelectual. Esto se hace mediante la investigación sobre las principales especies nativas de plantas y animales (Johnson, 2011).

El proyecto Parque de la Papa es un ejemplo que se ha podido beneficiar en parte de estas legislaciones favorables a la protección de los recursos fitogenéticos y conocimientos tradicionales asociados en Perú y que a menudo ha sido mencionada como caso positivo. El Parque de la Papa es una de las experiencias más exitosas de innovación en gestión medioambiental, empoderamiento y soberanía alimentaria de comunidades indígenas realizadas en Perú y es un referente a nivel nacional e internacional. El proyecto se comienza a desarrollar desde finales de los años noventa en seis comunidades alto andinas del distrito de Pisac en Cusco mediante la iniciativa tomada por ANDES, una organización no gubernamental local (Hernández y Cavero, 2013).

El Parque de la Papa es una reserva única de 15.000 hectáreas y es el hogar de seis comunidades indígenas quechua, cuyos 8000 residentes controlan conjuntamente sus tierras comunales para el beneficio colectivo. Las actividades comunales se coordinan por la organización conocida como el “guardián de las papas autóctonas” el Colectivo de la Papa Arariwa (FAO, 2011).

El proyecto trabajó en conjunto con mujeres agricultoras de la India, que ya disponen de una amplia experiencia para crear y utilizar un Registro de la

Biodiversidad de la Comunidad, para ayudar a las comunidades del Parque de la Papa a conservar sus conocimientos tradicionales y recursos genéticos (IIED, 2005).

Para tal fin se hace uso de la tecnología moderna, tales como vídeos, audios o fotos que están siendo almacenados en una base de datos multimedia interactiva mediante un programa de software robusto, de código abierto, para que las personas indígenas puedan preservar y proteger su conocimiento cultural y biológico. Todo el material digital y la base de datos son hechos y organizados por los propios integrantes de las comunidades, para lo cual fueron capacitados mediante cursos previos. Eso permite a las comunidades indígenas describir sus recursos en sus propias palabras a través de herramientas de anotación orales y digitales (IIED, 2005).

Asimismo, ANDES, las comunidades Parque de la Papa, con asesoría legal, desarrollaron un modelo de acuerdo que les permite reintroducir su patrimonio genético perdido a su lugar de origen. Se logró firmar un acuerdo de repatriación legalmente vinculante entre las comunidades indígenas y el Centro Internacional de la Papa en 2004 - dónde se hallan almacenadas *ex situ* las variedades de papas perdidas. Mediante el acuerdo las comunidades del Parque de la Papa tienen derecho exclusivo sobre sus variedades genéticas (IIED, 2005). Este contrato abre nuevas oportunidades para la conservación más eficaz de la biodiversidad andina mediante la combinación tanto *in situ* como *ex situ* utilizados como enfoques de forma complementaria (FAO 2011, IIED 2005).

El proyecto también construyó un banco de semillas y de artesanías locales, lo cual ayuda a la conservación y también es una atracción para las crecientes actividades de ecoturismo en el área (FAO, 2011). Otras actividades para respaldar el conocimiento tradicional del área son cursos de cocina, capacitación sobre plantas medicinales y desarrollo de productos bioculturales con valor agregado, tales como champú y jabón de papas (FAO, 2011) y el tratamiento medicinal y servicios religiosos y místicos (Hernández y Cavero, 2013).

El aumento del turismo resultante de estas actividades llevó a ANDES a trabajar en el registro de una marca colectiva asociada al conjunto de las seis

comunidades. Sin embargo, el registro de la marca no fue posible porque uno de los titulares de una de las comunidades cambió durante el tiempo de registro. Este hecho muestra la dificultad de conseguir protección a través la legislación peruana y el sistema de derechos de la identidad intelectual. No obstante, las comunidades están usando la marca sin registro oficial, lo que al menos les permite protegerse de su utilización desleal (Hernández y Cavero, 2013).

2.2.2.3 Brasil

En el Brasil existe un sistema de Protección *sui generis* que hasta el año 2015 se basa en el decreto 2.186.16/2001, que regula el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica desde el año 2001 (Johnson, 2011). El decreto es una medida provisoria y estableció la creación de una nueva agencia dentro del Ministerio del Medio Ambiente, el Consejo de Administración del Patrimonio Genético (CGEN). El Consejo coordina las políticas de gestión del patrimonio genético y el conocimiento tradicional. El 20 de noviembre del año 2015, un nuevo marco legal de Biodiversidad (Ley N ° 13.123 / 2015) entrará en vigor, revocando la Medida Provisional. Para la nueva ley, la presidente Rousseff vetó varias propuestas entre las cuales se encontraba la exclusión de la distribución de beneficios para productos derivados creados antes del 29 de junio de 2000. También se retiró la posibilidad que las industrias elijan el destinatario final de los beneficios no monetarios. Otro veto aseguró que el Instituto Brasileño de Medio Ambiente (IBAMA) supervisará el acceso y la explotación de los recursos genéticos, evitando el manejo exclusivo del Ministerio de Agricultura para las actividades agrícolas.

Esta legislación reafirma el principio de la soberanía nacional sobre los recursos genéticos y se centra en la creación de capacidades, la transferencia de tecnología y la participación directa en los procesos nacionales relacionados a sus recursos naturales (Johnson, 2011). La lógica de la ley brasileña es muy similar a la establecida en Costa Rica en los aspectos de concesión de las autorizaciones de

acceso para la investigación científica o bioprospección para las instituciones nacionales (Vélez, 2010).

No obstante el sistema *sui generis* ha sido criticado, por la falta de participación de la comunidad en el CGPG, el control excesivo sobre la investigación sin fines comerciales y los altos costos de transacción generados por los instrumentos y normas para garantizar la distribución de beneficios (Vélez, 2010). También ha sido muy polémico el acuerdo de distribución de beneficios y de envío de muestras de microorganismos firmado un poco antes de promulgar el decreto a la Sociedad de investigación científica brasileña semi-estatal Bioamazonia, a la compañía farmacéutica mundial Novartis y al Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos.

La Experiencia de rescate y multiplicación de semillas criollas en Ibarama, en Rio Grande do Sul, comienza en el año 1998, alentados por la Asistencia Técnica de Emater/RS -Ascar, a través el desarrollo de actividades agroecológicas. La primera reunión oficial entre los agricultores de la zona revela que varios de ellos estaban plantando variedades criollas, pero por miedo al rechazo de la sociedad lo mantenían en secreto. Así, estos agricultores, que están conscientes de los beneficios aportados por las semillas criollas, comienzan a reunirse en forma regular para intercambiar sus experiencias y conocimientos sobre las semillas criollas. El objetivo es mejorar la seguridad alimentaria y la protección de recursos fitogenéticos y sus conocimientos tradicionales asociados mediante la recuperación de semillas criollas y la producción sustentable.

A través de estos encuentros se crea un banco de semillas, para mejorar el proceso de la conservación, multiplicación y disponibilidad de semillas de variedades criollas de maíz, frijol, calabaza, melón, maíz para pop, maní, yuca, boniato, trigo, papa, entre otros cultivos. Fruto de estos esfuerzos también se organiza el día del Intercambio de Semillas Criollas de Ibarama, que se celebra anualmente desde el año 2002. Estos encuentros permiten el intercambio de experiencias y conocimientos entre los agricultores, técnicos, científicos y otros municipios del estado y de la región. En 2006, la experiencia da lugar a la realización de la primera fiesta estatal

del Maíz Criollo en Ibarama que pasa a formar parte del calendario de eventos del estado Rio Grande do Sul. De la misma manera, el proyecto ha ganado varios premios por su labor. En 2008, finalmente se formaliza el trabajo de los agricultores mediante la formación de la Asociación de Guardianes de Semillas Criollas de Ibarama.

Preocupados por el éxodo rural de los jóvenes del medio rural a los centros urbanos en busca de mejores condiciones de vida y el empleo, la Asociación de Guardianes de Semillas criollas de Ibarama en colaboración con la Escuela Primaria Municipal Luiz Augusto Colombelli crea la Asociación de los Guardianes Mirins. La asociación está compuesta por niños y jóvenes de la escuela, que reciben semillas criollas de los profesores para crear un vínculo mayor con el medio rural y alentar a los jóvenes a permanecer en el campo y ayudar en la preservación de las semillas criollas.

Un caso *sui generis* exitoso en un área protegida para Brasil es el Parque Natural Regional del Pantanal (PNRP). En Brasil, una de las experiencias que buscan combatir el éxodo rural y la situación socio-económica difícil que enfrentan los campesinos de la región del Sur del Pantanal, es el Parque Natural Regional del Pantanal (PNRP). El parque fue inspirado por los Parques Naturales Regionales franceses y se encuentra en la cuenca del Río Negro, en los municipios de Corumbá, Río Verde de Mato Grosso, Río Negro, Corguinho, Aquidauana y Miranda. El PNRP reúne a una serie de proyectos que se destina, a la apreciación de la ganadería tradicional de la zona, la expansión de las oportunidades económicas para los agricultores y la mejora de su calidad de vida de la población (Ribeiro, 2004). El parque cuenta con una organización (Pantanal Park Institute, o IPP) responsable para la aplicación de las resoluciones firmado con la Federación de los Parques Regionales franceses, agricultores y ganaderos, propietarios de servicios y el Gobierno de Mato Grosso do Sul. Entre 1986 y 1995 hubo una serie de reuniones para intercambiar experiencias y negociaciones, pero a pesar de las facilidades generadas por el enfoque construido y el apoyo, la construcción del Parque Pantanal enfrentó muchos contratiempos, no solo a nivel federal y estatal, sino sobre todo

también por los agricultores, asustados por la idea de crear un parque en la región. Finalmente, en 1996, se firmó un convenio de cooperación técnica entre el Gobierno de Mato Grosso do Sul y la Federación de los Parques Naturales Regionales de Francia, con un contrato de € 1,022,550.00, lo que sería equivalente a un 80% del financiamiento por la Comisión de Comunidades Europeas. Entre los objetivos específicos, se destacan una marca propia, en este caso la Marca Vitpan. La Vitpan se inventó desde el producto, tradicional y principal del Pantanal, la llamada ganadería del becerro. De acuerdo con el concepto de la PNR, la marca se considera como la principal herramienta de la sostenibilidad financiera del parque, que podría contener alrededor del 60% -70% de la estructura total de PNRP. Dada que la marca fue establecida hace poco tiempo, aún no se tiene una evaluación holística sobre su impacto (Albuquerque de Vargas 2006, Ribeiro 2004). No obstante, hasta ahora la primera impresión que ofrece son buenos rendimientos financieros para los productores. Sin embargo, los pocos análisis existentes vienen desde la perspectiva de los actores económicos de mayor porte, aún no hay ningún análisis del impacto de este proyecto por parte de los campesinos (Albuquerque de Vargas, 2006). No obstante, el PNR y la Marca Vitpan parecen ser una estrategia prometedora para abordar los problemas de las zonas rurales en la zona, y parece tener un efecto positivo porque contribuye al mantenimiento de las actividades tradicionales del Pantanal, que se asigna al mantenimiento del paisaje Pantanal y de esta manera a la sostenibilidad socio-ambiental del área.

2.3 MARCO LEGAL URUGUAYO SOBRE RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

A partir de la ratificación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1993) y de la necesidad de organizar las actividades preparatorias de la Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Genéticos de FAO (Leipzig, Alemania, 1996), es que Uruguay crea en 1995 el Comité Nacional sobre Recursos Fitogenéticos mediante el Decreto No. 151/95. Este comité está constituido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) que preside y convoca dicho comité, el Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) que actúa como vicepresidente, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la Universidad de la República (UdelaR) (Berretta et al., 2007). El comité fue creado con el fin de elaborar el Primer Informe sobre los Recursos Fitogenéticos del Uruguay, como fue acordado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el año 1991 (Berretta et al., 2007).

Mediante el decreto N° 65/999 (3/03/99), en el año 1999 se ampliaron los cometidos del Comité en asesorar al Poder Ejecutivo sobre la creación de un Sistema Nacional sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales, así como proponer la base legislativa para regular el Acceso a los recursos fitogenéticos nacionales (Berretta et al., 2007).

Con el apoyo de consultores y un grupo ampliado de personas de diferentes instituciones y organizaciones, el Comité elaboró un Anteproyecto de Ley sobre Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados. La propuesta de Proyecto de Ley prevé la creación del Sistema Nacional de Recursos Genéticos, que comprende el Consejo Nacional del Patrimonio Genético (integrado de la misma forma que el Comité actual) y una Comisión Asesora, de amplia participación de los sectores públicos, organizaciones no gubernamentales y privados (Parlamento Nacional y los Gobiernos Municipales; a nivel académico-técnico las instituciones como los institutos agropecuarios, las universidades y los jardines botánicos; y a nivel de organizaciones sociales diversas ONGs, asociaciones de productores, y otras entidades productivas y empresariales).

El sistema será responsable de la realización de propuestas de políticas y planes nacionales relacionados con los recursos genéticos y será el instrumento de aplicación de aquellas. En este sentido, tendrá la función de cumplir con el asesoramiento a l Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales y Entes Autónomos respecto de los recursos genéticos, y de regular, controlar, y fiscalizar a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que actúen sobre los recursos fitogenéticos y los conocimientos tradicionales asociados

conforme las políticas establecidas (Berretta et al., 2007). El proyecto de ley aún no ha sido tratado en el Parlamento. Su aprobación sería fundamental para un avance en la temática de la protección de los recursos fitogenéticos y conocimientos tradicionales asociados en el país. No obstante, el 24 de junio de 2014 se logró un avance en la materia mediante la aprobación de la Ley N° 19227 (Uruguay, 2014) que ratifica el Protocolo de Nagoya, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (MVOTMA, 2014). Dicha ley, en el marco de los derechos soberanos sobre los recursos genéticos y conocimientos tradicionales, tiene como objetivo proteger la biodiversidad, los conocimientos tradicionales asociados y establece obligaciones generales de participación en los beneficios derivados de su utilización (MVOTMA, 2014). Aún no se ha reglamentado esta Ley, de modo que no existen los mecanismos para ponerla en práctica. Es así que Uruguay aún no cuenta con un sistema *sui generis* de protección de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados. Como excepción cuentan los mecanismos que están establecidos en el TIRFAA (Ley No 17.942 aprobada el 28 de diciembre de 2005 (Uruguay, 2005)), y en particular, en el Acuerdo de Transferencia de Materiales negociado en la Primer Reunión del Órgano Rector de este tratado (Barretta et al., 2007).

Desde el punto de vista de la instrumentación de los derechos de los obtentores, Uruguay es parte de la UPOV (acta 1978), así como también dispone de las normas jurídicas del Derecho de Propiedad Intelectual Internacional, tales como Marcas, Denominaciones de Origen y Patentes (Uruguay, 1978).

En el segundo informe Nacional sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación de Uruguay para la FAO (Berretta et al., 2007), así como en el tercer informe presentado a la Convención sobre Biodiversidad (MVOTMA, 2008) se destacan entre las pautas estratégicas el desarrollo de mecanismos de valorización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (Rivas, 2012).

En Uruguay, las variedades criollas y las especies silvestres nativas constituyen recursos fitogenéticos⁸ valiosos (Rivas, 2012). Dichos recursos han sido muy poco explorados, no sobrepasando la veintena de especies en que se ha realizado algún tipo de estudio. Sin embargo, el relevamiento bibliográfico realizado para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) indica que existen alrededor de 400 especies con potencial fitogenético, un 18% del total de la flora del país (Rivas et al., 2010). Las variedades criollas se originaron a partir de la introducción realizada por diversas corrientes inmigratorias europeas y amerindias, y cuentan con adaptación a las condiciones agroecológicas locales por la multiplicación y selección realizada durante décadas, lo que le atribuye un valor intrínseco y un valor de uso (Galván et al., 2015). Teshome et al. (1997), por ejemplo, definen a las variedades criollas como una población de plantas variables, adaptadas a condiciones agroclimáticas locales que es nominada, seleccionada y mantenida por agricultores tradicionales para cumplir sus necesidades sociales, económicas, culturales y ecológicas. Sin embargo, muchas de estas especies han sufrido erosión genética, y su diversidad continúa en un proceso de degradación debido a cambios socio-económicos en la estructura de producción, el éxodo rural, las exigencias del mercado, entre otras razones. El conocimiento tradicional asociado a la utilización, las propiedades y la gestión sustentable de los recursos fitogenéticos es vital para la identidad cultural, la salud, y la seguridad alimentaria de una comunidad local (Swiderska, 2006). En Uruguay, por ejemplo, el maíz es uno de los cultivos criollos del cual existen indicios de su presencia desde los inicios del periodo colonial, y una larga tradición de usos (Galván et al., 2015). No obstante, la conservación del mismo es un tema delicado. Recientemente en 2013, se han dado casos de erosión genética y contaminación transgénica del maíz criollo proveniente de la zona de la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres. Se piensa que puede haberse originado por la mezcla de

8 Los recursos fitogenéticos comprenden la diversidad genética de las especies vegetales que tienen una utilidad reconocida para los seres humanos, es decir para su utilización con valor real o potencial para el ser humano para su cultivo, su uso directo de la naturaleza o para la síntesis de moléculas en el laboratorio (Rivas, 2012).

granos de maíz criollo con granos de maíz transgénico, así como por polinización (La Diaria, 2013).

En relación al régimen de la propiedad industrial, Uruguay dispone de Indicaciones de Procedencia, Denominaciones de Origen, Marcas colectivas y Marcas de Certificación. Asimismo existen algunas iniciativas *sui generis* de protección como por ejemplo la Certificación Participativa. El marco normativo en Uruguay para indicaciones de procedencias, denominaciones de origen tanto como para marcas colectivas y marcas de certificación se regula mediante la ley de Marcas, 17.011 del 25.09.98 (Uruguay, 1998) y su Decreto Reglamentario N° 34/999 (Uruguay, 1999). Se definen en los mismos los signos distintivos que pueden obtener protección en forma de marca tales como palabras, letras, números, dibujos, fotos, formas, colores, logotipos, etiquetas, o combinación de estos elementos, en tanto sirvan para diferenciar productos o servicio, las frases publicitarias, la forma de un producto o su embalaje. El registro de una marca permite a la empresa el derecho exclusivo el uso de la misma e impedir que terceros la comercialicen.

La ley de marcas 17.011 incluye las definiciones de la indicación de procedencia y la denominación de origen. El artículo 74 del Capítulo XII (Uruguay, 1998, Art. 74) definen que la: “Indicación de procedencia es el uso de un nombre geográfico sobre un producto o servicio que identifica el lugar de extracción, producción o fabricación de determinado producto o prestación de determinado servicio, en tanto que lugar de procedencia. Las indicaciones de procedencia gozarán de protección sin necesidad de registro”. Según este extracto de la ley se puede concluir que la indicación de procedencia es equivalente al término de la Indicación Geográfica definido en el Convenio de París. El único criterio para usar la indicación de procedencia es que una fase de la elaboración del producto o servicio se lleve a cabo dentro del medio geográfico. Por lo tanto, no se tiene que cumplir con otras características para hacer uso del origen geográfico de forma libre y sin necesidad de registro.

La Denominación de Origen según el artículo 75 de la mencionada ley (Uruguay, 1998) lleva una definición parecida a la del Arreglo de Lisboa, aunque

Uruguay no forma parte del mismo: “Denominación de origen es el nombre geográfico de un país, una ciudad, una región o una localidad que designa un producto o servicio cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, incluidos factores naturales o humanos.” La diferencia con la indicación de procedencia consiste en que el vínculo entre el lugar y las características de calidad especiales del producto es estrecho e indispensable para el uso de la Denominación de origen. Asimismo, como se observa en el artículo 78 de dicha ley (Uruguay, 1998), en Uruguay pueden ser registradas marcas con indicaciones geográficas: “El nombre geográfico que no constituya una indicación de procedencia o denominación de origen, podrá constituirse en marca, siempre que no induzca a error en cuanto al verdadero lugar de origen.” El uso de una Indicación de procedencia o una Denominaciones de origen, según los artículos 64 y 77 de la ley, es exclusivo de los productores, fabricantes, artesanos, y a los prestadores de servicios establecidos en el lugar, y puede ser registrado por una o varias de estas personas o por alguna autoridad pública competente, con legítimo interés y establecida en el respectivo territorio (Uruguay, 1998).

En Uruguay las marcas colectivas según el artículo 38 de la ley 17.011 son productos o servicios que han sido fabricados o son suministrados por miembros de una determinada colectividad tales como asociaciones de productores, industriales, comerciantes o prestadores de servicios (Uruguay XXI 2013, Uruguay 1998). Los titulares de marcas colectivas tienen derecho a usar la marca colectiva para comercializar sus productos o sus servicios e impedir el uso por terceros. Una marca colectiva puede ser tanto privada (generalmente bajo la forma jurídica de un consorcio o asociación sin fines de lucro) como también pública. Los titulares de las marcas colectivas públicas pueden ser Departamentos, Municipios, Parques y Áreas protegidas, consorcios de empresas, asociaciones, cámaras de comercio o empresas (Uruguay XXI, 2013). La comunidad titular de la marca establece los criterios que rigen el uso de la marca colectiva (por ejemplo, normas de calidad o de localización), y ofrece, a cada uno de sus integrantes la opción de usar la marca a condición de cumplir dichas normas. Asimismo, las marcas colectivas pueden integrar productos

de un único sector o abarcar distintos tipos de productos. Se clasifican en; Marcas Colectivas Geográficas que indican y garantizan el origen geográfico de los productos y servicios, y en; Marcas Colectivas de Calidad que garantizan las características del proceso de producción o del producto en relación al uso de ciertas materias primas o combinaciones de productos.

Mediante los artículos 44, 45, 51, 52 de la ley 17.011 (Uruguay, 1998) una Marca de Certificación o de Garantía certifica productos elaborados o servicios prestados por personas autorizadas y controladas por el titular de la marca. El titular asimismo, solo puede ser un organismo estatal o paraestatal, competente para realizar actividades de certificación de calidad por cuenta del Estado, o una entidad de derecho privado debidamente autorizada por el Estado. El órgano certificador es responsable de la elaboración de un reglamento y su control. La marca de certificación puede ser utilizada por toda persona cuyo producto o servicio cumpla con las condiciones determinadas en el reglamento y que se encuentre autorizada por el titular de la marca. El propio titular en cambio, no puede hacer uso comercial de la marca.

Por otra parte, las denominaciones de origen reguladas por la misma ley no pueden ser registradas como marca de certificación. La principal diferencia entre las marcas colectivas y las marcas de certificación es que las primeras sólo pueden ser usadas por un grupo específico de personas como una empresa o una asociación, mientras que las marcas de certificación pueden ser usadas por cualquiera que cumpla las normas determinadas por el titular de la marca de certificación (DNPI, 2008).

Las marcas se registran en relación con productos y servicios. Éstos se han agrupado en 45 clases diferentes, 34 de productos y 11 de servicios. Cada clase comprende una pluralidad de productos o servicios relacionados entre sí, según la clasificación de Niza. Una solicitud de marca puede comprender una, varias o todas las clases, o uno, varios o todos los productos o servicios de una, varias o todas las clases.

La protección de la marca colectiva se mantiene vigente por 10 años, y puede ser renovada indefinidamente en subsecuentes períodos de 10 años. Al efectuar una renovación hay que abonar las tasas de renovación correspondiente. El tiempo total para registrar una marca requiere aproximadamente doce meses (DNPI, 2008). Este tiempo calculado se estima a partir de la entrega de los documentos necesarios tales como el reglamento de uso indicando la calidad; las medidas de control; los componentes, la naturaleza, la metodología empleada y todos los demás datos de relevancia sobre los productos elaborados o distribuidos, o los servicios prestados a juicio del titular. En cambio, el registro de una marca de certificación o de garantía tendrá una duración indefinida, extinguiéndose por su anulación, y en el caso de la disolución o desaparición de su titular se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la referida ley. El registro podrá ser cancelado en cualquier momento a pedido de su titular. No obstante, se prevé una renovación de la marca cada diez años, siendo este plazo indefinidamente renovable por períodos iguales, a solicitud del titular o su representante.

Si bien en Uruguay aún no se dispone de un sistema *sui generis* de protección de la propiedad intelectual, existe la posibilidad de usar una marca sin registro oficial público y obligatorio, la cuál puede ser individual o colectiva. La misma se encuentra pasivamente protegida por la Ley de Marcas, a través del uso de la competencia desleal (artículo 6°), como también prevé el Convenio de París. En su Artículo 6bis el Convenio obliga a los países miembros a rechazar o cancelar el registro y prohibir el uso de una marca que podría crear confusión con otra marca ya notoriamente conocida. La protección de una marca notoriamente conocida resulta del hecho de su notoriedad y no de su registro, lo que impide el registro o utilización de una marca posiblemente conflictiva, aun cuando la marca notoriamente conocida no cuente con un registro.

Un ejemplo de esta alternativa es la certificación participativa. La certificación participativa es un proceso colectivo entre productores, consumidores y otros actores, que garantiza una cierta calidad de productos locales, generados a pequeña escala, basado en relaciones de confianza (Gómez Perazzoli, 2007). Existe la posibilidad que

se pueda aplicar la metodología de la certificación participativa a una marca local. No obstante, eso implicaría que exista un mínimo grado de organización de la comunidad local y que haya voluntad de participar en un esquema de este tipo. Primero, habría que comenzar por acordar las normas o protocolos que sigue esa marca local, y luego establecer procedimientos de evaluación de conformidad, mediante los cuáles se verifica por parte de la comunidad el cumplimiento de lo establecido por las normas (Alberto Gómez Perazzoli, comunicación personal, 27 de octubre de 2014). La certificación participativa permite a los productores contar con certificación sin tener costos elevados y con trámites más simples que una certificación por propiedad intelectual. En este sentido, gracias a la demanda de los agricultores, la certificación participativa logró ser reconocida en el decreto 557/008 del 17 de noviembre de 2008 (Uruguay, 2008) del MGAP que regula la producción orgánica en Uruguay. Es obligatorio cumplir con este decreto, y los productos deberán estar reconocidos por la Autoridad Competente si se quiere comercializarlos, con excepción de la venta directa.

Un ejemplo de un sello de Certificación Participativa en Uruguay es el que otorga la Red de Agroecología en Uruguay. El principal objetivo de la Red es la sustentabilidad y la soberanía alimentaria, la valorización de alimentos de calidad y su certificación, el rescate y fortalecimiento de una cultura asociativa, solidaria y participativa (Gómez Perazzoli, 2007). La Red cuenta con una estructura descentralizada en regiones integrada por grupos de agricultores, consumidores, organizaciones de apoyo y asesoramiento técnico, y personas en general que comparten los principios de la Red. Las regiones que participan se establecen de acuerdo con la capacidad de cada territorio y se coordinan en un ámbito nacional (Gómez Perazzoli, 2007). A pesar de que existen procedimientos y normas técnicas comunes, acordados por todos los integrantes de la Red, la evaluación de conformidad y el uso de los sellos se decide en cada grupo Regional por separado. Existen Consejos de Ética y Calidad regionales que son los responsables de visitar a los agricultores y emitir su parecer. La resolución final la toma el Consejo de Ética en acuerdo con un integrante de la Regional. Un grupo asesor nacional interviene en

el seguimiento de las normas técnicas y audita anualmente el funcionamiento del sistema.

La mayor parte de los operadores son agricultores, considerados individualmente o asociados en grupos locales. También obtienen el sello de la Red de Agroecología las pequeñas empresas procesadoras de alimentos y las comercializadoras. La mayor parte de los agricultores son miembros de grupos locales. Los pasos para certificar a un grupo de agricultores incluyen la adhesión a la Declaración del Agricultor, la elaboración de un Plan de Manejo Anual y la visita de una Comisión Interna de su grupo. Cuando todos los productores han sido visitados y evaluados internamente, una parte del grupo recibe la visita del Consejo de Ética y Calidad de la Regional, que se reúne con el grupo o su Comisión Interna y emite su parecer. Los procedimientos están sistematizados en el Manual Operativo y Guía de Formación, disponible en el sitio en internet de IFOAM (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica).

Además de la certificación participativa se pueden destacar otros proyectos como iniciativas *sui generis* de protección y valorización de recursos fitogenéticos tales como el manejo *in situ* de los recursos fitogenéticos en establecimientos agropecuarios mediante la ejecución de algunos programas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el proyecto de Rescate y Revalorización de Semillas Locales y Soberanía Alimentaria (Facultad de Agronomía, APODU, y REDES) y la Prospección de variedades criollas de frutales nativos, especialmente de *Acca sellowiana* (Guayabo del país) de la Facultad de la Agronomía; entre otras iniciativas (Berretta et al., 2007).

Entre estos programas se puede destacar el Programa de Rescate y Revalorización de Semillas Criollas y Nativas y Soberanía Alimentaria. Dicho programa fue iniciado en el año 2004 por parte de productores de la Asociación de Productores Orgánicos del Uruguay (APODU), el Centro Regional Sur de la Facultad de Agronomía de la UdelaR y la organización Redes Amigos de la Tierra. La idea principal consiste en la contribución a la soberanía alimentaria de la población, mediante el rescate, multiplicación y mejoramiento de las semillas criollas

y nativas, como también el fomento de la producción ecológica y la agricultura familiar (Galván et al., 2013). En 2013, la Red de Semillas Criollas y Nativas contaba con 24 grupos locales ubicados en Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Cerro Largo, Maldonado, Canelones, Lavalleja, Treinta y Tres, Montevideo, San José y Colonia, y con 160 predios familiares en total que participan en la red mediante una conservación colectiva *in situ*.

Desde hace casi una década la Red organiza un encuentro nacional bienal que se centra en los productores familiares del medio rural y zonas suburbanas, y desde el 2009 también participa en la organización de la Fiesta de la Semilla Criolla (Galván et al., 2013). La Fiesta Nacional de la Semilla Criolla y la Agricultura Familiar es organizada con el apoyo de diversas instituciones y organizaciones departamentales, nacionales e internacionales. El objetivo de la fiesta es crear un espacio de encuentro e intercambio entre los productores familiares y la sociedad y fomentar la soberanía alimentaria en el Uruguay a través de la preservación y revalorización de las semillas criollas (Galván et al., 2013). La fiesta también incluye un espacio de escuelas, con la idea de comprometer a las generaciones más jóvenes con las semillas criollas y su importancia (Queiroz, 2011). A través del programa se han realizado evaluaciones de variedades de semillas criollas, y se han distribuido a los productores de la red semillas de variedades criollas de más de 40 especies cultivadas, las que en su mayoría fueron producidas en forma ecológica (REDES-APODU-FAGRO, 2012). Además se realizaron en conjunto con el INIA (Las Brujas) actividades de evaluación de variedades y de capacitación, así como también la participación en cursos de formación técnica en prácticas sustentables y ecológicas.

El apoyo al desarrollo de productos alimenticios artesanales que valoricen las variedades criollas y especies nativas es una línea de trabajo que se viene implementando en conjunto con los grupos de productores familiares y mujeres rurales, algunas de las experiencias destacadas han sido el rescate de recetas tradicionales, así como el desarrollo de productos novedosos en algunas especies como el guayabo del país (guayabos en almíbar, gomitas y bombones) (Rampoldi et

al. 2013) y la palma butiá (helado, salsa para postres, mermelada, dulce de corte, bombones, galletitas) (Betancurt y Crosa, 2014).

2.4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

2.4.1. Caracterización general del área

El Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos, (PPQC), localizado en el departamento de Treinta y Tres a 35 km de la capital departamental, entró al SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) en el 2008 como primera área protegida. El área total está conformada por 4412 hectáreas y corresponde en parte a la familia Demicheli (dos propietarios), una empresa maderera (Weyerhaeuser S.A.), la Intendencia de Treinta y Tres, el Instituto Nacional de Colonización y el Ministerio de Defensa Nacional. La parte municipal del área ha estado bajo protección desde el año 1986, y otra parte importante, correspondiendo a la familia Demicheli, ha sido manejada en forma amigable con el medio ambiente (SNAP, 2010). El PPQC se destaca principalmente por su bosque de quebrada, monte serrano, bosque de galería, praderas naturales y una rica diversidad de flora y fauna típicas del bioma Pampa (SNAP, 2010).

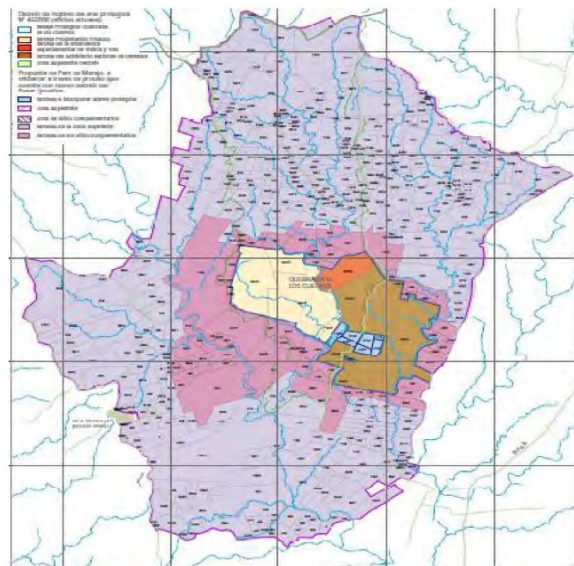


Figura 1. Mapa del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos (PPQC) y su área adyacente, en colores cremita, naranja y marrón, se muestra el PPQC y en rosado y violeta el área adyacente (Bindritsch Aguiar, 2014)

En el monte serrano se encuentran árboles y arbustos de pequeño porte, principalmente espinosos, entre ellos Coronilla (*Scutia buxifolia*), Canelón (*Myrsine* sp.), Caroba (*Schinus lenticifolius*), Guayabo del país (*Acca sellowiana*) y Envira (*Daphnopsis racemosa*). Cerca de los arroyos en los bosques de la Quebrada se encuentran palmeras (*Syagrus romanzofiana*), especies trepadoras, lianas y helechos (Calvete y Puppo 2011, SNAP 2010).

Según el censo del año 2000 (MGAP, 2000), el área rural de la Quebrada de los Cuervos cuenta con aproximadamente 300 personas, de las cuales un 60,9% son hombres y un 39,1% mujeres. El uso principal de la tierra es la ganadería extensiva de bovinos y ovinos de carácter familiar, asociada a la vida tradicional “gaucha” (SNAP, 2010). Asimismo, una gran parte de los establecimientos posee jardines con plantas medicinales y ornamentales, acompañadas de quintas de frutales, y a veces pequeños huertos y gallineros, mayoritariamente para el auto-consumo (Calvete y Puppo, 2011). En menor parte también se brindan servicios para el ecoturismo.

Además de los propietarios públicos y privados y la comunidad local, también intervienen diversos otros actores en el área, tales como instituciones científico-técnicas (INIA (Instituto de Investigaciones Agropecuarias), MUNHINA (Museo Nacional de Historia Natural y Antropología), UdelaR (Universidad de la República)), la Cooperativa Agraria Quebrada de los Cuervos, la Sociedad de Fomento Rural Quebrada de los Cuervos, la ONGs Pindó Azul, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y operadores turísticos o visitantes (Calvete y Puppo 2011, SNAP 2010).

En general prevalece una fuerte identidad y un arraigo con el lugar por parte de los pobladores que tienen habilidades adquiridas desde muy temprana edad para usar los recursos naturales y conocen los riesgos y beneficios del lugar. En este sentido existe un conocimiento tradicional sobre las propiedades medicinales de las plantas y formas de curación de enfermedades, como también sobre la elaboración de alimentos de calidad derivados de recursos fitogenéticos de la zona. Se cuenta además con una cultura de conservación, multiplicación y mejoramiento de semillas, muchas de las cuales han sido introducidas por los inmigrantes europeos que

colonizaron el lugar y actualmente se encuentran adaptadas a las condiciones agroecológicas locales por la selección realizada durante décadas.

Estas especies introducidas y adaptadas al ambiente local aportan una rica diversidad genética; sin embargo, están sufriendo una erosión genética a través de un proceso de degradación de la diversidad debido a cambios socio-económicos y ambientales. El lugar también posee recursos genéticos autóctonos, tales como por ejemplo la yerba mate (*Ilex paraguariensis*), variados helechos con potencial uso ornamental, o el arazá (*Psidium cattleianum*) (Rivas, 2012).

La erosión genética y la pérdida de los conocimientos tradicionales relacionados con estas semillas criollas y nativas han sido motivo de preocupación para la comunidad de la Quebrada de los Cuervos, por lo cual se hace necesaria una mayor protección comunitaria de dichos recursos.

Debido a esta preocupación, algunos de los integrantes de la Quebrada de los Cuervos se sumaron al trabajo de la red del Programa de Rescate y Revalorización de Semillas Criollas y Nativas y Soberanía Alimentaria. A través de la misma se comenzó a desarrollar un proyecto de rescate de frutales nativos de la zona de la Quebrada. En el 2012 este grupo estaba compuesto por cuatro establecimientos, de los cuales participan en total seis personas, en su mayoría mujeres, que pertenecen a dos organizaciones de la zona, la Sociedad de Fomento Rural Quebrada de los Cuervos y la Cooperativa Agraria Quebrada de los Cuervos. En general los participantes desempeñan actividades ganaderas que combinan otras producciones como horticultura, fruticultura, apicultura y colecta de frutos nativos. La elaboración y venta de productos artesanales derivados de frutos criollos y nativos es una actividad importante así como también algunos de los integrantes brindan servicios de alimentación y/o hospedaje a turistas de la zona (REDES-APODU-FAGRO, 2012).

2.4.2 Caracterización de la Comunidad de la Quebrada

La Comunidad de la Quebrada de los Cuervos es una comunidad rural especial debido a su historia y su belleza natural. Con la conformación de un área protegida

con atractivo turístico, nuevos habitantes se han visto atraídos para vivir en el sitio, en particular extranjeros que buscan una forma de vida mas natural. El Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos asimismo integra a otras personas externas a la comunidad, tales como el director del área protegida, turistas, y varios grupos de investigación, sobre todo de la Universidad de la República. Por otra parte, la comunidad rural tradicional, en su gran mayoría criadores de poca superficie, se ve confrontada con un decreciente número de familias. La cantidad de mujeres es menor, en comparación con los hombres, sobre todo con relación a mujeres jóvenes y niños. Esto se debe al hecho que para estudiar, la juventud tiene que ir a las ciudades y buscan otras alternativas de vida. En este sentido los productores tienen una edad avanzada y la población joven se encuentra reducida. Esto influye en la pérdida de las actividades culturales, y una vida menos comunitaria que hace 50 años (Calvete, comunicación personal, 11 de noviembre de 2014). Las familias presentan cierta heterogeneidad en términos de superficie, tenencia de la tierra, ingresos, educación y lugares de procedencia; no obstante, el capital cultural entendido como actividades locales típicas o tradiciones es compartido por las familias (Calvete y Puppo, 2011). Esto son por ejemplo historias o leyendas estrechamente vinculadas al capital natural que cada habitante guarda y cuenta; festividades como la fiesta anual celebrada en las escuelas 10 y 44 con el fin de recaudar fondos; “la Yerra”, un evento celebrado en las estancias, desarrollándose distintas actividades vinculadas a la ganadería como la castración y la marca de animales; o la esquila de ovinos. Estas festividades son muchas veces acompañadas por comidas típicas como el “asado” (carne asada) y pasteles, música folclórica, bailes típicos, y juegos y competencias tales como las carreras de caballos.

Las familias mantienen una buena colaboración y comunicación mutua, lo cual se manifiesta sobre todo en encuentros casuales donde se intercambian informaciones sobre los hechos en la zona (Calvete y Puppo, 2011). Los lugares de encuentro son en parte organizaciones internas como la Sociedad de Fomento Rural, la Cooperativa Agraria o la ONG Pindó Azul, o eventos o celebraciones por ejemplo organizados por miembros de la comunidad en las escuelas o por el SNAP en el área

protegida. Las escuelas de la zona, –la 10 y 44– son lugares de encuentro de importancia para la comunidad y cuentan además con Comisiones de Fomento, integradas por padres de alumnos y ex-alumnos.

Dentro de las organizaciones formales internas, se encuentra la Cooperativa Agraria Quebrada de los Cuervos, que a pesar su nombre específico, solo cuenta con un integrante que realmente pertenece a la zona adyacente del área protegida (Calvete y Puppo, 2011). Otra agrupación interna es la Sociedad de Fomento Rural Quebrada de los Cuervos que incluye aproximadamente seis familias del área circundante. Asimismo, se cuenta con la ONG Pindó Azul que viene llevando a cabo proyectos para la comunidad en colaboración con varios integrantes de la zona, como también con el SNAP.

Para aproximadamente 65% de los productores, el establecimiento es la principal fuente de ingresos del núcleo familiar y el 87% tiene como principal fuente de ingresos a la ganadería. La principal fuente de ingreso y actividad productiva en la zona es la ganadería bovina seguida por la ganadería ovina, la mayoría dispone de un patrón de ganadería mixta. La producción tiene fines comerciales en 92% de los casos (SNAP, 2008).

La comunidad de la Quebrada de los Cuervos posee un legado cultural importante del Maestro Ruben Lena, quien fue uno de los poetas fundadores del canto popular uruguayo. El Maestro Rubén Lena, nació en Treinta y Tres en 1925, donde pasó su infancia y adolescencia. En 1945 se trasladó a Montevideo para estudiar, donde cursó y terminó el bachillerato de Notariado en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (IAVA). Dos años después, en 1947, regresó a su ciudad natal, donde inició su carrera magisterial, y en los años 1949 a 1951 ocupó un puesto de Maestro en Primaria y luego como Maestro-Director de la Escuela 44 (Pellegrino, 2010). Rubén Lena describió el área de la siguiente forma (Pellegrini, 2010): "Ahí empecé a intimar con el otro Uruguay, el que tan pocos conocen. No era una zona extremadamente pobre, casi todos los vecinos tenían sus pequeños trabajos, pero el desconocimiento por ciertos temas impresionaba, sobre todo a mí, que recién recibido me enfrentaba a ese mundo por primera vez. Lo que también agobiaba era el

aislamiento. La única forma de salir de allí era a caballo, pero como los caminos eran altos, de sierra, al menos no sufríamos los barriales. De cualquier forma, llegar a Treinta y Tres nos llevaba sus buenas horas, porque no existía ningún medio de locomoción mecánico. Tampoco había radios, porque carecíamos de energía eléctrica, de manera que ni siquiera sabíamos qué pasaba en el resto del mundo. (...)”. En una de sus canciones mas conocidas “La Ariscona”, hace referencia a estas vivencias e impresiones.

3. METODOLOGÍA:

Para lograr el objetivo propuesto para este trabajo, como primer paso se analizaron distintos marcos conceptuales vinculados a la temática de propiedad intelectual sobre derivados de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados. En segundo lugar, se desarrolló el relevamiento de información primaria, el cual fue de carácter cualitativo y exploratorio. Para ello, se recabaron las percepciones de los actores locales del área de influencia del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos en relación a la factibilidad de desarrollar una marca local. El trabajo de campo se realizó en el área adyacente al Paisaje Protegido Quebrada de Cuervos (Treinta y Tres). En este sentido, se realizaron entrevistas abiertas para conocer la opinión y el interés de los habitantes de la zona para desarrollar una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de sus productos derivados de recursos fitogenéticos.

La investigación cualitativa, según Rodríguez Gómez et al. (1996) “tiene como característica común referirse a sucesos complejos que tratan de ser descritos en su totalidad, en su medio natural. No hay consecuentemente, una abstracción de propiedades o variables para analizarlas mediante técnicas estadísticas apropiadas para su descripción y la determinación de correlaciones.” Es así que se considera como una estrategia que genera de manera alternativa o complementaria la reconstrucción de la realidad, y que, por lo tanto produce conocimientos y una visión más profunda sobre la vida social (Vela Peón, 2001). Como afirma Vela Peón (2001), la investigación cualitativa además permite que los objetos pasivos se conviertan en sujetos activos que pueden informar directamente sobre su contexto social en el cual se desenvuelven, y por lo tanto, ayudar a explorar o profundizar ciertos temas de la realidad social y la recolección de información.

En este trabajo además se incluyen datos de fuentes secundarias y de información recolectada anteriormente a partir de trabajos realizados en la zona. En este sentido cabe mencionar que desde hace varios años se vienen llevando a cabo proyectos de investigación y extensión para el fomento de la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos (Calvete y Puppo, 2011), tal como el

Proyecto “Conservación y uso de los recursos genéticos del Guayabo del País para el desarrollo local en la Quebrada de los Cuervos”.

En las actividades vinculadas al Guayabo del País se encuentran involucradas aproximadamente una docena de familias localizadas en la zona adyacente del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos (Calvete, comunicación personal, 11 de noviembre de 2015), grupo meta de la presente investigación. Así, se buscan respuestas a la idea de valorizar y comercializar productos locales mediante una marca u otro signo distintivo, lo cual hasta ahora no ha sido investigado a profundidad. En este sentido, para poder recolectar información adicional y deseada, la metodología de la investigación cualitativa y dentro de ésta la realización de entrevistas abiertas se presenta como técnica apropiada.

Además de las entrevistas con los integrantes de la comunidad y la recopilación de fuentes y datos secundarios, se realizaron entrevistas abiertas con informantes calificados y la recopilación de información a través de observaciones. Según Heinemann (2003) la observación metodológica científica es: “la captación previamente planeada y el registro controlado de datos con una determinada finalidad para la investigación mediante la percepción visual o acústica de un acontecimiento”.

Denzin (1970) resalta que la recopilación de información ideal no sólo busca la información de fuentes diferentes, sino que se deberían utilizar tres tipos de fuentes diferentes, lo cual se denomina triangulación. Flick (2004) afirma que la triangulación puede significar la combinación de varios métodos cualitativos, o la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos y que las distintas perspectivas metodológicas se complementan mutuamente en el estudio de un problema y esto se concibe como la compensación complementaria de los puntos débiles y ciegos de cada método individual.

Como se mencionó anteriormente, se trata de un estudio exploratorio que abarca la visión de un grupo de actores específicos. Según Facal Fondo (2015) una investigación exploratoria es aquella que pretende darnos una visión general de tipo aproximativo a una determinada realidad, que se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido; cuando los recursos de que

dispone el investigador resultan insuficientes como para emprender un trabajo más profundo; o cuando el tema resulta demasiado amplio o se prefiere enfatizar cuestiones concretas.

3.1 ENTREVISTAS ABIERTAS

La entrevista no estructurada presenta un alto grado tanto de libertad como de profundidad (Vela Peón, 2001). Dentro de este tipo de entrevistas se encuentra la entrevista abierta, o entrevista en profundidad. Nahoum citado por Diaz Portillo (2007), menciona como sinónimos la entrevista clínica, entrevista libre, no directiva, no estructurada y profunda. En el presente trabajo se aplica el término de entrevista abierta.

Según Doorman (1991), la entrevista abierta es llevada a cabo mediante un diálogo con el entrevistado, acerca de los temas sobre los cuales se busca información y en la cuál no se aplica un cuestionario estructurado o una guía de entrevista detallada, sin embargo, para asegurar que en el diálogo se traten todos los asuntos de interés, el investigador puede utilizar una lista de tópicos previamente memorizada.

Como señala Alonso Benito (1998): “la entrevista abierta se presenta útil, para obtener informaciones de carácter pragmático, es decir, de cómo los sujetos diversos actúan y reconstruyen el sistema de representaciones sociales en sus prácticas individuales. Así, la entrevista tiene un espacio de cobertura fundamentado en el comportamiento ideal del individuo concreto, en su relación con el objeto de investigación, circunscribiendo un espacio pragmático por eso las preguntas adecuadas son aquellas que se refieren a los comportamientos pasados, presentes o futuros, es decir, al orden de lo realizado o realizable, no sólo a lo que el informante piensa sobre el asunto que investigamos, sino a cómo actúa o actuó en relación con dicho asunto.”

3.1.1 Propósito

Se pretende conocer las opiniones de distintos integrantes de la comunidad de la Quebrada, sobre la creación de una marca o de otro signo distintivo para la valorización y comercialización de sus productos locales y sobre su interés en participar en la creación de la misma.

3.1.2 Entrevistados

Para la investigación se consultaron las siguientes personas:

- Especialista de la Propiedad Industrial, Oficina de la Propiedad Industrial Uruguay, mediante una consulta marcada en dicha oficina.
- Dos informantes calificados uno externo a la Quebrada de los Cuervos, uno integrante de la zona.
- Siete entrevistas con nueve productores y productoras de la zona vinculados a la producción de derivados fitogenéticos y artesanías, integrantes del proyecto “Conservación y uso de los recursos genéticos del Guayabo del País para el desarrollo local en la Quebrada de los Cuervos “

Para la selección de las personas a entrevistar se consideró fundamental que los entrevistados tuvieran una conexión con la producción de derivados fitogenéticos y/o artesanías para integrar el grupo meta de la investigación. Para elegir a quien entrevistar, se utilizó la información ya existente por parte del proyecto del Guayabo, que dispone de una lista con números de teléfonos de las diferentes familias que participan en este proyecto. En este sentido se usó información de informantes calificados del proyecto. Según Flick (2004), los informantes calificados pueden brindar información significativa sobre cuáles son las personas a entrevistar. Se intentó entrevistar a la máxima cantidad posible de personas vinculadas al proyecto del Guayabo que estuvieran dispuestas a dar su punto de vista sobre el tema. El trabajo en conjunto con este proyecto además resultó muy importante por tratarse de una zona muy extendida en el territorio, lo que dificulta ubicar a las personas a

entrevistar. Asimismo, un cierto vínculo de confianza es indispensable para construir un diálogo abierto con las personas locales.

3.1.3 Diseño

Las entrevistas tuvieron como centro una guía de entrevista con preguntas abiertas, las cuáles fueron integradas de manera libre durante el desarrollo de las entrevistas. Teniendo en cuenta los objetivos del trabajo se recabó información sobre los siguientes cuatro aspectos: 1) la opinión sobre la creación de una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de derivados de productos fitogenéticos, 2) la posibilidad de participación de la comunidad en este proceso 3) la opinión sobre la importancia de la valorización y protección de los recursos fitogenéticos de la zona, y 4) la opinión sobre desafíos específicos de la zona que podrían ser condicionantes positivos o negativos para la implementación de una marca u otro signo distintivo.

En el marco de las entrevistas se presentaron las posibilidades anteriormente listadas en el capítulo 3, a saber: marcas colectivas, marca de certificación, marca de certificación participativa, y denominación de origen y de procedencia. Dado que la idea era la protección/valorización de los productos también se habló de otras posibilidades de valorización estos productos vía opciones *sui generis*. Asimismo se hicieron preguntas sobre el tipo de productos producidos, si se comercializan y en caso afirmativo, de qué manera; se recabaron las percepciones acerca de la protección y valorización de las semillas criollas y nativas y de productos derivados de los recursos fitogenéticos y sus conocimientos asociados; el vínculo de la persona con el lugar y su participación comunitaria.

3.1.4 Cronograma

El trabajo de campo se realizó en dos fases: una primera fase que fue exploratoria para hacer contacto, conocer y mantener conversaciones libres con las personas a entrevistar y para marcar las entrevistas (fecha y lugar). Para esto se

aprovechó el evento de la Fiesta de la Semilla en las fechas 21 al 24 de noviembre de 2014 que se llevó a cabo dentro del Paisaje Protegido.

En una segunda etapa se realizaron las entrevistas de forma presencial, con una acompañante para ayudar en las anotaciones y las entrevistas, en general en las propias casas de los entrevistados, en el período entre el 3 al 6 de diciembre de 2014.

Las entrevistas se grabaron en los casos en que la persona entrevistada lo aceptó.

3.1.5 Análisis de los datos

Para el análisis de los datos recogidos se realizó una lectura repetida y en profundidad de las entrevistas desgrabadas. Dado que se trata de datos obtenidos a través de entrevistas abiertas, existe la necesidad de reducir los mismos a la información precisa que se busque, para mejorar la comprensión de los mismos. Esto implica que los datos recogidos necesitan ser estudiados repetidamente y profundamente durante todo el proceso de la investigación (Pérez Serrano, 1994).

La reducción de los datos se hizo utilizando la caracterización por medio los ejes principales mencionados en el diseño: 1) la opinión sobre la creación de una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de derivados de productos fitogenéticos; 2) la opinión sobre la importancia de la valorización y protección de los recursos fitogenéticos de la zona; y 3) la opinión sobre desafíos específicos de la zona que podrían ser favorables o desfavorables a una marca u otro signo distintivo. Todo este proceso se acompañó con notas y reflexiones para mejorar la comprensión. Después se sistematizó y analizó la información recopilada para formular una propuesta.

4. RESULTADOS

El propósito de este capítulo es presentar un análisis de las opiniones de los participantes entrevistados sobre la idea de generar una marca para la valorización y comercialización de los derivados de recursos fitogenéticos, productos artesanales y la protección de los conocimientos tradicionales asociados. Con esto se pretende realizar un aporte al proyecto “Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas” para el desarrollo de futuras estrategias para darle continuidad al tema.

La información recabada se presenta en los siguientes apartados

- Breve caracterización de los entrevistados
- Opinión sobre las posibilidades de generar una marca u otro signo distintivo
- Protección y valorización de los recursos fitogenéticos de la zona
- Vínculos sociales y desafíos

4.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS DE LA COMUNIDAD

Las entrevistas incluyeron dos informantes calificados (dos técnicos que trabajan en la zona en proyectos, uno de ellos reside en la zona) y nueve personas, de las cuales dos viven en pareja y fueron entrevistados juntos, por lo cual son analizados como una única entrevista. Los entrevistados son habitantes del área de influencia del Paisaje Protegido. No hay nadie que esté directamente incluido dentro del área protegida. Uno de los entrevistados vive fuera de la zona adyacente. Los entrevistados fueron en su mayoría mujeres (siete mujeres de nueve participantes). Esto se debe a que las mujeres en general, según los dos informantes calificados, son más accesibles y también porque suelen trabajar en las huertas y en las artesanías, por lo cual hay un mayor porcentaje de mujeres participando en el proyecto de guayabo, mientras que los hombres se dedican más a la actividad ganadera vacuna u ovina (cuadro 1).

Los entrevistados se encuentran en varias franjas de edad, de 30 hasta aproximadamente 60 años, y representan cierta heterogeneidad en términos de superficie del establecimiento, tenencia de la tierra, ingresos, y educación. Tres de los entrevistados no poseen tierra, los otros si, pero en general pocas hectáreas, (alrededor de cinco). Solamente dos entrevistados resultan tener aproximadamente 60 hectáreas y otro aproximadamente 700 hectáreas. La mayoría completó la escuela primaria, y tres completaron el liceo.

De los entrevistados, dos forman parte de la Cooperativa Quebrada de los Cuervos, tres de la Sociedad Fomento Rural Quebrada de los Cuervos, y aproximadamente cinco personas participan regularmente en actividades de la ONG Pindó Azul. Asimismo, tres son activos en la Red de Semillas Criollas y Nativas. Algunas personas entrevistadas en la Quebrada de los Cuervos además trabajan respectivamente como maestra, ayudante de cocina en la escuela y limpiadora de las cabañas de la intendencia; el resto se dedica a la actividad ganadera criadora.

De los entrevistados de la Quebrada de los Cuervos, dos dedican su tiempo libre a la producción y venta de plantas (helechos) y una persona a las plantas medicinales, y tres hacen tejidos e hilados en lana. Uno de ellos además trabaja en otras manualidades como la talla en madera, pintar cuadros y botellas entre otros. Todos están de alguna forma relacionados al proyecto del Guayabo, pero a la venta de productos derivados del mismo como de otros frutos nativos por ahora se dedican tan solo tres de los entrevistados. Tres de los entrevistados además están ofreciendo actividades turísticas (hospedaje, participación en actividades rurales para turistas, y restaurante, respectivamente).

Cuadro 1: Caracterización Entrevistados

Entrevista (n°)	Personas (n°)	Sexo (F/M)	Edad (años)	Tierra	Participación en Asociaciones	Actividades	Productos
1	2	F y M	50-60	ca.60 ha	Red de Semillas Criollas, Cooperativa, Pindó Azul Proyecto Guayabo	Cría, Turismo Huerta para productos y auto-consumo	Productos derivados fitogenéticos como dulces, mermelada, licores etc.
2	1	F	30-40	No tiene arriendo a 1 ha.	Proyecto Guayabo	Ayudante cocina escuela	Plantas medicinales, criollas y nativas, ornamentales
3	2	F y M	30-40	Poca tierra	Cooperativa Proyecto Guayabo	Maestra, cría	Guayabo en la escuela
4	1	F	30-40	La familia tiene	Sociedad de Fomento Proyecto Guayabo	Trabajadora de la Intendencia	Plantas nativas y criollas, Artesanías en hilo, madera, vidrio
5	1	F	40-50	Arrienda 200ha	Proyecto Guayabo	Cría Huerta auto-consumo	Tejidos, lana en hilado
6	1	F	50-60	5 ha	ONG Pindó Azul Sociedad de Fomento, Proyecto Guayabo	Cría	Plantas (helechos) nativas y criollas, Productos derivados fitogenéticos como dulces, mermelada, licores
7	1	F	40-50	700ha	Proyecto Guayabo Red de Semillas Pindó Azul	Cría, Turismo, Huerta auto-consumo	Plantas criollas y nativas no vende actualmente
8	1	M	40-50	Arrienda 1 ha	Proyecto Guayabo, ONG Pindó Azul	Informante calificado	
9	1	F	30-40	No en la zona	Proyecto Guayabo	Informante calificado	

4.2 PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS DE LA ZONA

Todos los entrevistados fueron consultados sobre la importancia de la protección y valorización de los recursos fitogenéticos de la zona y su conocimiento tradicional asociado. Sin ninguna excepción, todos los entrevistados afirmaron que les parecía de gran importancia. De hecho, todos están a favor del proyecto que ya esta en marcha por parte de la ONG Pindó Azul, para hacer un banco de germoplasma en la Quebrada de los Cuervos así como también un registro comunitario.

Es así, que por ejemplo uno de los entrevistados dijo:” “Es un registro que es comunitario y local, de hecho ya están registrados, no vamos a descubrir nada, lo realmente valioso de esto es la calidad intrínseca de cada especie que tiene un subproducto como el dulce de guayabo por ejemplo, pero lo realmente valioso de eso es que la comunidad tiene que hacer, mantener y cuidar eso. “

Otro entrevistado confirmó que le parecía muy importante hacer una protección para eso, porque hay muchas plantas y conocimientos para cuidar para que no sean olvidados.

Otra persona constató que: “me parece muy importante hacer”... “antes la gente aquí cosechaba, se alimentaba en casa, aquí hoy en día ni tienen una huerta básica para su alimentación y se pierde el conocimiento de cómo multiplicar las semillas, después la alimentación se vuelve muy poco equilibrada porque aquí tampoco es así que se tiene acceso fácilmente a frutas y verduras, no hay nadie que venda”.

En este sentido también fue confirmado que el proyecto en curso de la ONG Pindó Azul es muy importante y valioso, como afirmó una persona participante: “porque esto es la identidad aquí y es importante mantenerla”, ...”además puede ayudar también a mejorar la identidad cultural”.

4.3 UNA MARCA U OTRO SIGNO DISTINTIVO PARA LA QUEBRADA DE LOS CUERVOS

Sobre la posibilidad de generar una marca para la valorización y comercialización, de los productos derivados de los recursos fitogenéticos se investigó la posibilidad de crear diferentes alternativas tales como una marca colectiva, una marca de certificación, una marca de certificación participativa, una denominación de origen o de procedencia.

Primero, se consultó sobre las posibilidades legales en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial mediante una entrevista preestablecida⁹, explicando previamente el objetivo de la investigación. Según la abogada especialista en Propiedad Industrial, la marca que se recomienda desde el punto de vista de la propiedad industrial, es la marca colectiva, ya que es lo que “más se suele hacer”, probablemente por la facilidad en obtenerla. Para su obtención es necesario contar con los productos que se quieren registrar de antemano y con una asociación colectiva para el registro.

Con relación a la Procedencia de Origen la especialista consideró que era demasiado poco específica, ya que se trata de una protección que no tiene necesidad de registro¹⁰, y únicamente proporciona información sobre el origen geográfico de un producto, pero no implica ninguna cualidad o característica especial del mismo, tales como la mención del nombre de un país en un producto como “hecho en ...” o “producto de ...”. Por lo tanto, en general no sirve para la situación de una comunidad, ya que el vínculo con un lugar resulta ser más amplio. De la misma manera, en la entrevista se planteó que no se otorgan Denominaciones de origen de Uruguay, si bien las mismas serían más específicas que las Procedencias de Origen y

9 Curbelo Liliane, abogada especialista en Derecho Industrial. Oficina de la Propiedad Industrial. Comunicación personal, 21 de mayo de 2014 Entrevista para consulta pre-marcada de 45 minutos.

10 Según Art. 75 de la ley de marcas 17.011 (Uruguay, 1998) (vea capítulo 2.3), las indicaciones de procedencia gozarán de protección sin necesidad de registro. Las procedencias de origen son protegidas en el Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos y las indicaciones de procedencia falsas en el marco del Convenio de París (vea capítulo 2.1.3)

están previstas en la ley, en este momento “no se están concediendo”. A la pregunta de por qué se da esta situación, la respuesta se refirió a la falta de voluntad política y que en general, las pocas denominaciones de origen registradas en el Uruguay son extranjeras tales como Tequila o Roquefort. Por este motivo no se podía brindar más información con respecto a este tema.

Asimismo se preguntó sobre la posibilidad de hacer una marca de certificación, por ejemplo por parte del SNAP. Si bien dijo que esta posibilidad existe, puede demorar muchos años y tal vez sería poco conveniente esperar y depender de este proceso por parte de una comunidad. Asimismo, se verificó que es posible tener una marca no registrada, como sería el caso de una certificación participativa, pero que la misma solamente actúa como una protección pasiva. Como conclusión de este aspecto, analizando las distintas alternativas, surge que la marca colectiva es la prioritariamente recomendada.

Con relación a la consulta con los entrevistados de la comunidad y con los informantes calificados, aproximadamente la mitad de los entrevistados se mostraron interesados en participar en el proceso de generación de una marca, aunque de forma más activa (liderazgo) solamente dos personas. En general, los entrevistados se mostraron más afines a la creación de una marca mediante una certificación participativa, tanto los interesados en su generación como los que no. El motivo de la elección se basa en que la misma parece ser más “accesible” por contar con menos trámites y dinero en primer lugar, y además porque proporciona cierta autonomía a las propias personas en el proceso de elegir libremente sus productos y la cantidad de los mismos que quieran certificar.

Así uno de los participantes señaló: “Acá me parece difícil hacer algo así...”. “Puede ser alguna cosa en conjunto con las mujeres pero hay que tener claro que sería un proceso muy largo. Las otras que son para ponerle mucho dinero y que son burocráticos (marcas de la propiedad intelectual) me parece muy complicado que se haga porque se necesita de un buen trabajo en conjunto...y no hay dinero para hacer algo así”.

Otra opinión de otro participante fue: “esta certificación participativa va a ser la mejor para nuestra zona, porque es abierta, ahí tenemos como participar toda la comunidad, todas las organizaciones, las asociaciones pueden participar y esto que importa... Y que la parte pública no la queremos, no se puede trabajar no hay confianza porque los intereses públicos son más importantes.”

Un informante calificado, en cambio, dijo que una marca colectiva de certificación participativa con la ayuda del trabajo comunitario de asociaciones (ONG, Red de Semillas) que ya existen en el lugar sería una posibilidad: “creo que puede estar buenísimo por ejemplo en el sentido como existe la Red de Semillas, algo que certifique, y la Pindó Azul que esta conectada con la Red que tiene una base, que puede ser como una base para una marca, otras visiones, para fortalecer....”

Aunque en la actualidad ninguno de los entrevistados mostró interés de participar activamente en la creación de una marca mediante la Propiedad Intelectual, una persona dijo al respecto: “La marca de certificación me parece complicada”, “pienso que es mejor hacer esto independiente”, “no por parte del Estado”.

También resultó claro que no todos piensan en lo económico con relación a la marca sino también en el desarrollo social de la zona, como por ejemplo consta en la siguiente afirmación: “...para promover la zona, los productos locales de la gente, y el trabajo en conjunto, el “socializarse” uno con el otro. Por eso sería muy importante ver la marca como algo “social”. Para restablecer los vínculos sociales, la identidad cultural y social de la zona.

Con relación a una marca de certificación por parte del Estado, algunos pocos entrevistados dijeron que tal vez en un futuro esto podría ser posible, pero fue visto con cierta cautela. Una persona dijo, con relación a la marca de certificación que podría por ejemplo ser implementada por parte del SNAP para todos sus parques, que: “Con el SNAP, bueno, si ellos tendrían una marca quien sabe si podría dar en algo, con algunas pocas personas que tienen iniciativa propia, pero en general con la dirección del área no hay tanta confianza pero bueno, 'no quiero decir que no sea posible”. Otra persona en cambio relató: “primero la gente tiene que entender los beneficios que les puede ofrecer el área. Pero sería muy importante respetar que sean

productos naturales, que son de aquí y de la cultura de aquí. Y que el enfoque fuera para las mujeres y para un trabajo en conjunto, un trabajo “mas bien social” y no económico...”.

4.4. CAPITAL SOCIAL Y DESAFÍOS

En esta sección se presentan algunas opiniones sobre la importancia de la generación de vínculos sociales (conformación de capital social) para el desarrollo de una marca colectiva. Estas opiniones parecen muy importantes para planificar adecuadamente la estrategia futura para el desarrollo de una marca local. En primer lugar se mencionó la falta de vínculo social en la comunidad. De esta forma uno de los entrevistados relató que depende todo del interés económico y que hace falta la valorización del conocimiento, de la convivencia y que lo más importante que una marca puede aportar es la oportunidad que brinda para la socialización: “eso me parece es lo más importante, el trabajo de rescatar vínculos sociales que no sean económicos, intercambiarse y formar un grupo que pueda trabajar en conjunto”.... “cualquier actividad que fomente el crear cosas”.

Otro comentario que comprobó que los vínculos sociales son importantes para la creación de una marca fue el siguiente: “aquí trajimos la certificación (integrantes de la certificación participativa de productores orgánicos del Uruguay) ...salimos a recorrer, hubo toda una movida (para certificar el cordero “quebradense”), pero lo que pasa que llegado el momento, se reduce a la confianza y a la conciencia, está bien eso de la certificación participativa, (pero) yo parto de mi propia certificación...”.

Otras limitaciones mencionadas que tendrían que ser superadas tal vez para la creación exitosa de una marca fueron por ejemplo la falta de energía eléctrica, la falta de infraestructura (como por ejemplo una sala de procesamiento comunitaria y un sitio adecuado para vender) y el mal estado de los caminos.

Un entrevistado comentó al respecto: “... no es lo mismo hacer un dulce en tu casa, a tener que salir del predio, salís del entorno, salís para fuera para producir en

una sala habilitada, si fuéramos a certificar una denominación de origen etc., tendríamos que hacer la infraestructura comunitaria para hacerlo aquí ...”.

Otro relató: “Sería bueno tener para los que quieran, un espacio en el área para vender, pero nos dieron esta construcción de madera, que no es muy útil para dejar los productos, es muy pequeña y calurosa, entra sol y somos bastantes los que tenemos cosas para vender.”

En este sentido también fue mencionado varias veces la preocupación por una producción en suficiente abundancia, como muestra el siguiente comentario: “ ...lo que pasa si tu entras en una comercialización, tienes que tener una capacidad de producción en la zona para producir los suficientes productos”....“vos tenes que tener para todo el año”.

Cuadro 2: Fortalezas y habilidades de los cuatro ejes de investigación según la opinión de los entrevistados según punto de vista de los actores locales entrevistados.

Eje	Fortalezas	Debilidades
Protección y valorización de los recursos fitogenéticos de la zona	-valioso porque la comunidad tiene que mantener y cuidarlo -Para cuidar conocimiento y plantas -Para mejorar la alimentación y el conocimiento de como multiplicar semillas - Para mantener y mejorar la identidad cultural	No fueron mencionados
Una marca u otro signo distintivo para la quebrada de los cuervos	Ofrece nuevas visiones y oportunidades para fortalecer vínculos sociales, generar trabajo y ingresos, valoriza los recursos locales	Falta de vínculo social y trabajo en conjunto En parte, desconfianza en las entidades públicas
Vínculos sociales y desafíos	Disposición general de participar en proyectos, especialmente en las escuelas y de la ONG Pindó Azul Interés en proteger y valorizar los recursos genéticos de la zona	falta de vínculo social en la comunidad. interés predominante económico hace falta la valorización del conocimiento, la conciencia la confianza la falta de energía eléctrica, de infraestructura (como por ejemplo una sala de procesamiento comunitaria y un sitio adecuado para vender) y la reparación de los caminos. producción en suficiente abundancia

5. PROPUESTA DE DESARROLLO

5.1. A NIVEL PAÍS

Durante las últimas décadas la conservación, la promoción del uso sostenible y la distribución de beneficios derivados del uso de los recursos fitogenéticos y los conocimientos tradicionales asociados, han sido objeto de creciente atención en la agenda política internacional. No obstante, existen varios desafíos que necesitan ser enfrentados para realmente poder contar con un sistema que aborde las necesidades de los países en desarrollo y sus comunidades indígenas y rurales.

No sólo es necesario contar con sistemas *sui generis* en cada país, sino que también se necesita de una normativa e instrumentos legales que constituyan y apoyen un sistema de protección holística para los países proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

Se debe en este sentido comenzar a trabajar a nivel local y nacional de cada país, considerando derechos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales entre otros mecanismos e instrumentos legales. A nivel regional e internacional sería de interés avanzar en materia de la protección de recursos genéticos y de conocimientos asociados basándose en los derechos humanos, y no exclusivamente en las relaciones comerciales internacionales.

En el caso del Uruguay sería de gran importancia contar con la aprobación de la Ley sobre Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados, y la reglamentación de la Ley N° 19.227 (Uruguay, 2014) que implemente el Protocolo de Nagoya con el objetivo de establecer un sistema *sui generis* de Acceso y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados. El sistema debería contemplar el registro de conocimientos tradicionales como la creación de bancos de germoplasma locales (a nivel comunal) y nacional para contar con un registro holístico de las variedades criollas y nativas en el país y los conocimientos tradicionales asociados a los mismos. En la elaboración de las normas de acceso y de protección de estos registros y bancos también se deberían contemplar las opiniones de representantes de las comunidades locales interesadas en la participación. Este

régimen debería, en este sentido, prever mecanismos de asistencia a las comunidades en las negociaciones, con el objetivo de garantizar una participación equitativa en los beneficios y el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados. Sería además recomendable adoptar políticas dirigidas a promover y proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, tanto como programas de concientización nacional sobre la importancia de dichos recursos para la soberanía del país.

Si bien a menudo se argumenta que en Uruguay no existen comunidades indígenas, que no se cuenta con una cultura preponderante de utilización de semillas criollas y nativas, y que no existe interés de las comunidades en ser protagonistas ante el Estado en dichos procesos, el Programa de Rescate y Revalorización de Semillas y Soberanía Alimentaria y la Fiesta de la Semilla Criolla y Nativa, por ejemplo, claramente demuestran lo contrario. Cada vez existe un mayor interés y una mayor conciencia para la conservación y salvaguardia de estos recursos por parte de los propios integrantes de las comunidades y portadores de conocimientos.

Estos recursos fitogenéticos y el conocimiento tradicional para su utilización merecen ser apreciados debido a su importancia para el desarrollo rural y la soberanía del país y por tanto, deben ser conservados con cuidado para no correr peligro de extinción. Independientemente de los avances en la legislación nacional, existen experiencias que sirven de punto de partida e inspiración para la protección de recursos fitogenéticos y conocimientos asociados. El caso de Ibarama en Rio Grande do Sul (Brasil) es un ejemplo interesante y exitoso, cuyas comunidades comparten características con Uruguay (cultura gaucha, Bioma Pampa, ascendencia europea). Asimismo, se puede buscar inspiración en proyectos exitosos de desarrollo rural relacionados a la protección de la propiedad intelectual, tales como muestran los casos de España y Francia para la implementación de marcas colectivas en una comunidad o parque. Estas experiencias podrían ser de gran utilidad para ciertas comunidades o proyectos y para el desarrollo rural sustentable en el Uruguay.

5.2 A NIVEL DEL CASO DE ESTUDIO

Para el análisis y desarrollo de una propuesta para la valorización y comercialización de los recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados y productos derivados de la comunidad de la Quebrada de los Cuervos, se consideran tres tipos de “valorización” que parecen ser de interés: una valorización *sui generis*, una marca de certificación participativa, y una marca de certificación.

En primera instancia, a todos los entrevistados les parece importante tener un proyecto para la valorización de las semillas a través de un banco de germoplasma tanto como para los conocimientos tradicionales asociados. Para lo mismo, se puede tomar como ejemplo los registros locales y comunitarios establecidos en el Perú, ya que se trata de una herramienta que responde exclusivamente a intereses y expectativas de la comunidad en cuestión, tratándose de registros creados “de abajo hacia arriba” (Ruiz Muller, 2010). Esta protección local parece una buena opción ya que dichos “centros de conservación de semillas y de la cultura” controlados por la comunidad garantizan una mayor autodeterminación de estos recursos, llevando consigo un empoderamiento local a través de la revalorización y fomento de los mismos (Posey y Dutfield, 1996). Mediante tal tipo de proyecto se fomenta el fortalecimiento de la identidad colectiva, se rescata la identidad cultural, las relaciones de trascendencia y los vínculos entre el ser humano y la naturaleza (Souza 2012, Swiderska 2006). La importancia y el éxito de los bancos de germoplasma *in situ* de proyectos locales se ha observado también en varias experiencias en Brasil y en otros países de la región (Agriculturas, 2013).

Un proyecto con este fin ya fue propuesto por parte de un grupo de mujeres de la Quebrada (Cigale, 2012). La propuesta de este proyecto pretendía: “El rescate histórico cultural y de la historia viviente, como forma de fortalecer la unión, el trabajo en grupo y reafirmar la identidad, dentro de un marco que hace a la conservación medioambiental y de la propia cultura”(Cigale, 2012). En este sentido, un aporte en esa dirección era la intención de crear un “Centro de Interpretación y Educación” implementado y mantenido por los propios pobladores, con el apoyo de la producción de entrevistas grabadas, reuniones de intercambio, un registro

fotográfico y filmico, tanto como la recolección de objetos emblemáticos históricos y de rasgos culturales de la zona, y la conservación y exposición de los mismos. En la actualidad este proyecto está siendo actualizado nuevamente por cuenta de la ONG Pindó Azul, la cuál trabaja en conjunto con los diferentes actores de la zona. Este proyecto podría ser de gran importancia para el apoyo de la formación de una marca, mediante el fortalecimiento de la identidad cultural, el trabajo en conjunto y la articulación entre los actores involucrados en la zona.

Se excluye la recomendación de una denominación de origen por falta de una estrategia a nivel nacional para promover y apoyar en particular este tipo de signo distintivo.

Por otra parte, y de acuerdo a la consulta realizada en la oficina de Propiedad Industrial en Montevideo, la opción más favorable para la comunidad de la Quebrada de los Cuervos para proteger productos derivados de sus recursos genéticos sería una marca colectiva. No obstante, como cualquier herramienta del Derecho de la propiedad Intelectual, la marca colectiva lleva en si un esfuerzo importante de articulación y un estudio previo costoso. Se tienen que solucionar cuestiones como: “¿Quién tiene el derecho de participar en la asociación? ¿Cuál es el nombre o el diseño de la marca? ¿Qué productos se quieren registrar? ¿Cómo se definen las características de estos productos? Generalmente se tiene que registrar cada tipo (clase) de producto por separado lo que lleva consigo costos de registro adicionales y un tiempo de registro mayor. Asimismo, tan solo el proceso de registro (con todas las directrices elaboradas de antemano) lleva como mínimo un año para registrar un producto y lleva un costo adicional para cada categoría nueva. Los precios varían según tipo de marca, productos y cantidad de clases deseadas¹¹. Como mostraron los resultados de las entrevistas, aún no parece ser el momento para una marca de este

¹¹ Los precios actuales para crear una marca colectiva se encuentran entre 7.900 a 9.800 UY\$ para la primera clase, y entre 3.900 a 4.600 UY\$ para cada clase adicional. Asimismo se paga la solicitud de registro para la primera clase a partir de 3.300 UY\$, y para clases adicionales aproximadamente 2000 UY\$. El costo de la búsqueda de antecedentes por clase se encuentra entre 650 a 1300 UY\$. (DNPI, 2015).

porte, que en si lleva un organización y colaboración avanzada a nivel comunitario, tanto como la necesidad de contar con un cierto abastecimiento de productos.

Por lo tanto, como inicio a una marca se podría recomendar la elaboración de un sello comunitario, no necesariamente registrado en la oficina de la Propiedad Industrial. En este sentido se podría tomar como ejemplo la Red de Agroecología en Uruguay y elaborar una Marca de Certificación Participativa. Existen diversos tipos de sistemas participativos, pero todos incluyen un primer paso de declaración de conformidad del proveedor y una verificación por parte de las personas vinculadas, por ejemplo, en un grupo local (Gómez Perazzoli, 2007). Este sello podría ayudar para la valoración de los productos derivados de los recursos genéticos y artesanías de la zona, y asimismo podrían ser exhibidos y/o vendidos a los turistas. Pero también este tipo de marca usufructúa de una protección “limitada” ya que no cuenta con un registro oficial mediante leyes de la propiedad intelectual. Además implicaría que exista una participación e iniciativa mayor por parte de la propia comunidad local y de organización para lo cual parece ser aún necesario un fortalecimiento del asociativismo entre los diversos actores locales. Como consta García Muñoz (2006), la naturaleza y características de las marcas especiales permiten brindar información a los consumidores, además de constituirse en un estímulo para trabajar en función de la calidad y reputación, además de contribuir a las economías de escala y a impulsar una cultura de innovación.

En general, algunos de los entrevistados manifestaron también que la posibilidad de hacer algo en conjunto con el Paisaje Protegido puede abrir puertas a nuevas oportunidades. En este sentido una marca de certificación o de garantía podría ser una estrategia del SNAP o cualquier otro organismo público para el fomento de las áreas y paisajes protegidos. Como un organismo estatal o paraestatal tiene que realizar actividades de certificación de calidad, el órgano certificador podría ser el propio SNAP. De esta manera se podrían certificar productos de calidad con un sello específico elaborado para las áreas protegidas del país (Uruguay, 1998). Esto facilitaría el proceso a los productores porque la marca de certificación, no tiene que ser establecida por ellos sino por un “agente público” que después puede

certificar los productos de todas las personas que tengan interés en participar. Se podría por ejemplo considerar una marca de certificación para todas las áreas del SNAP. De acuerdo a una comunicación personal del Director del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos, el tema se estaría tratando internamente.

La opción de la marca de certificación, al igual que la certificación participativa, pueden ser consideradas como posibilidades, especialmente porque la mayoría de los entrevistados no dispone de volúmenes o cantidades suficientes para abastecer una marca de gran porte, por lo que una marca de certificación, en la cual cada uno participa en la medida de sus posibilidades, podría ser una opción interesante. En este sentido, se pueden tomar los ejemplos de los Parques Naturales de Francia, o de España que muestran que una marca de certificación puede ser un gran aporte al desarrollo rural y que posibilitan la participación de varios actores dentro de este sistema. Una marca de certificación, en este sentido, podría incentivar la mayor producción de derivados de los Recursos Genéticos y proporcionar una nueva posibilidad económica para los residentes de la zona, contribuyendo a una mejor articulación entre varios actores locales y habitantes de la zona de la Quebrada.

Por ello, los recursos naturales, las tradiciones y costumbres, y en general las características únicas caben perfectamente con el esquema de una marca de certificación (García Muñoz, 2006). El Cuadro No 3 resume las ventajas y condicionantes de cada alternativa.

Cuadro 3: Ventajas y condicionantes de cada mecanismo de protección:

Mecanismo de protección	Ventajas	Condicionantes
<p>Marca Colectiva</p>	<p>Puede ser público (o sea podría ser el SNAP, el Parque, La Intendencia) o privado (una asociación). La asociación (etc.) de la marca decide sobre la marca y sus productos. Cuenta con una protección positiva. Permite a pequeñas organizaciones empresariales enfrentar al mercado en forma conjunta, obligándose a contar con una estrategia común. Facilita el trabajo colectivo basado en elementos como la calidad. La marca es explotada y promocionada por varias personas y por lo tanto se reducen los costos de colocar un producto o servicio en el mercado. El uso común de una marca obliga a unificar calidad y características determinadas de los productos o servicios marcados. Se “estandariza” y homogeneiza la oferta de productos o servicios de conjuntos empresariales (comunidades indígenas o locales). Se constituye en una herramienta para impulsar la publicidad de regiones o localidades (desarrollo de marcas locales). El uso de marcas colectivas no impide utilizar marcas individuales o propias.</p>	<p>Mucha burocracia, como toda herramienta de la propiedad intelectual (todos las clases/productos/servicios necesitan estar definidos antes de la solicitud de la marca, ya que una vez que se registró la marca, no pueden ser adicionados clases y productos nuevos. Esto implicaría iniciar el proceso del registro de una marca nueva. Asimismo, cada clase que se necesita registrar aumenta el precio del registro. Por ejemplo, dulces y mermeladas son una clase, artesanías en lana y madera, otra. Si es una marca pública la comunidad pierde auto-decisión sobre sus recursos. Si la marca es privada, el grupo específico de personas puede estar excluyendo a otros. El desarrollo de una marca colectiva requiere necesariamente contar con esquemas asociativos. Se requiere aglutinar a los emprendimientos en una entidad con personería jurídica independiente (persona jurídica), que puede ser una asociación, gremio o federación, entre otras. Implica uniformizar o estandarizar el servicio o el producto para mantener el valor de la marca. Las condiciones para enfrentar al mercado estarán dadas por mecanismos de autocontrol, consagradas en un Reglamento, cuyas normas son elaboradas por los miembros de la asociación o gremio. La publicidad y promoción de la marca le corresponde a todos los asociados o agremiados.</p>
<p>Marca de certificación</p>	<p>Todos los que cumplan con las normas establecidas pueden obtener la certificación. Como el titular debe ser una entidad estatal o paraestatal es más fácil que cuente con un cierto apoyo político y sea más fácil cumplir con los pasos burocráticos del registro del DPI. Su uso genera confianza en el mercado respecto de determinadas condiciones del producto o servicio, ya que detrás de ellos hay una entidad de prestigio que garantiza dichas condiciones. Hay un aprovechamiento del prestigio del</p>	<p>Mucha burocracia, como toda herramienta de la propiedad intelectual todos las clases/productos/servicios necesitan estar definidos antes de la solicitud de la marca. Muchas veces las normas sobre procedimientos/calidades son muy rígidas. El titular que certifica no necesariamente tiene que compartir las ideas y propuestas de los miembros de la comunidad. La comunidad depende de la voluntad política pública para la implementación de la marca. A veces se generan gastos extras para la certificación que deben cubrir las personas que</p>

Mecanismo de protección	Ventajas	Condicionantes
	<p>titular de la marca, usando su marca bajo la modalidad de una licencia con sujeción a un control estricto de los productos o servicios. Este esquema permite tecnificar y estandarizar los productos o servicios que son ofrecidos. Esto es necesario para cuidar que no se desprestigie la marca. La publicidad y promoción de la marca le corresponde al titular. Los usuarios de la marca publicitan indirectamente la marca.</p>	<p>usufructúan la marca. El titular de la marca debe tener una presencia importante en el sector respectivo, contando con credibilidad y reconocimiento por parte del consumidor. Los usuarios de la marca de certificación se deben someter voluntariamente al cumplimiento de exigencias (control) de parte de un tercero (titular). La estrategia del desarrollo de la marca la realiza el titular de la marca.</p>
<p>Marca de certificación participativa</p>	<p>Participativa – decisión a nivel de la comunidad. La libertad de hacer las normas e incluir/excluir productos se decide entre los participantes. Los gastos pueden ser compartidos a nivel de la comunidad – y se generan en el correr del tiempo, no requiriéndose grandes montos al inicio del proceso. Burocracia reducida en comparación con los otros mecanismos de protección.</p>	<p>Lleva consigo cierta articulación entre los interesados/integrantes de la marca. Necesita de un buen trabajo en conjunto a largo plazo. Implica mucha iniciativa y determinación propia Escasa protección ya que no cuenta con un registro oficial mediante leyes de la propiedad intelectual pero cuenta con la legislación de producción orgánica</p>
<p>Procedencia de origen</p>	<p>No se necesita un registro. Todo lo que es producido o extraído en una zona geográfica específica puede llevar el nombre de este lugar/región/país. Cualquier persona que produce o extrae un producto dentro de esta zona puede hacer uso de la indicación de procedencia. Poco burocrático y económico.</p>	<p>No se atribuye ninguna calidad específica al producto. Cualquier persona que produce o extrae un producto dentro de esta zona puede hacer uso de la indicación de procedencia, no se necesita de una reputación o calidad específica para un producto.</p>
<p>Denominación de origen (DO)</p>	<p>El dueño es el estado y las personas dentro del área de la Denominación pueden usar las normas para sus productos. Los productos necesitan ser ÚNICOS del lugar y contar con una reputación específica. No se puede producir todos los productos bajo la DO. Facilitan el acceso de los productos a mercados nacionales e internacionales. Mejoran la promoción y oferta del producto nivel regional, nacional e internacional. Protección activa.</p>	<p>Mucha burocracia, como toda herramienta de la propiedad intelectual. Los productos necesitan ser ÚNICOS del lugar y contar con una reputación específica. No se puede producir todos los productos bajo la DO. En Uruguay existe poca voluntad política para su implementación.</p>

6. CONCLUSIONES

El presente trabajo evaluó la factibilidad de generar una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de los recursos fitogenéticos y sus derivados para la Quebrada de Los Cuervos, Treinta y Tres, en el marco del Proyecto "Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas". Para el abordaje del tema, se hizo énfasis en el marco teórico de los sistemas de protección de propiedad intelectual, tanto en lo que respecta a convenios internacionales como a sistemas de valorización *sui generis* de recursos genéticos, sus productos derivados y conocimientos tradicionales asociados. Para cumplir con los objetivos del trabajo, se realizaron entrevistas abiertas con integrantes de la comunidad de la Quebrada de los Cuervos, con el fin de evaluar el interés y la opinión desde el punto de vista de los integrantes locales sobre la creación de una marca u otro signo distintivo para la valorización y comercialización de los Recursos Genéticos y sus derivados. La evaluación se realizó considerando el marco teórico de diferentes mecanismos de protección factibles en la realidad uruguaya, en combinación con la opinión de los entrevistados sobre los mismos. Esto permitió junto a las conclusiones que se presentan en este capítulo dar cumplimiento a los objetivos del trabajo. En este sentido, los resultados mostraron que la mayoría de los entrevistados apoya la idea de crear una marca de certificación participativa, pero no todos ven aún la ventaja de la misma para sus propios productos o su participación. En las conclusiones que se presentan al final de este capítulo, se realizan algunas propuestas para continuar el trabajo para la implementación de un signo distintivo en la Quebrada de los Cuervos.

Los resultados muestran que la creación de un signo distintivo para la Quebrada de los Cuervos implica varias complejidades. En este sentido resulta importante resaltar las debilidades mencionadas por los actores locales en el área, tales como la falta de vínculos sociales en la comunidad e interés predominante económico, la falta de infraestructura (como por ejemplo una sala de procesamiento comunitaria y un sitio adecuado para vender) y de energía eléctrica, la baja calidad de los caminos, y en parte, desconfianza en las entidades públicas. Otro desafío que

es de gran importancia es la escasa valorización de los propios recursos fitogenéticos y sus derivados y los conocimientos tradicionales asociados a estos procesos y así la capacidad de identificar productos de interés. Otro asunto importante para la implementación de un signo distintivo es la preocupación por la capacidad de producción suficiente para el abastecimiento continuo y en volúmenes adecuados. Se trata de productores familiares a pequeña escala y solamente pocos de ellos están actualmente vendiendo los propios productos. Asimismo, los que están vendiendo necesitan de un esfuerzo colectivo para disponer de suficiente materia prima para producir lo suficiente para la demanda actual.

A partir de la información recabada en este estudio, se recomienda en primer lugar la promoción del asociativismo local y de los vínculos sociales, los cuales parecen ser el punto de partida para la creación de una marca exitosa. En este sentido se recomienda crear estrategias que permitan impulsar esquemas con una visión de cooperativa y de asociaciones, a través de la búsqueda de objetivos comunes y desarrollar ventajas en conjunto. Esta medida resulta importante para cualquier tipo de marca o signo distintivo que se quiera implementar. En este sentido se sugiere la intensificación del trabajo en conjunto mediante talleres, eventos sociales (bailes, comidas, actividades recreativas), reuniones y proyectos en la zona para formar un grupo interesado que pueda trabajar en conjunto. El fortalecimiento de los vínculos y la organización de dichos eventos podría facilitarse por la ONG Pindó Azul, el SNAP o grupos de la Universidad como el Proyecto “Conservación y uso de los recursos genéticos del Guayabo del País para el desarrollo local en la Quebrada de los Cuervos“, ya que los mismos cuentan con una conexión importante con la comunidad local. La investigación mostró que principalmente las mujeres tienen interés en hacer actividades de oficio, y que en este sentido, se podrían ofrecer cursos o realizar actividades como por ejemplo la fabricación de artesanías. Estas actividades de preferencia se deberían llevar a cabo en las escuelas rurales, como se sugiere por los entrevistados. Para realizar este tipo de actividades resulta sumamente importante contar con fondos específicos, que podrían lograrse, según posibilidades e interés, a través de Proyectos de la Universidad, el SNAP, ONGs u otras

instituciones internas u externas al lugar. Otro factor muy importante es que también se necesita que integrantes de la comunidad se responsabilicen en participar y ayudar en la organización de las actividades, de esto dependerá el éxito de las mismas.

En segundo lugar se resalta la importancia del agregado de valor a los productos locales. Este proceso, en gran medida se basa en que los actores locales "tomen conciencia" del potencial de los recursos locales específicos, lo que constituye la base de la acción colectiva para obtener el reconocimiento de un producto. La identificación de los productos, los recursos disponibles y su vínculo con la calidad específica puede, sin embargo, requerir estudios científicos y análisis por terceros, porque los actores locales no siempre se dan cuenta del potencial de sus recursos y productos tradicionales; así como tampoco manejan herramientas tecnológicas apropiadas para su desarrollo. Dentro de la identidad de un producto o servicio, se deben fomentar valores como la calidad y el origen mediante la autenticidad, la herencia cultural y la singularidad.

Una vez que se tengan identificados los recursos y productos específicos que sean característicos y/o únicos en el área, sería importante aumentar el volumen de la producción de los mismos. Esto podría lograrse, por ejemplo mediante un trabajo en conjunto de varios productores, produciendo los mismos productos en colectividad, coordinando y armonizando sus prácticas de producción y comercio. Resulta importante, con el fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de producción de los productos seleccionados, garantizar su disponibilidad de venta y volumen de forma continua.

También podrían ser organizadas salidas y visitas a otros lugares, una vez que se tenga establecido un grupo de interesados, para conocer la producción y estrategias de venta de otros productos o marcas que identifiquen una zona y que hayan aportado al desarrollo rural como por ejemplo la Cooperativa Calmañana, Delicias Criollas o Vaquería del Este.

Como se mencionó por varios de los entrevistados, las perspectivas de trabajo en la zona son pocas y los niños tienen que estudiar en la ciudad, por lo tanto, el desarrollo de una marca, si es aplicada exitosamente, puede significar una nueva

oportunidad de trabajo para varios integrantes de la zona. Puede convertirse en una oportunidad para contar en el futuro con un desarrollo rural más sustentable en términos de posibilidades de trabajo. Asimismo, puede decirse que el desarrollo de una marca requiere un fuerte compromiso por parte de todos los interesados, el apoyo institucional y la capacidad de crear vínculos para beneficiarse de cercanías y particularidades locales (Angeon et al., 2007). El desarrollo de una marca local, la valorización de los productos locales y su comercialización además pueden fortalecer el intercambio y los vínculos sociales en la zona, lo cual también significa una mejoría de la calidad de vida y un fortalecimiento de la cultura local.

En tercer lugar, pero no menos importante, resulta mejorar y ampliar la comunicación por parte de los proyectos con las asociaciones locales, y con el SNAP, para tener el máximo apoyo posible para garantizar el funcionamiento y el consenso de un marca local. El apoyo público puede proporcionar condiciones favorables para aumentar el impacto positivo en la comercialización y reputación externa de una marca y así aportar al desarrollo local del área. En este sentido, como próximo paso sería de gran importancia realizar entrevistas con las entidades públicas involucradas en la zona (SNAP, Intendencia Treinta y Tres, MGAP) con la finalidad de recopilar las opiniones y las posibilidades de apoyo por parte de las mismas.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Acampora T, Fonte M. 2007. Productos típicos, estrategias de desarrollo rural y conocimiento local. *Opera* 7 (1): 191-212.
- Acosta I. 2013. Cuando el maíz era maíz. La expansión de los transgenes y su afectación a la producción agrícola. Montevideo: La Diaria. 4 p. Consultado 10 diciembre 2015. Disponible en: <http://ladiaria.com.uy/articulo/2013/10/cuando-el-maiz-era-maiz/>
- Aguilar E, Amaya S, Lopez I, Perez A. 2013. Las Marcas de Calidad en el Mundo Rural: Poder, Conflictos Innovación [En línea]. En: XI Congreso Español de Sociología. Crisis y Cambios: propuestas desde la sociología (11º, 2013, Madrid). Actas del XI Congreso Español de Sociología “Crisis y cambio: propuestas desde la Sociología. Madrid: Federación Española de Sociología (FES). 14 p. Consultado 2 julio 2013. Disponible en <http://www.fes-web.org/uploads/files/modules/congress/11/papers/1661.pdf>
- Aguilar E, Felizón P, Navarro J. 2012. Parques Naturales y Sistemas de Producción de Calidad: El Caso del Arroz en la Comarca de Doñana (Sevilla). En: *Investigando en Rural*. Navara: Ulzama Ediciones: 388 – 391.
- Aguilar G. 2003. Proyecto Regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas y Comunidades en Centroamerica. Conocimiento Tradicional sobre la Biodiversidad en el Proyecto Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas y Comunidades. San José: RUTA (Unidad Regional de Asistencia Técnica. 98 p.
- Albuquerque de Vargas I. 2006. Território, identidade, paisagem e governança no pantanal mato-grossense: um caleidoscópio da sustentabilidade complexa. Tesis Doctorado en Medio Ambiente, Curitiba, Brasil. Universidade Federal do Paraná. 283 p.
- Alonso Benito LE. 1998. La mirada cualitativa en sociología: una aproximación interpretativa . Madrid: Editorial Fundamentos. 268 p.

- Angeon V, Boisvert V, Caron A. 2007. La marque “Parc naturel régional. Afrique contemporaine. Cairn: 2 (222): 149-166. Consultado 14 abril 2015. Disponible en www.cairn.info/revue-afrique-contemporaine-2007-2-page-149.htm.
- Aranda Y, Combariza J. 2007. Las marcas territoriales como alternativa para la diferenciación de productos rurales. *Agronomía Colombiana* 25 (2): 367-376.
- Berretta A, Condón F y Rivas M. 2007. Informe nacional sobre el estado de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación Uruguay. Segundo informe país sobre el estado de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Montevideo: FAO. 114 p.
- Betancurt P, Crosa MJ. 2014. Valorización de frutos nativos como forma de promover el desarrollo local. Aprovechamiento agroalimentario del Butiá en Rocha. Proyecto FPTA-178 Proyecto aprovechamiento agroalimentario del fruto de la palmera butiá. Montevideo: INIA. 70 p.
- Bhatt A. 2004. ‘Bio Piracy’ -A Discussion of some important cases. *The Singapore Law Gazette* (1): 12-14.
- Bindritsch Aguiar L. 2014. Análisis de la percepción de una población rural sobre los servicios ecosistémicos del pastizal . Tesina de Grado en Ciencias Biológicas, Montevideo, Uruguay. Facultad de Ciencias, Universidad de la República. 33 p.
- Cabrera Medaglia J, Perron-Welch F, and Freedom KP. 2014. Challenges and opportunities in implementing the Nagoya Protocol: Overview of national and regional measures on access and benefit sharing. Montreal: CISDL Biodiversity & Biosafety Law Research Programme. 125 p.
- Cabrera Medaglia J, Perron-Welch F, Rukundo O. 2012. Overview of national and regional measures on access to genetic resources and benefit-sharing challenges and opportunities in implementing the Nagoya Protocol. 2nd edition [En línea]. Montreal: CISDL. 105 p. Consultado 22 abril 2015. Disponible en http://cisdl.org/biodiversity-biosafety/public/CISDL_Overview_of_ABS_Measures_2nd_Ed.pdf

- Calderón G. 2008. Informe de Evaluación Final Proyecto “confección artesanía a base de typha, para contribuir a la protección de los humedales del Parque Nacional Palo Verde”. Programa de Pequeñas Donaciones. San José: Fondo para el Medio Ambiente Mundial. 34 p.
- Calvete A, Puppo M. 2011. Análisis de los Capitales de la Comunidad Rural de la Quebrada de los Cuervos Treinta y Tres. Curso: el marco de los capitales de la comunidad y el desarrollo rural. UdelaR. documento interno sin publicar.
- Campos de Valmor, A. 2007. Milho Crioulo: Sementes de Vida. Pesquisa, melhoramento e propriedade intelectual. Federico Westphalen: Editora da URI (Universidade Regional Integrada Do Alto Uruguai e das Missões. 270 p.
- Casella AP. 2002. La excepción del agricultor en los convenios internacionales y en algunos derechos extranjeros [En línea]. Santa Fe: UNNE. 4 p. Consultado 30 abril 2015. Disponible en http://www.researchgate.net/publication/228707849_La_excepcin_del_agricultor_en_los_convenios_internacionales_y_en_algunos_derechos_extranjeros
- Castelletti O, Canzanelli G. 2005. Estrategias e instrumentos para el desarrollo local en la era de la globalización. En: Sinergias para el desarrollo local: responsabilidad social y asociatividad. Revista Observatorio de Políticas Públicas, OPERA 5(5): 5-25.
- CIEL (The Center for Internacional Environmental LAW). 2007. The gap between indigenous peoples’ demands and Wipo’s framework on traditional knowledge. Geneva: CIEL (The Center for Internacional Environmental LAW). 15 p.
- Cigale N. 2012. Proyecto de educación ambiental. Tierra adentro, biodiversidad y cultura en las sierras del Yerbal. Formato de proyecto de educación ambiental, “Vecinas de la Quebrada”. Convocatoria DINAMA-MVOTMA, PPD, FMAM, PNUD. Documento interno sin publicar.
- Corindes (Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable) 2010. Los parques naturales regionales de Francia. Oportunidad para la conservación y el desarrollo sustentable intermunicipal. Salta: Corindes. 44 p. Consultado 12

- abril 2014. Disponible en http://www.paradiplomacia.org/upload/downloads/e0ff97a111470b6115f701e3d9daa6cagua_conceptos_pnr.pdf
- Denzin NK. 1970. *Sociological methods: a source book*. Chicago: Aldine Publishing Company. 434 p.
- Diaz Portillo I. 2007. *Técnica de la entrevista psicodinámica*. México D. F.: Editorial Pax México. 208 p.
- Diaz RC. 2012. Problemática de la repartición de beneficios en comunidades ancestrales, aplicación de protocolo de Nagoya [En línea]. *Revista Eletrônica Direito e Política, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Ciência Jurídica da UNIVALI*. 7 (3): 2462-2488. Consultado 5 enero 2015. Disponible en www.univali.br/direitoepolitica
- DNPI (Dirección Nacional De La Propiedad Industrial). 2015. TASAS ART. 99 DE LA LEY 17,011 modificado por el art. 392 de la ley 18,719 [En línea]. Montevideo: DNPI. 2 p. Consultado 9 diciembre 2015. Disponible en <http://www.dnpi.gub.uy/>
- DNPI (Dirección Nacional De La Propiedad Industrial). 2008. *El secreto está en la Marca. Introducción a las marcas dirigida a las pequeñas y medianas empresas*. Montevideo: DNPI. 34 p.
- Doorman FJ. 1991. *La metodología del diagnóstico en el enfoque "investigación adaptativa": Guía para la ejecución de un diagnóstico con énfasis en el análisis de finca del pequeño productor agropecuario*. San José: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 301 p.
- EC (European Commission). 2013. *Food Quality Certification Schemes (FQCS). Background paper to the green paper on agricultural product quality*. DG Agriculture and Rural Development [En línea]. Brussels: EC. 20 p. Consultado 3 setiembre 2013. Disponible en http://ec.europa.eu/agriculture/quality/policy/workingdocs/fqcs_en.pdf
- Facal Fondo T. 2015. *Guía para elaborar un proyecto de investigación social*. Madrid: Paraninfo. 132 p.

- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2011. Conservación y utilización sostenible de la diversidad de la patata autóctona en el Parque de la Papa, Cuzco, Perú. Los “guardianes” peruanos conducen al Parque de la Papa a un futuro seguro. Roma: Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. 2 p.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2010. Linking People, places and products. A guide for promoting quality linked to geographical origin and sustainable geographical Indications. Rome: FAO. 189 p.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2009. Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Un tratado mundial para la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible [En línea]. Roma: FAO. 56 p. Consultado 20 diciembre 2015. Disponible en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/011/i0510s/i0510s.pdf>
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2005. Building on gender, agrobiodiversity and local knowledge. A training manual [En línea]. Rome: FAO. 18 p. Consultado 20 setiembre 2013. Disponible en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y5956e/y5956e00.pdf>
- Flick U. 2004. Introducción a la investigación cualitativa. Madrid: Ediciones Morata. 324 p.
- Flores de Molina E. 2011. Indicaciones Geográficas. Novedades en América Latina. Guatemala. En: Simposio Mundial sobre Indicaciones Geográficas (1o, 2011, Ginebra). Indicaciones Geográficas, Ginebra: 22-31.
- FMAM (Fondo Para El Medio Ambiente Mundial). 2014. Acerca FMAM. Consultado 14 abril 2015. Washington, D.C.: FMAM. 2 p. Disponible en <https://www.thegef.org/gef/ES/acerca>
- FMAM (Fondo Para El Medio Ambiente Mundial Invertir En Nuestro Planeta). 2008. Comunidades indígenas y biodiversidad [En línea]. Washington, D.C.: FMAM. 40 p. Consultado 12 setiembre 2013. Disponible en

<http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/publication/Indigenous-People-Spanish-PDF.pdf>

- Foladori G, Tommasino H. 2000. El concepto de desarrollo sustentable treinta años después. En: Desenvolvimento e Meio Ambiente. Curitiba: Editora da UFPR: 41-56.
- Galván G, Porta B, Vidal R, Rivas M, Peluffo S, González H, García de Souza M, Bellenda B. 2015. Valoración de las semillas criollas y recursos genéticos nativos del Uruguay. Montevideo: Facultad de Agronomía, Universidad de la República. 8 p.
- Galván G, Nansen K, Burgeño B. 2013. Fiesta de la semilla criolla y la agricultura familiar 2013. Montevideo: Redes A.T. 4 p. Consultado 12 julio 2014. Disponible en <http://www.redes.org.uy/2013/04/09/fiesta-de-la-semilla-criolla-y-la-agricultura-familiar-la-soberania-alimentaria-como-objetivo/>
- García Muñoz. LA. 2006. El uso de marcas como herramienta para apoyar estrategias competitivas en turismo comunitario. Documento de trabajo núm. 78. Serie Red de Turismo Sostenible Comunitario para América Latina (REDTURS). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. 47 p.
- Gómez Perazzoli A. 2007. Certificación participativa: el caso de la red de agroecología en Uruguay. Leisa Revista de agroecología. 23 (1): 10-14.
- Granados Rojas, LG. 2004. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen: un aporte para su implementación en Costa Rica. Caracas: IICA Biblioteca Venezuela. 160 p.
- Greiber T, Peña Moreno S, Åhrén M, Nieto Carrasco J, Chege Kamau E, Cabrera Medaglia J, Oliva Frederic EMJ. 2012. Guía Explicativa del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios [En línea]. Gland: UICN. 399 p. Consultado 22 abril 2015. Disponible en http://cmsdata.iucn.org/downloads/guia_explicativa_del_protocolo_de_nagoya.pdf
- Halewood M, Andrieux E, Crisson L, Rwihaniza Gapusi J, Wasswa Mulumba J, Kouablan Koffi E, Yangzome Dorji T, Raj Bhatta M, Balma D. 2013.

- Aplicación de mecanismos de acceso y distribución de beneficios que se “refuercen mutuamente” en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya [En línea]. London: Law, Environment and Development Journal. 68 p. Consultado 5 diciembre 2013. Disponible en <http://www.lead-journal.org/content/13068a.pdf>
- Heinemann K. 2003. Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias. Schorndorf: Editorial Paidotribo. 284 p.
- Hernández R, Cavero M. 2013. El parque de la papa de Cusco: claves y dilemas para el escalamiento de innovaciones rurales en los Andes (1998-2011). Documento de trabajo, 183. Estudios sobre el desarrollo, 7. Lima: IEP, IDRC-CRDI; FIDA. 50 p.
- Herrmann R. 2011. Los signos distintivos y su relación con el Desarrollo Rural. La Economía de la protección de las indicaciones geográficas. En: Simposio Mundial sobre Indicaciones Geográficas (1o, 2011, Ginebra). Indicaciones Geográficas, Ginebra: OMPI. pp. 41-57.
- IIED (International Institute for Environment and Development). 2009. Protecting community rights over traditional knowledge: Implications of customary laws and practices. Key findings and recommendations 2005-2009. London: IIED. 21 p.
- IIED (International Institute for Environment and Development). 2005. Sustaining local food systems, agricultural biodiversity and livelihoods. Traditional resource rights and indigenous people in the Andes. Livelihoods Program, London: IIEd. 2 p.
- ITC (International Trade Centre). 2009. Guide to Geographical Indications: Linking products and their origins Geneva: ITC. 207 p.
- Johnson PW. 2011. Biopiraterie. Quelles alternatives au pillage des ressources naturelles et des savoirs ancestraux? Paris: Éditions Charles Léopold Mayer. 239 p.

- Kuppe R. 2012. Nutzung von traditionellem Wissen: Biopiraterie oder legitime Vermarktung [En línea]. Wien: Bundeszentrale für politische Bildung (BPB). 3 p. Consultado 20 noviembre 2013. Disponible en <http://www.bpb.de/apuz/149618/nutzung-von-traditionellem-wissen-biopiraterie-oder-legitime-vermarktung>
- Luaces Jorge, MZ y Rodríguez Acosta BM. 2000. Propiedad intelectual. Visión del régimen marcario en el Uruguay y en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Revista AEU. 86 (7-12): 379-389.
- MAGRAMA (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). 2014. El Gobierno aprueba el proyecto de ley de parques nacionales [En línea]. Madrid: MAGRAMA. 2 P. Consultado 24 noviembre 2014. Disponible en <http://www.magrama.gob.es/es/prensa/noticias/el-gobierno-aprueba-elproyecto-de-ley-de-parques-nacionales-que-refuerza-la-coordinación-del-estado-y-de-las-comunidades-autónomas-para-garantizar-su-correcta-conservación/tcm7-313099-16>
- Mattie M. 2007. La economía no deja ver el bosque. Buenos Aires: Libros en Red. 288 p.
- MCT (Marca de Calidad Territorial). 2013. Marca Calidad Territorial [En línea]. Consultado 14 maio 2014. Úbeda: MCT. 4 p. Disponible en <http://www.calidadterritorial.com/mct/index.htm>
- MGAP (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). 2000. Censo General Agropecuario. Montevideo: MGAP. 8 p. Consultado 5 noviembre 2013. Disponible en <http://www.mgap.gub.uy/Dieaanterior/CENSOVOL2/indice.htm>
- Mgbeoji I. 2011. Global biopiracy: patents, plants, and indigenous knowledge. Vancouver: UBC Press. 336p.
- MPN (Marca Parque Natural). Marca Parque Natural [En línea]. Sevilla: MPN. 4 p. Consultado 24 noviembre 2014. Disponible en http://www.marcaparquenatural.Com/rprensa/dossier_prensa.pdf

- Munzer SR, Raustiala K. 2009. The uneasy case for intellectual property rights in traditional knowledge. *Cardozo Arts & Entertainment*. 27 (37): 37-97.
- MVOTMA (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). 2014. Recursos genéticos y conocimientos tradicionales: uruguay ratifica el acceso equitativo a sus beneficios [En línea]. Montevideo: MVOTMA. 1 p. Consultado 12 setiembre 2014. Disponible en <http://www.mvotma.gub.uy/sala-de-prensa/noticias/item/10005637-recursos-geneticos-y-conocimientos-tradicionales-uruguay-ratifica-el-acceso-equitativo-a-sus-beneficios.html>
- MVOTMA. 2008. Uruguay y la Convención sobre Diversidad Biológica: Avances y desafíos. Material de divulgación basado en el Tercer Informe Nacional de Biodiversidad presentado a la Convención sobre Diversidad Biológica [En línea]. Montevideo: MVOTMA. 29 p. Consultado 13 noviembre 2014. Disponible en <http://www.mvotma.gub.uy/ciudadania/item/10002534-uruguay-y-laconvención-sobre-diversidad-biológica-avances-y-desaf%C3%ADos.html>.
- OMC (Organización Mundial del Comercio). 1995. Anexo 1C. Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio ADPIC [En línea]. Roma: OMC. 33 p. Consultado 12 setiembre 2014. Disponible en https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2014. Conocimientos tradicionales. [En línea]. Ginebra: OMPI. 2 p. Consultado 12 setiembre 2014. Disponible en <http://www.wipo.int/tk/es/tk/>
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2013a. Sobre la OMPI [En línea]. Ginebra: OMPI. 5 p. Consultado 6 diciembre 2013. Disponible en <http://www.wipo.int/about-wipo/es/index.html>
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2013b. Sistema de Madrid. [En línea]. Ginebra: OMPI. 3 p. Consultado 6 diciembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/es/documents/pdf/madrid_marks.pdf

- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2013c. Marcas de certificación [En línea]. Ginebra: OMPI. 1 p. Consultado 6 diciembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/sme/es/ip_business/collective_marks/certification_marks.htm
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2013d. Marcas colectivas [En línea]. Ginebra: OMPI. 1 p. Consultado 5 diciembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/sme/es/ip_business/collective_marks/collective_marks.htm
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2013e. Indicaciones geográficas [En línea]. Ginebra: OMPI. 3 p. Consultado 5 diciembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/sme/es/ip_business/collective_marks/geographical_indications.htm
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2013f. Comité intergubernamental de la OMPI sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. Reseña N°2 [En línea]. Ginebra: OMPI. 3 p. Consultado 12 noviembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/es/resources/pdf/tk_brief2.pdf
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2012. Propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Perspectiva general. Publicación N° 933 [En línea]. Ginebra: OMPI. 54 p. Consultado 12 noviembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/tk/933/wipo_pub_933.pdf
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2005. Propiedad intelectual y conocimientos tradicionales. Folleto N. 2. Publicación N.º 920.[En línea]. Ginebra: OMPI. 34 p. Consultado 11 noviembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/tk/920/wipo_pub_920.pdf
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2004. Información general. Publicación no 400(S). Ginebra: OMPI. 23 p. [En línea]. Consultado

- 11 noviembre 2013. Disponible en <http://www.fucema.org.ar/old/sistema/organismos/ompi.pdf>
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2001a. Intellectual property needs and expectations of traditional knowledge holders: WIPO report on fact-finding missions on intellectual property and traditional knowledge (1998-1999) Geneva: WIPO. 342 p.
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 2001b. Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) [En línea]. Consultado 11 noviembre 2013. Ginebra: OMPI. 54 p. Disponible en <http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/texts/pdf/pct.pdf>
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 1979a. Convenio de París para la protección de la propiedad industrial [En línea]. Ginebra: OMPI. 29 p. Consultado 11 noviembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=288515
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). 1979b. Arreglo de Lisboa relativo a la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional [En línea]. Ginebra: OMPI. 27 p. Consultado 11 de noviembre 2013. Disponible en http://www.wipo.int/lisbon/es/legal_texts/lisbon_agreement.html
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). 1992. Convenio sobre la diversidad biológica [En línea]. Río de Janeiro: ONU. 30 p. Consultado 12 noviembre 2013. Disponible en <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Pellegrino G. 2010. Rubén Lena. Maestro de la canción [En línea]. Montevideo: Banda Oriental. 246 p.
- Phalnikar S. 2015. Lucha contra la biopiratería - equilibrio entre el comercio y la protección del medio ambiente. Bonn: Deutsche Welle DW. 5 p. Consultado 22 abril 2015. Disponible en <http://www.dw.de/lucha-contra-la-biopirater%C3%ADa-equilibrio-entre-el-comercio-y-la-protecci%C3%B3n-del-medio-ambiente/a-18202947>

- PNR (Parque Naturels Regionaux). 2014. Parque naturels regionaux. Decouvrir natur. Consultado 14 abril 2015. Paris: PNP. 2 p. Disponible en <http://www.parcs-naturelsregionaux.tm.fr/fr/decouvrir/parcs.asp>
- Polido F. 2007. Propiedade intelectual. Rio de Janeiro: Elsevier Brasil. 618 p.
- Posey DA, Dutfield G. 1996. Beyond intellectual property toward traditional resource rights for indigenous peoples and local communities. Ottawa: International Development Research Centre. 303 p.
- Queiroz C. 2011. Feria promueve intercambio y apoyo a semillas criollas [En línea]. Fortaleza: ADITAL. 3 p. Consultado 12 agosto 2014. Disponible en <http://site.adital.com.br/site/noticia.php?lang=ES&cod=57064>
- Rampoldi C, Ruiz Díaz MF, Burzaco P, Arcia P, Sosa J, Irisity M, Ayres C, Rivas M. 2013. Productos de frutos nativos: guayabo del país (*Acca sellowiana*). Montevideo: LATU. 24 p.
- REDES (Amigos de la Tierra), APODU (Asociación de Productores Orgánicos del Uruguay), FAGRO (Facultad de Agronomía, Centro Regional Sur, UdelaR). 2012. Programa de rescate y revalorización de semillas criollas y soberanía alimentaria. Componente en Uruguay del proyecto de creatividad regional y alternativas sustentables (PRO.C.RE.AS). Informe balance 2011 [En línea]. Montevideo: REDES. 139 p. Consultado 12 agosto 2014. Disponible en http://www.centrosmec.org.uy/innovaportal/file/15974/1/de_antecedentes_red_de_semillas_balance_2011.pdf
- Ribeiro JR . 2004. O território e as novas estratégias de desenvolvimento de regiões rurais. En: XLII Congresso da Sociedade Brasileira de Economia, Administração e Sociologia Rural (SOBER) (XLII, 2004, Cuiabá: 1-15 . Consultado 14 noviembre 2014. Disponible en <http://www.sober.org.br/palestra/12/12O517.pdf>
- Rivas M. 2012. Proyecto: Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas. Montevideo: Fagro. P 139.
- Rivas M, Clausen A, León P. 2010. Conservación in situ de los recursos fitogenéticos de importancia para la agricultura y la alimentación. En:

- Estrategia en los recursos fitogenéticos para los países del Cono Sur. A. Berretta. Montevideo: PROCISUR, IICA. 172 p.
- Rodríguez Gómez G, Gil Flores J, García Jiménez E. 1996. Metodología de la investigación cualitativa. Granada: Aljibe Ediciones. 378 p.
- Ruiz Muller, M. 2013. Protecting shared and Widely Distributed Traditional Knowledge: Issues, challenges and options. Peruvian Society for Environmental Law. Geneva: ICTSD (International Center for Trade and Sustainable Development). 32 p. Consultado 12 enero 2015. Disponible en <http://www.ictsd.org/downloads/2013/07/maneul-ruiz-july-2013-version.pdf>
- Ruiz Muller M. 2010. Valoración y protección de los conocimientos tradicionales en la Amazonía del Perú: Sistematización de una experiencia. Lima: SPDA. 216 p.
- Ruiz Muller, M. 2006. The Farmers' Rights Project – background study 3: Farmers' Rights in Peru - a case study. Ejemplos positivos en la región: Costa Rica, Paises Andinos, Brasil [En línea]. Lysaker: The Fridtjof Nansen Institute. 32 p. Consultado 11 diciembre 2014. Disponible en <http://www.fni.no/doc&pdf/FNI-R0506.pdf>.
- Santilli. J. 2012. Agrobiodiversity and the law, Regulating genetic resources, food security and cultural diversity. Perth: Prepress Projects Ltd. 363p.
- Santilli J. 2011. A biodiversidade e as comunidades tradicionais. Sao Paulo: Instituto Socioambiental (ISA). 5p.
- SCDB (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica). 2012. Acceso y participación en los beneficios. Usos de los recursos genético y conocimiento tradicional. Las Directrices de Bonn. Implementación nacional. El Protocolo de Nagoya [En línea]. Montreal: SCDB. 8 p. Consultado 22 abril 2015. Disponible en <https://www.cbd.int/abs/infokit/revised/web/factsheet-national-implementation-es.pdf>
- SCDB (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica). 2011. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación justa y

- equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. Al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal: SCDB. 27 p.
- Shiva V. 1997. *Biopiracy: The plunder of nature and knowledge*. Ecology and green politics series. New York: South End Press. 148 p.
- Souza Casadinho J. 2012. Mecanismos de conservación, cultivo e Intercambio de semillas criollas en manos de los productores, la necesidad de resguardar sus derechos [En línea]. Buenos Aires: RAP-AL. 9 p. Consultado 12 agosto 2014. Disponible en http://www.rapaluruaguay.org/organicos/articulos/Mecanismos_conservacion_cultivo_intercambio_semillas_criollas.htm
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas). 2010. Plan de Manejo. Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos. Montevideo: DINAMA. 85 p.
- Swiderska K. 2006. Gatekeeper Series 129. *Banishing The Biopirates: A new approach to protecting Traditional Knowledge*. London: IIED. 26 p.
- Teshome A, Baum BR, Fahrig L, Torrance JK, Arnason TJ, Lambert JD. 1997. Sorghum (*Sorghum bicolor*) landrace variation and classification in North Shewa and South Welo, Ethiopia. *Euphytica* 97: 255–263.
- Tregear A, Arfini F, Bellettiy G, Marescotti A. 2007. Regionalfoods and rural development: The role of product qualification. *Journal of rural studies*, 23 (2):12-22.
- UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales). 2008. Guía explicativa del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura [En línea]. Gland: UICN. 236 p. Consultado 11 noviembre 2013. Disponible en <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/EPLP-057-Es.pdf>
- UNIDO (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial). 2011. La valorización de los productos tradicionales de origen. Guía para la creación de un consorcio de origen [En línea]. Viena: UNIDO. 77 p. Consultado 30 de Diciembre 2015. Disponible en http://www.unido.org/fileadmin/user_media/Services/PSD/Export_Consortia/ESP_ORIGEN.pdf

- UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales). 2013. Miembros de la UPOV. Situación en Relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) [En línea]. Consultado 11 noviembre 2013. Ginebra: UPOV. 1 p. Disponible en <http://www.upov.int/export/sites/upov/members/es/pdf/status.pdf>
- UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales). 2011. Información general [En línea]. Ginebra: UPOV. 1 p. Consultado 11 noviembre 2013. Disponible en <http://www.upov.int/overview/es/>
- UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales). 1991. convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. Acta de 1991 del convenio [En línea]. Ginebra: UPOV. 11 p. Consultado 10 diciembre 2013. Disponible en www.upov.int/upovlex/es/conventions/1991/act1991.html
- UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales). 1978. convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. Acta de 1978 del convenio [En línea]. Ginebra: UPOV. 22 p. Consultado 10 diciembre 2013. Disponible en www.upov.int/edocs/mdocs/upov/es/c_47/c_47_14.pdf
- UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales). 1961. convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. Acta de 1961 del convenio [En línea]. Ginebra: UPOV. 22 p. Consultado 10 diciembre 2013. Disponible en www.upov.int/export/sites/upov/upovlex/es/conventions/1978/act1978.pdf
- Uruguay XXI. 2013. Marcas colectivas [En línea]. Montevideo: Uruguay XXI. 1 p. Consultado 20 noviembre 2013. Disponible en www.uruguayxxi.gub.uy/exportaciones/wpcontent/uploads/2013/05/Marcas-Colectivas-pfd.
- Uruguay. Poder legislativo. 2014. Ley N.º 19.227. Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre diversidad biológica [En línea]. Consultado 7 mayo 2015. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=19227&Anchor=>

- Uruguay. Poder legislativo. 2008. Decreto N.º 557/008. Reglamentación de ley de marcas [En línea]. Consultado 10 diciembre 2015. Disponible en <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/557-2008>
- Uruguay. Poder legislativo. 2006. Ley N°17.942. Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura [En línea]. Consultado 18 mayo 2014. Disponible en www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.aspLey=17942&Anchor=
- Uruguay. Poder legislativo. 1999. Decreto N.º 34/999. Reglamentación de ley de marcas [En línea]. Consultado 18 noviembre 2013. Disponible en <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/34-1999/91>
- Uruguay. Poder legislativo. 1998. Ley N°17.011. Dictanse normas relativas a las marcas [En línea]. Consultado 7 marzo 2013. Disponible en www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.aspLey=17011&Anchor=
- Uruguay. Poder legislativo. 1978. Ley N°16.580. Protección de las obtenciones vegetales. Convenio internacional suscrito en París, República de Francia [En línea]. Consultado 7 marzo 2013. Disponible en www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16580&Anchor=
- Vela Peón F. 2001. Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En: Tarrés, M. L. Observar, Escuchar y Comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social. México D.F.: FLACSO: 63-95.
- Vélez E. 2010. Acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios en Brasil [En línea]. Puentes. 11(4): 10-12. Consultado 28 agosto 2014. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/acceso-a-recursos-geneticos-y-distribucion-de-beneficios-en-brasil>
- Via Campesina. 2003. Qué significa soberanía alimentaria [En línea]? Harare: La Via Campesina. 4 p. Consultado 13 diciembre 2015. Disponible en: <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/soberanalimentary-comercio-mainmenu-38/56-que-significa-soberanalimentaria>

- Von Lewinski S. 2008. *Indigenous Heritage and Intellectual Property: Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore*. 2nd editon. Alphen aan den Rijn: Kluwer Law International. 536 p.
- West S. 2012. *Institutionalised Exclusion: The Political Economy of Benefit Sharing and Intellectual Property* [En línea]. *Law, Environment and Development Journal*. 8(1): 21-42. Consultado 12 julio 2014. Disponible en <http://www.lead-journal.org/content/12019.pdf>

8. ANEXO

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos fitogenéticos son la base de la alimentación humana y animal, y para fibras, vestimenta, medicinas, vivienda y energía. En este sentido, la conservación de los mismos y de los conocimientos tradicionales asociados es esencial para la seguridad alimentaria y para los medios de subsistencia de todos los habitantes de nuestra tierra. La protección de los recursos fitogenéticos y de los conocimientos tradicionales asociados de cada país también resulta importante para el combate a la biopiratería, la valorización de los recursos genéticos y el fortalecimiento del fitomejoramiento de especies criollas y nativas y por ende, para el fortalecimiento de la soberanía de cada país. La pérdida de variedades de especies agrícolas y del conocimiento tradicional asociado a su cultivo y uso se ha acentuado en las últimas décadas. Las comunidades rurales a menudo enfrentan desafíos sociales y medioambientales que pueden dificultar la preservación y transmisión de conocimientos a futuras generaciones, tales como las migraciones, la invasión de los modos de vida modernos y el desbaratamiento de las formas de vida tradicionales. Asimismo, los cultivos genéticamente cada vez más uniformes y de alto rendimiento, el cambio climático, la pérdida de hábitats naturales, entre otros motivos, aceleran la pérdida de los recursos fitogenéticos y los conocimientos tradicionales asociados.

En este sentido, en el marco del Proyecto "Recursos fitogenéticos de la Región Este: puesta en valor, desarrollo y conservación en áreas protegidas", la presente tesis tiene como objetivo general analizar la factibilidad de un signo distintivo en la Quebrada de los Cuervos, Treinta y Tres y realizar una propuesta de instrumentación afin de contribuir a la valorización y protección de los recursos fitogenéticos y sus derivados en la Quebrada de los Cuervos. Los objetivos específicos planteados son: (1) analizar marcos conceptuales vinculados a la temática de propiedad intelectual sobre derivados de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, y (2) contribuir a la formación de una propuesta de desarrollo de una marca local en función del análisis de su factibilidad según las percepciones de los actores locales.

La autora de la presente tesis considera tres tipos de “valorización” que parecen ser de interés: una valorización *sui generis*, una marca de certificación participativa, y una marca de certificación.

En primer lugar parece importante tener un proyecto para la valorización de las semillas a través de un banco de germoplasma tanto como para los conocimientos tradicionales asociados. Mediante tal tipo de proyecto se fomenta el fortalecimiento de la identidad colectiva, se rescata la identidad cultural, las relaciones de trascendencia y los vínculos entre el ser humano y la naturaleza.

En segundo lugar se plantea como inicio a una marca la elaboración de un sello comunitario, no necesariamente registrado en la oficina de la Propiedad Industrial, como una marca de certificación participativa. Este sello puede ayudar para la valoración de los productos derivados de los recursos genéticos y artesanías de la zona, y asimismo podrían ser exhibidos y/o vendidos a los turistas.

Otra opción planteada es una marca de certificación o de garantía, que podría ser una estrategia del SNAP o cualquier otro organismo público para el fomento de las áreas y paisajes protegidos. Una marca de certificación, puede incentivar la mayor producción de derivados de los Recursos Genéticos y proporcionar una nueva posibilidad económica para los residentes de la zona, contribuyendo a una mejor articulación entre varios actores locales y habitantes de la zona de la Quebrada.

En conclusión, la propuesta planteada en el marco de la presente tesis, recomienda en primer lugar la promoción del asociativismo local y de los vínculos sociales, los cuales parecen ser el punto de partida para la creación de una marca exitosa. Se recomiendan estrategias que permitan impulsar esquemas con una visión de cooperativa y de asociaciones, a través de la búsqueda de objetivos comunes y desarrollar ventajas en conjunto. Esta medida resulta importante para cualquier tipo de marca o signo distintivo que se quiera implementar.

Para realizar este tipo de medidas resulta sumamente importante contar con fondos específicos, que podrían lograrse, según posibilidades e interés, a través de Proyectos de la Universidad, el SNAP, ONGs u otras instituciones internas u externas al lugar.

En segundo lugar se resalta la importancia del agregado de valor a los productos locales. Este proceso, en gran medida se basa en que los actores locales "tomen conciencia" del potencial de los recursos locales específicos, lo que constituye la base de la acción colectiva para obtener el reconocimiento de un producto. Dentro de la identidad de un producto o servicio, se deben fomentar valores como la calidad y el origen mediante la autenticidad, la herencia cultural y la singularidad.

Una vez que se tengan identificados los recursos y productos específicos que sean característicos y/o únicos en el área, sería importante aumentar el volumen de la producción de los mismos. Resulta importante, con el fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de producción de los productos seleccionados, garantizar su disponibilidad de venta y volumen de forma continua.

Por último, parece de gran importancia mejorar y ampliar la comunicación por parte de los proyectos con las asociaciones locales, y con el SNAP, para tener el máximo apoyo posible para garantizar el funcionamiento y el consenso de una marca local. El apoyo público puede proporcionar condiciones favorables para aumentar el impacto positivo en la comercialización y reputación externa de una marca y así aportar al desarrollo local del área.